

ACUERDO IEM-CG-283/2021

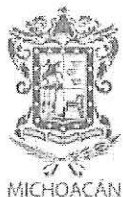
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO POR LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

GLOSARIO:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Reglamento de las Comisiones y Comités:	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán; y
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Acuerdo IEM-CG-25/2017. En sesión extraordinaria del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, mediante acuerdo IEM-CG-25/2017, el Consejo General aprobó el Reglamento de las Comisiones y Comités.



ACUERDO IEM-CG-283/2021

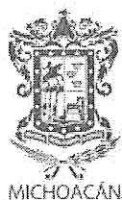
SEGUNDO. Acuerdo IEM-CG-22/2020. El treinta de abril de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-22/2020, mediante el cual se modificaron diversos artículos de los Reglamentos: Interior, de Sesiones del Consejo General, así como el del Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités, todos del Instituto, a fin de implementar la celebración a través de herramientas tecnológicas de sesiones virtuales o a distancia.

TERCERO. Acuerdo IEM-CG-270/2021. El dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-270/2021, mediante el cual se crearon, modificaron y se realizó la rotación de las presidencias en las Comisiones y Comités del Instituto.

CUARTO. Programas Anuales de Trabajo. De conformidad en lo establecido en el Reglamento de las Comisiones y los Comités en sus artículos 18, fracción XX y 52, los cuales disponen que a la Secretaría Técnica de las Comisiones les corresponde remitir por conducto de la consejería que presida la Comisión a la Presidencia del Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, los proyectos, acuerdos, resoluciones, dictámenes y demás documentación aprobada por la Comisión que se vayan a someter a consideración del Consejo General, cuando sea el caso; por lo cual, en dichos términos, las diferentes Comisiones, permanentes y temporales, así como los Comités que forman parte de este Instituto, acordaron, previa aceptación al interior de sus integraciones, remitir a este Consejo General, los Programas Anuales de Trabajo correspondientes al dos mil veintidós, a efecto de que se emita pronunciamiento respecto de los mismos.

QUINTO. Acuerdo IEM-CG-282/2021. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-282/2021, mediante el cual, se modificaron diversos artículos del Reglamento de las Comisiones y Comités.

CONSIDERANDO:



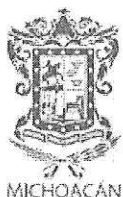
ACUERDO IEM-CG-283/2021

PRIMERO. Competencia del Consejo General. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) y 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98, numerales 1 y 2 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevenga la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependen todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

En armonía con lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General es la instancia de dirección superior, de la que dependen todos los órganos del Instituto, teniendo de entre sus atribuciones, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, y demás que sean puestos a su consideración, como lo es el caso del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Que el artículo 34, fracciones I, IV, X, XXXIII y XLIII, del Código Electoral, en relación con el numeral 13 del Reglamento Interior, establecen como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; integrar las Comisiones permanentes, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; resolver los casos no previstos y todas aquellas que les confiera la demás normativa aplicable.

Que por su parte, los artículos 13, fracciones I, III y XXIII y 15, fracción XIV del Reglamento Interior, establecen que es atribución de este Consejo General, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, planes, programas que sean puestos a su consideración, de conformidad con las



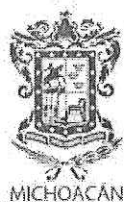
ACUERDO IEM-CG-283/2021

atribuciones de las Comisiones y las áreas del Instituto, así como los documentos jurídicos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones; conocer, discutir y, en su caso, resolver los asuntos que deban sujetarse al procedimiento de votación; que es atribución de las Consejerías Electorales del Instituto, integrar las Comisiones Permanentes y Temporales así como los Comités que determine el Consejo General.

TERCERO. De las Comisiones. Que el artículo 35 del Código Electoral y 16 del Reglamento Interior, establecen lo referente a la composición de las Comisiones permanentes y temporales que integrará el Consejo General del Instituto, señalando que tratándose de las Comisiones temporales, se integrarán las que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Asimismo, establece que serán Comisiones permanentes las de Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como para la Atención a Pueblos Indígenas.

De igual forma, de los citados preceptos se desprende que las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejerías Electorales del Instituto, quienes tendrán derecho a voz y voto, de entre los cuales, se designará a su Presidencia, cargo que será rotativo de forma anual entre sus integrantes. Asimismo, contarán con una Secretaría Técnica que será la o el titular del área administrativa que corresponda, quien tendrá sólo derecho a voz y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las y los representantes de los partidos políticos y en el caso de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, participarán con derecho a voz, representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres.

En el mismo sentido, el referido numeral señala que las Comisiones y Comités tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto de acuerdo a su materia, proponer acciones, estudios, proyectos, y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, así como presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, en todos los asuntos que les encomienden, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya



ACUERDO IEM-CG-283/2021

sido fijado por el Consejo General, para lo cual, deberá expedirse el Reglamento correspondiente.

Finalmente, los referidos numerales señalan que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, el Consejo General podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que así se determine conveniente.

CUARTO. Reglamento de las Comisiones y Comités. Dicho Reglamento en sus artículos 1, 8, fracción I, y 9, fracción IV, establece:

"ARTÍCULO 1°. El presente ordenamiento es de orden público y observancia obligatoria al interior del Instituto Electoral de Michoacán y tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones, así como lo relativo a las sesiones y demás trabajos que desarrollen los Comités del Instituto."

(...)

ARTÍCULO 8°. Las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

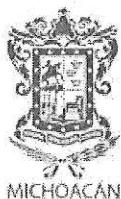
I. El programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate;

(...)

ARTÍCULO 9°. Las Comisiones Temporales deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

(...)

IV. Los informes que, en particular, le solicite el Consejo General y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos."



ACUERDO IEM-CG-283/2021

QUINTO. Modificación al Reglamento de las Comisiones y Comités. Que como ha quedado establecido en el antecedente *QUINTO* del presente Acuerdo, el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-282/2021, mediante el cual, se modificaron diversos artículos del Reglamento de las Comisiones y Comités que en lo que en este interesa, se modificó en su artículo 20 en cuanto a lo siguiente:

“ARTÍCULO 20. Las sesiones de las Comisiones se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- a) Ordinarias: Las que deberán celebrarse periódicamente cada dos meses y durante proceso electoral ordinario o extraordinario, cuando menos una vez por mes;*
- b) Extraordinarias: Las convocadas por la Presidencia para tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, requieran ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria.*
- c) Extraordinarias urgentes: Tendrán el carácter de urgente aquellas que por su relevancia o urgencia tengan que resolver algún asunto en particular.”*

Motivo por el cual, se pone a la consideración de este Consejo General que dicha modificación sea tomada en cuenta en la calendarización de las sesiones aprobada por las Comisiones y Comités de este organismo electoral, en términos de la normatividad vigente.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 8, fracción I, y 9, fracción IV del Reglamento de las Comisiones y los Comités, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES TEMPORALES Y PERMANENTES, ASÍ COMO LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.



ACUERDO IEM-CG-283/2021

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo presentados por las Comisiones Permanentes y Temporales, así como por los Comités de este órgano electoral, mismos que se acompañan como **Anexos** al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

TERCERO. En la celebración de sesiones de las Comisiones y Comités de este organismo electoral, deberá ser considerada la modificación prevista en el Reglamento de las Comisiones y los Comités, en términos del considerando **QUINTO** del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.

TERCERO. Hágase del conocimiento de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán, y notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.

CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, automáticamente de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente en la sesión correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

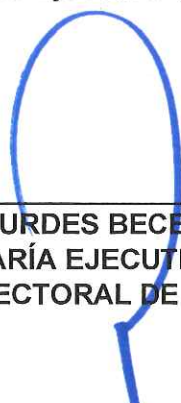


ACUERDO IEM-CG-283/2021

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

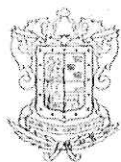


IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.





Contenido

A. Introducción.....	3
B. Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	4
1. Atribuciones y naturaleza de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	4
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	7



A. Introducción

El Programa Anual de Trabajo que se presenta, es un instrumento que tiene como finalidad exponer los lineamientos generales de planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, es decir, las actividades, objetivos y metas concretas para ser realizadas durante el año 2022, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, así como los requerimientos necesarios para tal efecto. Lo anterior, en cumplimiento a la obligación en materia de transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, de tener a disposición del público, las metas y objetivos de las áreas conforme a los programas operativos, los indicadores relacionados con temas de interés público y los indicadores que permitan rendir cuentas de los objetivos y resultados, como lo dispone el artículo 70, fracciones IV, V y VI, en relación al 1º, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma, es un instrumento para poder racionalizar el uso del recurso público para hacer más eficiente y efectivo el cumplimiento de las diversas funciones que se realizan, tanto por la Dirección, como por las diversas áreas del Instituto Electoral que requieren de las actividades de los diversos Coordinadores y Departamentos Técnicos que forman parte de la estructura de la referida Dirección.



B. Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos

1. Atribuciones y naturaleza de la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos.

Con fundamento en el artículo 42 del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos tiene entre sus atribuciones, la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para su ejercicio y control, elaborar los informes que se le soliciten; elaborar los manuales de organización y de procedimientos administrativos que se requieran, para consolidar y optimizar la estructura y funcionamiento de los órganos del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, acordar con el Presidente los asuntos de su competencia, de igual forma le corresponde tramitar y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes, elaborar el proyecto de calendario de pago de prerrogativas y someterlo a la consideración del Consejo General; elaborar en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta o el Consejo General, según el caso, para la formulación de los acuerdos correspondientes.

Atender los acuerdos del Consejo General y la Junta en las materias que son de su competencia; gestionar de manera oportuna, ante la autoridad correspondiente los recursos presupuestales del Instituto; gestionar lo conducente para el

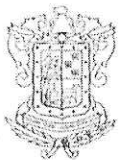


cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y el pago de servicios públicos del Instituto; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, de conformidad con las normas y términos aprobados por el Consejo General; presentar al Consejo General los estados financieros del ejercicio anterior del Instituto a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del año inmediato posterior al del ejercicio al que corresponden.

Definir, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las funciones que en materia administrativa deberá cumplir la Coordinación correspondiente sobre mecanismos de participación ciudadana.

Llevar el libro de registro de los directivos de los partidos políticos acreditados o con registro ante el instituto, dirigentes de las agrupaciones políticas locales, aspirantes a candidatos, candidatos, así como representantes ante los órganos electorales, actualizar el registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación; formular los informes que en su caso, sean requeridos por el Instituto Nacional, respecto al registro de partidos políticos estatales, agrupaciones políticas locales, aspirantes a candidatos, candidatos, así como representantes ante los órganos electorales del Instituto, hacer efectivas las multas derivadas de los procedimientos de responsabilidad correspondientes, así como en caso de incumplimiento por parte de los sujetos obligados, notificar a la autoridad competente para efecto de que se inicie el procedimiento atinente, así como las demás que le encomiende el Consejo General y la normativa aplicable.

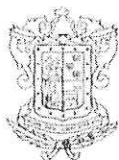
Para el cumplimiento de tales atribuciones, tal cómo lo marca el artículo 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, cuenta con la estructura siguiente:



Organigrama de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos



El Técnico de Planeación deberá proyectar las actividades tendentes a la administración de los recursos del Instituto bajo los principios de austeridad, racionalidad, transparencia, máxima publicidad, disciplina, y eficiencia.



El Técnico de Recursos Humanos deberá aplicar los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, profesionalismo, eficacia y ética en la incorporación, contratación y permanencia del personal, con base en el desempeño.

El Técnico de Recursos Materiales y Servicios deberá realizar las actividades que permitan organizar los procedimientos de provisión de los recursos materiales necesarios, para la operación del Instituto, considerando su aplicación tanto a nivel central como en los órganos desconcentrados.

El Técnico de Contabilidad deberá implementar y ejecutar los mecanismos de contabilidad a través del sistema correspondiente.

El Técnico de Finanzas deberá planificar, administrar y controlar eficientemente, la calidad presupuestaria y financiera, con el propósito de brindar información oportuna y confiable, para la toma de decisiones, además de coordinar la planificación y administración del presupuesto económico y financiero del Instituto.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se presenta el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Administración, basado de acuerdo con el año de elaboración en el Programa Operativo Anual de la Comisión, cuenta con cuatro programas de los cuales se derivan las actividades de trabajo.



Programa Operativo Anual 2022

Comisión de Administración

Programa I: Obligaciones Laborales del IEM

Programa II: Control y Eficiencia Administrativa

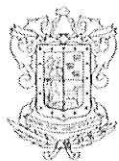
Programa III: Ministración de las Prerrogativas a Partidos Políticos

Programa IV: Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, y de las funciones de Secretaría de la Comisión de Administración.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
01 - Obligaciones Laborales del IEM	RECURSOS HUMANOS 01. Administración eficiente de los recursos humanos del Órgano Central del IEM	Actualizar los expedientes del personal activo, adscrito al órgano central del IEM	Garantizar la correcta administración de los recursos humanos del Órgano Central del IEM, para el ejercicio 2022, desde la incorporación y desempeño, mediante estrategias de verificación de los perfiles del personal, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de cada área.															Porcentaje de cumplimiento en la administración eficiente de los recursos destinados para el pago de nómina = ((total de pagos en tiempo y forma) / (total de pagos) * 100
		Aplicar la nómina del personal permanente y eventual de los órganos centrales del IEM																
		Aplicar pago de prestaciones anuales y/o semestrales		2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	4	Nómina	27	
		Informar al Órgano Interno de Control de los movimientos de personal																
		Coordinar la prestación de servicio social de pasantes y practicantes profesionales																



Pago de apoyos administrativos destinados a las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General, siendo asimilables a salarios.																	
Revisión de los contratos laborales		1	1	1	1										Contratos	4	Porcentaje de cumplimiento revisión contratos = (total contratos actualizados / total de contratos) * 100
Gestión de convenios de descuento en tiendas departamentales para los trabajadores		1	1	1	1										Convenios	4	Porcentaje de gestión de convenios de descuento = (total convenios de descuento gestionados/total convenios de descuento programados)
Actualización de manuales de organización y procedimientos del área	Implementar una ejecución eficaz y eficiente de los procesos del área.	1	1	1	1										Manuales	4	Porcentaje de actualización de manuales= (total de manuales actualizados/total manuales existentes)



Actualización software para control de nómina y capacitación del personal	Eficientar las actividades del área	1	1	1	1													Actualización software		
---	-------------------------------------	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--

PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
02 - Control y Eficiencia Administrativa	RECURSOS MATERIALES 01 - Organización de los procedimientos de provisión de los recursos materiales y servicios necesarios para la operación del Órgano Central del IEM.	Adquirir los recursos materiales necesarios para la operación del Órgano Central del IEM.	Administrar y controlar las adquisiciones con el propósito de su eficiente uso y consumo; así como realizar los servicios a los bienes muebles e inmuebles para un mejor aprovechamiento, beneficiando con ello la conservación del activo.	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	Requisiciones	168	Porcentaje de administración eficiente de los recursos materiales= (recursos administrados eficientemente / recursos programados para administrar)



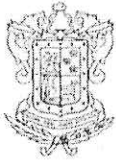



		Dar mantenimiento a los bienes inmuebles (jardinería, impermeabilización, pintura, plomería, electricidad, albañilería) del Órgano Central.																
		Trasladar bienes muebles de Órgano Central a bodega y viceversa.																
		En conjunto con la Coordinación de Informática, desarrollo e implementación de Software para la solicitud de requisiciones de todas las áreas del Instituto.	Agilizar las solicitudes de requisiciones, llevar un mejor control y seguimiento de estas.	1	1	1	1									Implementación de Software	4	
		Revisión del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por Protección Civil	Tomar medidas preventivas para contar con instalaciones seguras para los trabajadores del Instituto.	1	1	1	1									Medidas preventivas	4	Porcentaje de medidas preventivas implementadas = (porcentaje de medidas implementadas/porcentaje de medidas existentes)
		Revisión del cumplimiento de las medidas y cuidados establecidos por Protocolo COVID	Tomar medidas preventivas y cuidados para contar con instalaciones seguras para los trabajadores del Instituto.	1	1	1	1									Cumplimiento de medidas	4	



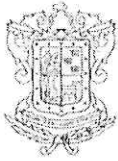
		Actualización de manuales de organización y procedimientos del departamento.	Implementar una ejecución eficaz y eficiente de los procesos del área.	1	1	1	1											Actualización de manuales.	4	Porcentaje de actualización de manuales= (total de manuales actualizados/total manuales existentes)
--	--	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------	---	---

PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
02 - Control y Eficiencia Administrativa	FINANZAS 03 - Administración eficiente de los recursos financieros del Órgano Central del IEM.	Tramitar el recurso ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Gestionar y Administrar eficientemente los recursos financieros del Instituto Electoral de Michoacán.													Administración	12	Porcentaje de cumplimiento de la administración de los recursos financieros del IEM = (total de actividades de administración del recurso realizadas) / total de actividades de administración del recurso programadas) * 100
		Administrar los recursos financieros asignados al Instituto Electoral de Michoacán.																
		Emitir facturación por el subsidio otorgado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
		Asistir a cursos y actualizaciones del Sistema SAP de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado																

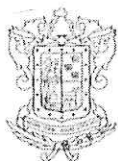


	de Michoacán de Ocampo.																		
	Operar el sistema programático-presupuestal (SAP) con apego a las normas y procedimientos establecidos.																		
	Mantener actualizados los registros y elaborar los reportes de avance programático-presupuestal, así como otros informes específicos que se requieran.																		
	Verificar y validar la documentación presentada para la emisión de pagos y comprobaciones del personal, con base en los capítulos, partidas y conceptos de gasto presupuestados.																		
	Realizar los formatos de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondientes al área de Finanzas.																		
	Coadyuvar con la Dirección en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Instituto que correspondan.																		

[Firma]



	Coadyuvar con la Dirección en el cumplimiento de las Comisiones de Administración y Prerrogativas.																		
	Desarrollo e implementación de Software para la comprobación de viáticos y gastos en conjunto con la Coordinación de Informática	Agilizar el trámite de viáticos, así como la comprobación de los mismos.	1	1	1	1											Implementación de Software para comprobación viáticos	4	
	Actualización de manuales de organización y procedimientos del departamento.	Implementar una ejecución eficaz y eficiente de los procesos del área.	1	1	1	1											Actualización de los manuales	4	Porcentaje de actualización de manuales = (total de manuales actualizados/total manuales existentes)
Ejecución y seguimiento de los pagos del Órgano central	Realizar el pago en tiempo y forma de nómina, servicios, compras, viáticos, y gastos en general.	Gestionar y Administrar eficientemente los recursos financieros del Instituto Electoral de Michoacán	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	Pagos Realizados	3,000 aprox.	Porcentaje de cumplimiento de la administración de los recursos financieros del IEM = (total de actividades de administración del recurso realizadas) / total de actividades de administración del recurso programadas) * 100
	Proporcionar al área de contabilidad toda la información generada de los pagos y sus comprobaciones para realizar el registro contable de estos.	Generar toda la información financiera necesaria para poder realizar los registros contables	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Transferencias, cheques, comprobaciones	12	



PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
03 - Control y Eficiencia Administrativa	CONTABILIDAD 05 - Contabilización de los recursos financieros del Instituto Electoral de Michoacán.	Registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SIDEACG los ingresos, gastos y demás operaciones financieras del Instituto Electoral de Michoacán.	Contabilizar eficientemente los recursos financieros del Instituto Electoral de Michoacán.													Estados Financieros	12	Porcentaje de recursos financieros contabilizados del órgano central = recursos contabilizados /programación de contabilización)
		Realizar conciliaciones de las cuentas bancarias del Instituto Electoral de Michoacán.																
		Emitir los Estados Financieros de conformidad con las normas emitidas por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0				
		Subsanar las recomendaciones de la revisión de los estados financieros por parte de contraloría interna del Instituto Electoral de Michoacán.																



PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
03 - Control y Eficiencia Administrativa	PLANEACIÓN 07 - Modernización administrativa, desarrollo	Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto 2022	Proyectar actividades tendientes a la administración de los recursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Seguimiento	12	Porcentaje de actividades tendientes a la

Página 19 | 25

2/2



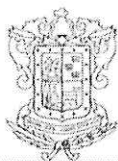
		gobierno del Estado de Michoacán.																	
--	--	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
03 - Control y Eficiencia Administrativa	PLANEACIÓN 07 - Modernización administrativa, desarrollo estratégico del Instituto y uso racional de los recursos con base en la planeación, seguimiento, medición y evaluación.	Elaboración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Administración.	Proyectar actividades tendientes a la administración de los recursos del Instituto bajo los principios de austeridad, racionalidad, transparencia, máxima publicidad, disciplina y eficiencia, así como formular estrategias,													Desarrollo estratégico	4	Porcentaje de actividades tendientes a la modernización administrativa = (seguimientos realizados) / (seguimientos programados) * 100
		Registrar y dar seguimiento a las auditorías.																
		Asistir a capacitaciones o cursos en materia de planeación, ya sea de manera presencial o en línea.		1	1	1	1											
		Actualizar y elaborar Manuales de procedimientos y organización																

[illegible]

PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
03 - Control y Eficiencia Administrativa	COORDINACIÓN NORMATIVA ADMINISTRATIVA 08 - Seguimiento a la normativa y acuerdos aplicables a las áreas de la	Colaborar en la Elaboración de proyectos de acuerdos requeridos a la Comisión de Administración	Gestionar y Administrar eficientemente los recursos financieros del Instituto Electoral de Michoacán.	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	Proyecto	20	

Página 22 | 25



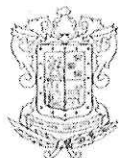
PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
04 - Ministración de las Prerrogativas a Partidos Políticos	FINANZAS 01 - Ministración de las Prerrogativas Ordinarias y Especificas de los Partidos Políticos del estado de Michoacán de Ocampo.	Tramitar el recurso en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.	Realizar las ministraciones de prerrogativas ordinarias y específicas a los Partidos Políticos.															Porcentaje de cumplimiento en el pago oportuno de las prerrogativas ordinarias y específicas= (total de ministraciones realizadas de prerrogativas) / (total de ministraciones programadas de prerrogativas) * 100
		Ministrar mensualmente las Prerrogativas de Gasto Ordinario a los Partidos políticos.		20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	Ministración	240	
		Ministrar mensualmente las Prerrogativas de Actividades Especificas a los 10 partidos políticos.																

PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	META	INDICADOR DE LA META
05 - Cumplimiento de	PLANEACIÓN	Actualizar plataforma IMAIP	Actualizar la información	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	Seguimiento	240	

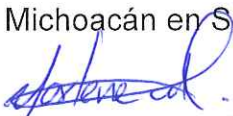


obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, y de las funciones de la Secretaría de la Comisión de Administración.	01 - Transparencia y acceso a la información pública.	Atender las solicitudes de acceso a la información pública	correspondiente a las obligaciones de transparencia y atención a las solicitudes de acceso a la información.															
PLANEACIÓN 02 - Auxiliar en las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Administración.	Auxiliar en las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Administración.	Realizar las ministraciones de Prerrogativas de Obtención del Voto partidos políticos y candidatos independientes durante el ejercicio 2021.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Actas	12	
	Auxiliar en el Desarrollo de las Sesiones de la Comisión																	
	Revisar las Actas de las Sesiones de la Comisión																	
	Colaborar en la ejecución de los Acuerdos aprobados en las Sesiones de la Comisión																	
	Auxiliar en la elaboración de los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General																	

$$\frac{\text{actividades realizadas}}{\text{actividades programadas}} \times 100$$



El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Administración fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Administración del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de 30 treinta del mes de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.


Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

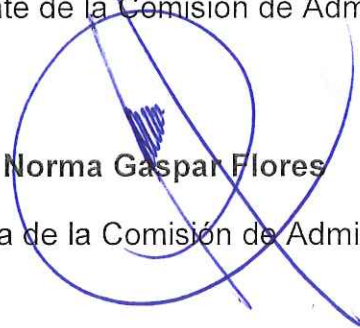
Presidenta de la Comisión de Administración


Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Integrante de la Comisión de Administración


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Integrante de la Comisión de Administración


Mtra. Norma Gaspar Flores

Secretaria Técnica de la Comisión de Administración

La presente foja de firmas corresponde al Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Administración aprobado por las y el integrante de la Comisión de Administración, en sesión ordinaria celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

ÍNDICE

1

ÍNDICE	1
I. PRESENTACIÓN	2
I. MARCO JURÍDICO	3
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	6
III. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022	7
I. OBJETIVOS GENERALES	7
II. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	9
III. PROGRAMA: "FISCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL USO ADECUADO DE SUS RECURSOS Y TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2022"	9
<i>Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.....</i>	<i>10</i>
<i>Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.</i>	<i>11</i>
<i>Actividad 3. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.....</i>	<i>13</i>
<i>Actividad 4. Proyectos Especiales.</i>	<i>14</i>
IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LINEAS DE ACCIÓN 2022	15
V CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022	19

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

I. Presentación

2

El Programa Anual de Trabajo, es un instrumento de planificación que contiene la proyección de actividades de la Comisión de Fiscalización¹ para el ejercicio 2022, a través del cual se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y el seguimiento que se dará a los trabajos de la Coordinación de Fiscalización², durante dicho periodo.

Las acciones programadas, están encaminadas al cumplimiento de las actividades ordinarias en observancia a las obligaciones que establece la normativa en materia de fiscalización.

En virtud de lo anterior, la Comisión llevará a cabo la tarea fundamental de dar seguimiento a los trabajos que realice la Coordinación de Fiscalización, como órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los sujetos obligados, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, conforme a la legislación en la materia, con el propósito de seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y la cultura de la transparencia.

En este sentido, por lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la Coordinación para el año 2022, esta Comisión conocerá de los procedimientos de fiscalización que se llevarán a cabo, respecto de los informes mensuales que deberán rendir las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro

¹ En adelante Comisión.

² En adelante Coordinación.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

como partido político local en el Estado de Michoacán, sobre el origen, monto y destino del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades.

3

Asimismo, en caso de que se ejerza alguno de los mecanismos de participación ciudadana (Referéndum y Plebiscito), por parte de Órganos del Estado, solicitantes y ciudadanos, se dará seguimiento a la fiscalización de los informes que presenten los sujetos obligados a la Coordinación, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos para la promoción de dichos mecanismos.

Por otro lado, esta Comisión tendrá a su consideración el informe del resultado de la revisión y el final que rinda la Interventora, respecto del procedimiento de liquidación en su primera etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de determinar las que resulten procedentes de liquidarse, mismo que se presentará al Consejo General de este Instituto para su aprobación.

De igual forma, se brindará seguimiento al desarrollo y conclusión del procedimiento anteriormente referido en su segunda etapa, hasta la presentación del informe final correspondiente.

I. Marco jurídico

Conforme al artículo 34, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán³, entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán⁴, se

³ En adelante Código Electoral
⁴ En adelante Instituto

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

encuentra la de integrar las Comisiones permanentes, como la que en este caso nos ocupa.

4

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el precepto 35 del citado Código Electoral, las y los integrantes del Consejo General del Instituto, integrarán las Comisiones de carácter permanente, así como las temporales que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que se conformarán con un máximo de tres Consejerías Electorales, quienes tendrán derecho a voz y voto, pudiendo participar en ellas los representantes de los partidos políticos con voz pero sin voto, y debiendo contar con un Secretario Técnico que será el titular del área administrativa correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

Las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otras medidas necesarias para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral local, debiendo, en todos los asuntos que les encomienden, presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General de este Instituto.

En tal sentido, el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto, establece que corresponde a las Consejerías Electorales, integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que determine el Consejo.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Aunado a lo anterior, el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Comisiones, señala que las Comisiones Permanentes atenderán las necesidades del Instituto, las cuales requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

5

Asimismo, dicho Reglamento en su numeral 6 establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;*
- e) *Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- f) *Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;*
- g) *Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;*
- h) *Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,*
- i) *Las demás que establezca la normativa aplicable.*

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción I, del Reglamento anteriormente citado, las Comisiones Permanentes, entre ellas, esta Comisión, deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

aceptación de los integrantes de la misma, su Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

6

De igual manera, la normatividad en las que se sustentan las actividades del Programa Anual de Trabajo de esta Comisión, son: el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán; el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, y el Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Integración de la Comisión de Fiscalización

En Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha 16 dieciséis de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEM-CG-270/2021, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités de este órgano electoral.

De conformidad con dicho Acuerdo, la integración de la Comisión de Fiscalización quedó de la siguiente manera:

Comisión de Fiscalización	
Presidencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Comisión de Fiscalización	
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Fiscalización

7

III. Programa anual de trabajo para el año 2022

Así, con fundamento en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto, esta Comisión propone que el Plan Anual de Trabajo contenga cinco apartados, los cuales se citan a continuación:

- I. Objetivos Generales.
- II. Sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Programa.
- IV. Cronograma de Actividades para el año 2022.
- V. Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2022.

I. Objetivos Generales

La Comisión de Fiscalización para el año 2022, se propone realizar las siguientes acciones:

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Revisar

- Los proyectos de modificación a los Reglamentos en materia de fiscalización de los sujetos obligados; y,
- Los lineamientos de todos los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.

Supervisar

- La fiscalización de los informes mensuales que, deberán de rendir a la Coordinación, las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán, respecto del origen, monto destino y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades.
- La fiscalización de los informes que, en caso de que se haga uso de alguno de los mecanismos de participación ciudadana, ya sea el Referéndum o Plebiscito, deban de presentar los sujetos obligados, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos para la promoción de estos mecanismos.
- El seguimiento e Informe Final del procedimiento de liquidación en su primera y segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de determinar las que resulten procedente de liquidarse. Asimismo, someter estos al Consejo General de este Instituto para su aprobación.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Atender

- Las consultas que presenten los sujetos obligados a fin de lograr la homogeneidad de criterios, la adecuada interpretación de las normas o la definición de algún criterio en términos de lo dispuesto en la normativa en materia de Fiscalización.
- A las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local, así como a los sujetos obligados en materia de Fiscalización.

II. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Sesiones que, se llevaran a cabo en términos de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones, incisos a) y b), respectivamente, los cuales establecen que las Sesiones ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez al mes, y las extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, deban ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria.

III. Programa: “Fiscalización de los Sujetos Obligados para el uso adecuado de sus recursos y transparencia en la rendición de cuentas para el ejercicio 2022”

La Comisión, con base en el artículo 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones, realizará las siguientes actividades:

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

10

Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.

1.1 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.

1.2 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo.

1.3 Presentar al Consejo General, el ultimo cuatrimestral 2021 y los informes cuatrimestrales de actividades del año 2022.⁵

1.4 Presentar al Consejo General, el Programa Anual de Trabajo 2023.

1.5 Presentar al Consejo General del Instituto, los informes que en particular se soliciten, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos en materia de Fiscalización.

⁵ Aunque transcurren 3 cuatrimestres, sólo se presentarán dos informes, dado que, el último será hasta enero del siguiente año.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.

11

2.1 A través de la Coordinación, se recibirá y revisará los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.

2.2 Se realizará las acciones respectivas para llevar a cabo la revisión de los informes de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.

2.3 Se vigilará y garantizará que los sujetos obligados cuenten con garantía de audiencia.

2.4 Se dará seguimiento a las consultas que realicen los sujetos obligados y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.

2.5 Presentar al Consejo General para su aprobación, los informes finales de liquidación en su primera y segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

2.6 Se dará seguimiento y presentará al Consejo General el proyecto de Dictamen Consolidado y su correspondiente resolución, respecto de la revisión de los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

2.7 Revisar, aprobar y fortalecer los Proyectos de resolución de los Procedimientos administrativos sancionadores instruidos en contra de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán.

2.8 Dar seguimiento y atención a las Asociaciones Civiles en cuanto a las actividades que se estén desarrollando en la segunda etapa del procedimiento de liquidación correspondiente.

2.9 Brindar capacitación y seguimiento a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales.

2.10 Seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.

2.11 Solicitar a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto información que pudiera considerarse necesaria.

12

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

13

2.12 Seguimiento de los actos de impugnación que se presenten contra Reglamentos, dictámenes, Acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo General en materia de Fiscalización.

2.13 Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a las obligaciones que en materia de fiscalización tienen los sujetos obligados, en relación al Acuerdo IEM-CG-78/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

2.14 Seguimiento a las vistas que realice el Instituto Nacional Electoral a este órgano, derivadas de las sanciones impuestas por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización por parte de los sujetos obligados.

2.15 Solicitar en caso de ser necesario, apoyo e información al área de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Actividad 3. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.

3.1 Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias que lleve a cabo en el año 2022.

3.2 Recibir por parte de la Coordinación, los informes respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

3.3 Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto.

14

3.4 Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación.

3.5 Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2023 de la Coordinación.

Actividad 4. Proyectos Especiales.

4.1 Establecer un taller de capacitación para los sujetos obligados respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que se tienen en la materia, en relación con la fiscalización.

4.2 Brindar capacitación a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, con la finalidad de darles a conocer y explicarles el procedimiento de fiscalización que se llevará a cabo respecto de los informes mensuales que están obligados a rendir.

4.3. Proporcionar orientación y seguimiento a los sujetos obligados, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LINEAS DE ACCIÓN 2022⁶

15

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.												
1.1 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.	x											
1.2 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo.	x	x	x	x								
1.3 Presentar al Consejo General, el ultimo cuatrimestral 2021 y los informes cuatrimestrales de actividades del año 2022. ^[1]	x											
1.4 Presentar al Consejo General, el Programa Anual de Trabajo 2023.											x	
1.5 Presentar al Consejo General del Instituto, los informes que en particular se soliciten, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos en materia de Fiscalización.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.												
2.1 A través de la Coordinación, se recibirá y revisará los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.2 Se realizará las acciones respectivas para llevar a cabo la revisión de los informes de las organizaciones de		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

⁶ Los tiempos son aproximados.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.												
2.3 Se vigilará y garantizará que los sujetos obligados cuenten con garantía de audiencia.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.4 Se dará seguimiento a las consultas que realicen los sujetos obligados y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.5 Presentar al Consejo General para su aprobación, los informes finales de liquidación en su primera y segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.		x						x				
2.6 Se dará seguimiento y presentará al Consejo General el proyecto de Dictamen Consolidado y su correspondiente resolución, respecto de la revisión de los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento												x
2.7 Revisar, aprobar y fortalecer los Proyectos de resolución de los Procedimientos administrativos sancionadores instruidos en contra de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán.												x
2.8 Dar seguimiento y atención a las Asociaciones Civiles en cuanto a las actividades que se estén desarrollando en la segunda etapa del procedimiento de liquidación correspondiente.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

17

LINEAS DE ACCIÓN		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
2.9	Brindar capacitación y seguimiento a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.10	Seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.11	Solicitar a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto información que pudiera considerarse necesaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.12	Seguimiento de los actos de impugnación que se presenten contra Reglamentos, dictámenes, Acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo General en materia de Fiscalización.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.13	Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a las obligaciones que en materia de fiscalización tienen los sujetos obligados, en relación al Acuerdo IEM-CG-78/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.14	Seguimiento a las vistas que realice el Instituto Nacional Electoral a este órgano, derivadas de las sanciones impuestas por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización por parte de los sujetos obligados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.15	Solicitar en caso de ser necesario, apoyo e información al área de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Actividad 3. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.													
3.1	Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias que lleve a cabo en el año 2022.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

18

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
3.2 Recibir por parte de la Coordinación, los informes respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.3 Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.4 Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.5 Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2023 de la Coordinación												
Actividad 4. Proyectos Especiales.												
4.1 Establecer un taller de capacitación para los sujetos obligados respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que se tienen en la materia, en relación con la fiscalización.				x	x	x	x	x	x	x	x	x
4.2 Brindar capacitación a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, con la finalidad de darles a conocer y explicarles el procedimiento de fiscalización que se llevará a cabo respecto de los informes mensuales que están obligados a rendir		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4.3. Proporcionar orientación y seguimiento a los sujetos obligados, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

19

V CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
Enero 28	Febrero 25	Marzo 25	Abril 29	Mayo 27	Junio 24

SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA
Julio 25	Agosto 26	Septiembre 30	Octubre 28	Noviembre 25	Diciembre 16

Las sesiones se celebrarán preferentemente en las fechas anteriores, y podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales⁷.

El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Fiscalización fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión de ordinaria virtual 28 de noviembre por los miembros de la Comisión de Fiscalización integrada por los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, Licda. Marlene Mendoza Díaz de León y Mtra. Viridiana Villaseñor

⁷ De conformidad artículo 20 del Reglamento de Comisiones, incisos a) y b), las comisiones sesionarán mensualmente en forma ordinaria o en sesión extraordinaria cuando así se requiera

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Aguirre, ambas integrantes de la Comisión, así como la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. CONSTE.

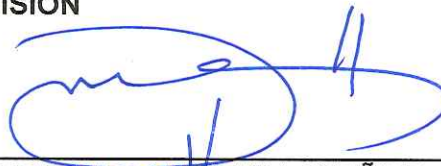
20



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



LICDA. MARLENE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

Esta foja pertenece al Programa anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización, aprobado el 30 de noviembre de 2021.

ANEXO 1
DEL ACUERDO IEM-CEAPI-042/2021



Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Programa Anual de Trabajo 2022



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a circular stamp at the bottom.



Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Mónica Pérez Tena

Encargada del despacho de la Coordinación de Pueblos Indígenas y Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

ÍNDICE

I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico	4
III. Integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas..	5
IV. Programa Anual de Trabajo 2022	6
A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.....	6
B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.....	8
C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.....	10
D. Actividades como Comisión Permanente.....	11



I. Presentación

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, dentro de sus atribuciones, está encaminada en garantizar los derechos políticos-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, como se ha dispuesto en diversos mecanismos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, que han establecido como derecho fundamental, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes.

De este modo, el Programa de Trabajo Anual de la Comisión está orientado a dirigir la organización de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas, conforme a lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta libre, previa e informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas, garantizando los principios convencionales de carácter: endógeno, libre, pacífico, informado, democrático, equitativo, socialmente responsable y autogestionado.

Asimismo, tiene como facultad coadyuvar en la organización de los procesos de nombramiento y renovación de las autoridades indígenas de conformidad con su sistema normativo interno, lo que concluye con el nombramiento de dichas autoridades, procedimiento medular en garantía a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Michoacán.

Por otro lado, derivado de la reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por la cual entre otras cuestiones, establece el derecho de autogobierno y administración de los pueblos indígenas mediante la administración directa de los recursos públicos que correspondan a una comunidad indígena, el Instituto, por conducto de la Comisión, realiza consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas que así lo soliciten en términos de los artículos 116, 117 y 118 de la referida Ley, respecto a ese tema.

Otro rubro de las atribuciones de la Comisión es el de diseño, propuesta, y su posterior aplicación, de políticas, lineamientos e instrumentos normativos, en materia de derecho electoral indígena, necesarios para el mejor desarrollo de los procesos de consulta o nombramiento de autoridades comunales en los que intervenga el Instituto.

No se puede dejar de lado que la Comisión, debe fomentar mecanismos de capacitación, y actualización respecto de temas indígenas, tanto al personal del instituto como a la ciudadanía en general; asimismo promover el desarrollo de foros, programas y conferencias, dirigidos a las comunidades indígenas o personas interesadas en el tema, para que conozcan cuáles son las atribuciones e implicaciones del Instituto en los procesos de consulta, así como en los nombramientos por sistemas normativos propios, nombramientos de autoridades tradicionales y demás atribuciones, fomentando la participación y retroalimentación para que ésta se vea reflejada en la actuación del Instituto y en un momento dado en la normatividad correspondiente.

Es importante señalar que, el artículo 11 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, describe que las Comisiones podrán contar con el auxilio del personal perteneciente a las áreas vinculadas, por lo que este programa va muy de la mano con el diverso de la Coordinación de Pueblos Indígenas, toda vez que es el área vinculada a esta Comisión.

II. Marco Jurídico

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas rige su actuación con base en los siguientes cuerpos normativos convencionales, constitucionales, legales y reglamentarios:

- Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.





- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.
- Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Michoacán.
- Jurisprudencia emitida por los distintos órganos jurisdiccionales, así como criterios vertidos en sus sentencias.

III. Integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-270/2021 mediante el cual se crearon, modificaron y realizaron la rotación de anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités; quedando integrada la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de la forma siguiente:

Presidenta	Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas.

IV. Programa Anual de Trabajo 2022

Las acciones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se pueden dividir en las cuatro directrices siguientes:

- A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.**
Organización, en conjunto y correspondencia con las comunidades indígenas, de los procesos de nombramiento de autoridades indígenas a través de sus sistemas normativos internos.
- B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.**
Organización, en la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas.
- C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.**
Diseño y aplicación de políticas, programas, capacitaciones, foros, eventos e instrumentos normativos necesarios para la organización de elecciones por sistema normativo propio y consultas en materia indígena.
- D. Actividades como Comisión Permanente.**
Las comisiones creadas con el carácter de permanentes tienen actividades periódicas que consisten en sesionar ordinariamente, así como rendir los informes cuatrimestrales, dar seguimiento a las actividades de la Coordinación de Pueblos Indígenas, entre otras.

A continuación, se describen las actividades de la Comisión:

A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto por conducto de la Comisión está facultado para organizar en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades indígenas, que así lo soliciten, los nombramientos de autoridades tradicionales a través de sus sistemas normativos internos. Por ello que, esta actividad se considere de carácter ordinario.

Objetivo específico: Atender las solicitudes para la organización de los nombramientos de autoridades indígenas tradicionales, a través de sus sistemas normativos internos con legalidad y en respeto de su cosmovisión, de la cual se

deberá elaborar la respuesta respectiva, misma que se presentará al Consejo General para los efectos jurídicos procedentes¹.

Cronograma de Actividades									
No.	Actividad	Inicio	Fin	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
1	Realizar las acciones dentro de sus atribuciones para tramitar las solicitudes para el nombramiento de autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, tales como: vigilar la integración correcta de los expedientes, aprobar los materiales informativos previstos para las reuniones de trabajo preparatorias, desahogar las mismas, analizar y aprobar el contenido de las minutas y actas, así como suscribir las.	Marzo	Abril	1					1
2	Poner a consideración del Consejo General el análisis, discusión y aprobación de las convocatorias de los distintos procesos de nombramientos de autoridades tradicionales, así como vigilar su difusión en las comunidades.	Abril	Abril		1				1
3	Desahogar en el día acordado los actos para los nombramientos de autoridades tradicionales por sistema normativo; dar seguimiento a las declaraciones de resultados de los procesos de nombramientos de pueblos y comunidades indígenas del Estado y participar en la entrega de las constancias de mayoría a las personas electas por la comunidad.	Mayo	Mayo			1			1
4	Analizar y aprobar las estadísticas de participación y resultados de los procesos de nombramientos de autoridades tradicionales por sistema normativo propio.	Junio	Junio				1		1
5	Revisar y aprobar los proyectos de Acuerdo de la Comisión.	Junio	Junio				1		1
6	Revisar y supervisar los proyectos de Acuerdo que la Comisión ponga a consideración del Consejo General, derivados de los procedimientos.	Junio	Junio				1		1
7	Revisar los informes circunstanciados, cumplimiento de requerimientos derivados de medios de impugnación relacionados con actuaciones el Instituto en materia indígena respecto de elecciones por sistema propio.	Mayo	Julio					1	1

¹ El artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala que será el Consejo General del Instituto, en cuanto órgano de dirección superior quien atenderá las solicitudes de los ciudadanos de los municipios interesados en tener una elección por usos y costumbres.

B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.

Una de las atribuciones de este Instituto, a través de la Comisión, es consultar a las comunidades y pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados, teniendo en consideración su cosmovisión y respetando los principios de toda consulta: endógena, libre, pacífica, informada, democrática, equitativa, socialmente responsable y autogestionada. Siendo esta una actividad ordinaria con fundamento en los artículos 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 73 al 76 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado de Michoacán de Ocampo; y, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, cabe señalar que si bien en este programa se proyectan 70 consultas derivado de lo señalado en el Acuerdo IEM-CG-271/2021, por el que se aprobó el presupuesto de este órgano electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, éstas dependerán de las solicitudes que realicen las comunidades al Instituto, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo o en su caso de resoluciones jurisdiccionales en las que se vincule al Instituto.

Objetivo específico: Contribuir en la organización y desahogo de las consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas, respecto a medidas administrativas o legislativas que afecten sus derechos, que deriven de las solicitudes respectivas o de resolución jurisdiccional y que hayan sido procedentes por determinación del Consejo General del Instituto.

Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Realizar las acciones dentro de sus atribuciones para dar trámite a las solicitudes de consulta libre, previa e informada tales como: vigilar la integración correcta de los expedientes, aprobar los materiales informativos previstos para las	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70

	reuniones de trabajo preparatorias, desahogar las mismas, analizar y aprobar el contenido de las minutas y firmarlas.															
2	Analizar los Planes de Trabajo, revisar y aprobar los proyectos de Acuerdo.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
3	Analizar, discutir y aprobar las convocatorias de los procesos de consulta, así como vigilar su difusión en las comunidades.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
4	Desahogar la fase informativa de las consultas, analizar y aprobar la elaboración de las Actas correspondientes a esta etapa.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
5	Desahogar la fase consultiva de las consultas, analizar y aprobar la elaboración de las Actas correspondientes a esta etapa, así como dar seguimiento a la difusión de los resultados.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
6	Analizar y aprobar las estadísticas de participación y resultados de las consultas.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
7	Revisar y supervisar los proyectos de Acuerdo de validez de las consultas del Consejo General.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
8	Revisar los informes circunstanciados, cumplimiento de requerimientos derivados de medios de impugnación relacionados con actuaciones el Instituto en materia indígena	Enero	Noviembre	1	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	25

respecto de las consultas indígenas.															
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.

Una de las directrices de la Comisión es la difusión de las actividades realizadas, ya sean consultas o nombramientos por sistema propios, por lo que se acude a los distintos foros en temas indígenas, asimismo se promueve la capacitación en materia indígena tanto a los pueblos originarios como al personal del Instituto, también se lleva a cabo el análisis de leyes, normas y reglamentos vinculados con el derecho a la libre autodeterminación.

Objetivo específico: Desarrollar actividades de difusión hacia la ciudadanía, en general de los derechos de los pueblos originarios, capacitar a las comunidades indígenas y al personal del Instituto sobre los procesos de las consultas y nombramiento de autoridades encaminado a la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Asistir o impartir a cursos, talleres, conferencias foros, capacitaciones relativos a temas de pueblos y comunidades indígenas.	Febrero	Noviembre		1	1				1		1		1		5
2	Dirigir, promover foros regionales sobre temas relacionados con el ejercicio de autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas del Estado de Michoacán.	Febrero	Marzo		1											1
3	Realizar un cuadernillo sobre los derechos político-electorales en materia indígena.	Junio	Junio						1							1
4	Realizar un curso virtual sobre los derechos político-electorales en materia indígena.	Junio	Septiembre						1							1

5	Promover la celebración de convenios interinstitucionales con instancias nacionales y estatales.	Febrero	Febrero		1											1
6	Vigilar y dar seguimiento a la elaboración de un compendio sobre los sistemas normativos internos de las comunidades del Estado de Michoacán.	Julio	Diciembre						1							1
7	Realizar capacitaciones al personal del Instituto respecto de temas de pueblos y comunidades indígenas	Febrero	Noviembre		1				1					1		3
8	Dar seguimiento a la actualización del catálogo de pueblos y comunidades indígenas.	Diciembre	Diciembre												1	1
9	Analizar, discutir, modificar y aprobar propuestas de instrumentos normativos, reglamentos y lineamientos necesarios para procesos de consulta y designación de autoridades tradicionales.	Diciembre	Diciembre												1	1
10	Hacer difusión de las actividades que realiza la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Coordinación de Pueblos Indígenas a través de infografías, cápsulas y videos en p'urhépecha, Nahuatl, Hñahñú u Otomí, Jñatjo o Mazahua, Matlatzinca o Pirinda.	Enero	Diciembre	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	12

D. Actividades como Comisión Permanente.

Las comisiones permanentes serán aquellas que atiendan necesidades específicas del Instituto, las cuales requieren de un trabajo constante con algunas actividades, tales como sesionar ordinariamente por los menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, así como rendir los reportes cuatrimestrales, entre otras.

Objetivo específico: Dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el apartado de las Comisiones Permanentes.

Cronograma de Acciones															
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2	Sesionar extraordinariamente las veces que sean necesarias.	Febrero	Diciembre		1	1		1	1		1	1		1	8
3	Analizar y aprobar las Actas de las Sesiones de la Comisión.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4	Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de las Comisión.	Enero	Diciembre	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	20
5	Analizar y aprobar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General.	Abril	Diciembre				1				1			1	3
6	Analizar y aprobar los proyectos de acuerdos, resoluciones, dictámenes, informes, entre otros, de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.	Enero	Diciembre	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	20

7	Atender a las comunidades o pueblos indígenas que acudan al Instituto a pedir información sobre algún trámite de consulta, nombramiento o renovación de autoridades.	Febrero	Diciembre														
				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	

El contenido del presente Programa Anual de Trabajo 2022 forma parte integral del Acuerdo IEM-CEAPI-042/2021 emitido por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y aprobado por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión Extraordinaria virtual celebrada el treinta de noviembre del dos mil veintiuno. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



**Licda. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**

Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.



**Licda. Carol Berenice Arellano
Rangel**

Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.



Licda. Mónica Pérez Tena
Secretaria Técnica integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

GLOSARIO

Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de las Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de la Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo CG-25/2017, de fecha 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete, aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, estableciendo en el artículo 8, fracción I, lo siguiente:



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

"ARTÍCULO 8. Las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

I. El programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate;

..."

2. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo por medio del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités de este órgano Electoral quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente manera:

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
Presidenta	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los párrafos tercero y cuarto, del artículo 1º de la Constitución General, establecen que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que en el ámbito de sus competencias, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En atención a ello y para el correcto ejercicio de la función del Instituto, resulta indispensable contar con programas de educación cívica y participación



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

ciudadana, a efecto de dar difusión de los diversos derechos humanos de corte democrático, promoviendo la inclusión, tolerancia, respeto y garantía de los derechos político-electorales de todos los grupos sociales para fortalecer la vida democrática, siempre que se cumplan con los requisitos señalados de manera expresa en la norma sustantiva de la materia.

SEGUNDO. Que el artículo 98 y 99 de la Ley General, en relación con los artículos 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones, así como los procesos de participación ciudadana en el Estado; el cual se regirá por los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

TERCERO. El artículo 104 de la Ley General, señala las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, por lo que corresponde al Instituto ejercer las funciones en las materias de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la normatividad electoral, así como aquellos que establezca el Instituto Nacional Electoral; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación de la entidad, así como las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 1º, fracciones II y III, 2º y 30 del Código Electoral, las disposiciones del Código Electoral son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y reglamenta las normas constitucionales y generales relativas al ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos en el Estado, cuya aplicación corresponde al Instituto Electoral de Michoacán en el ámbito de su competencia.



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

QUINTO. Que el artículo 35, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo del Código Electoral, establece la existencia de comisiones permanentes y temporales; que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana funcionara de manera permanente; y que las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto; así como que los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine este Código o haya sido fijado por el Consejo General.

SEXTO. Que el Reglamento de las Comisiones, en su artículo 8, fracción I, establece que las Comisiones Permanentes del Instituto deberán proponer previa aceptación de sus integrantes, al Consejo General, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate, el Programa Anual de Trabajo respectivo a efecto de que este último lo apruebe.

En virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado por el marco legal aplicable, se pone a consideración de las Consejerías integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, el Programa Anual de Trabajo, el cual forma parte integral del presente y se identifica como **Anexo 1**.

Con base a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para aprobar el Programa Anual de Trabajo referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Electoral; y, 8, fracción I, del Reglamento de las Comisiones.

SEGUNDO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2022, dos mil veintidós.



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo y el anexo correspondientes a la Secretaría Ejecutiva para que, en la siguiente sesión del Consejo General del Instituto, sea puesto a consideración de dicho órgano colegiado.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

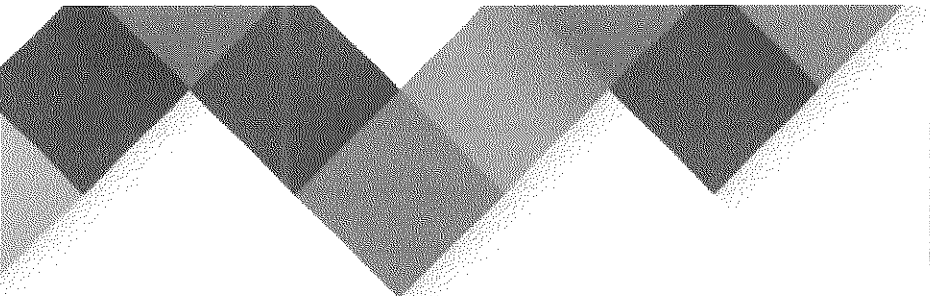
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión.

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e
Integrante de la Comisión.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.
Consejera Electoral e
Integrante de la Comisión.

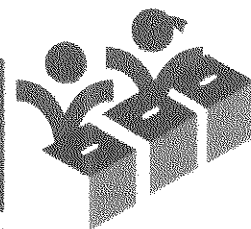
Lic. Juan José Moreno Cisneros.
Secretario Técnico de la Comisión.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, APROBADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.



IEM

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



PROGRAMA ANUAL

DE TRABAJO 2022

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

INTEGRANTES:

LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL

PRESIDENTA

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS

INTEGRANTE

MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ

INTEGRANTE

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS

SECRETARIO TÉCNICO



Contenido

GLOSARIO	1
PRESENTACIÓN	2
MARCO LEGAL	3
OBJETIVO GENERAL	4
ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.	5



GLOSARIO

Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisión de Mecanismos	Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Dirección	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
Ley de Mecanismos	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán
Reglamento de las Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Mecanismos	Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán

PRESENTACIÓN

La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene entre sus principales propósitos el contribuir en el cumplimiento y ejecución de metas y objetivos propuestos en el programa de la Dirección, supervisar y evaluar la actuación de la Dirección para el eficiente desempeño de las responsabilidades que le correspondan del Instituto, promoviendo estrategias y acciones que coadyuven a la promoción de la cultura cívica, la participación ciudadana y la construcción democrática en Michoacán.

El presente programa determina las acciones a realizar por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana para garantizar que las actividades que realice la Dirección se desarrollen conforme a los principios que rigen la función electoral y los de eficiencia y eficacia, que a su vez permitan colaborar con niñas, niños y adolescentes, así como la ciudadanía del Estado a la que van dirigidas las acciones respectivas.

El propósito del presente Programa Anual de Trabajo es dar seguimiento al trabajo que realiza la Dirección, así como al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo y supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances, a través de dos ejes rectores:

I. Educación Cívica

II. Participación Ciudadana

En el Programa 2022, se tiene presente la realidad existente sobre la pandemia causada por el coronavirus, así como las medidas dictadas por las Autoridades Sanitarias, por lo cual, si bien algunas instancias han tomado acciones para regresar a las actividades presenciales, en las actividades que se contemplan, se considera necesaria continuar

algunas de ellas desde la modalidad híbrida; es por ello que se buscaran la utilización de herramientas tecnológicas para dar seguimiento a los programas de la Dirección y con el ello seguir salvaguardando la salud y la vida de las personas receptoras de los mimos.

MARCO LEGAL

Con fundamento en el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad, orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana que previstos en la legislación de la Entidad.

Por su parte el artículo 35 del Código Electoral, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo, establecen la existencia de las comisiones permanentes y temporales; indicando por lo que respecta a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana será permanente, estableciendo que las Comisiones que tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Con base en el párrafo anterior, así como en lo indicado en los artículos 34, fracción X y 35 del Código Electoral el Consejo General del Instituto, el pasado 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, por medio del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités

de este Órgano Electoral quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente manera:

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
Presidenta	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

En relación con lo anterior, los artículos 15, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 8 y 10 del Reglamento de las Comisiones, señalan que las comisiones permanentes, como lo es la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate, deberá proponer al Consejo General previa aceptación por parte de sus integrantes el programa anual de trabajo que sustenta la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

OBJETIVO

El presente Programa Anual de Trabajo tiene como objetivo determinar las acciones mediante las cuales la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, coadyuvará y dará seguimiento al desarrollo y ejecución de actividades y objetivos de la Dirección conforme a los principios y ejes rectores que rigen la función electoral, así como el ejercicio de las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana, además de supervisar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades.

ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.

A continuación, se establecen las principales estrategias y actividades, así como su periodo de ejecución a desarrollar en el año 2022:

ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA.	Dar seguimiento y contribuir en los programas y actividades que realiza la Dirección Ejecutiva en materia de educación cívica para impulsar y promover la práctica de los valores democráticos y la difusión de la cultura política. Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, generando con ello, las herramientas que permitan integrar contenidos adecuados a los instrumentos que el Instituto Electoral de Michoacán utiliza en los diversos programas dirigidos a diferentes sectores de la población con que cuenta este órgano. Atender la actualización de proyectos digitales del micrositio de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana alojado en la página electrónica oficial del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de coadyuvar el	Enero a diciembre de 2022

proceso formativo de la educación cívica de las y los ciudadanos, buscando en todo momento que los productos que se oferten cuentan con una validez académica oficial de las Autoridades de Educación en el Estado.

Participar en las diversas acciones que se llevan a cabo para contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica y democrática de la ciudadanía principalmente en nuestro Estado.

- I. Implementación del Cabildo Juvenil
- II. El Parlamento Juvenil del Estado de Michoacán.
- III. El Concurso Juvenil Debate Político Estatal.
- IV. El Concurso Consejo Electoral Infantil.
- V. El Concurso Consejo Electoral Juvenil.
- VI. El Parlamento de las niñas y los niños de México.

Asimismo, dar continuidad y coadyuvar en las distintas actividades de educación cívica dirigidas a los diferentes sectores de la población en Michoacán, como una práctica permanente mensual, cuyo propósito es impulsar y promover los principios y valores cívicos que ejerce y fomenta el Instituto Electoral de Michoacán.

- I. "Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica".

	II. Taller de "Formación de Valores Cívico-Democráticos".	
	III. Taller "Para Convivir en Democracia"	
	Coordinar la realización del "Encuentro Nacional de buenas prácticas para la educación cívica y la difusión de la cultura política".	Marzo
	Coordinar la realización del concurso de dibujo "Coloreando la Democracia"	Abril
2.PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Dar seguimiento a las actividades en materia de Participación Ciudadana que tienen como finalidad brindar elementos generales y básicos que se requieren para ejercitar los mecanismos de participación ciudadana directa como son la iniciativa ciudadana, el plebiscito, referéndum, la consulta ciudadana, los observatorios ciudadanos y los presupuestos participativos. Participar en las actividades de difusión y capacitación en los temas de Participación Ciudadana, Mecanismos de Participación Ciudadana, Responsabilidad de Servidores Públicos. Proponer en su caso, elementos de análisis, difusión y divulgación relacionados con los instrumentos de participación ciudadana, contemplados en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado de Michoacán	Enero a diciembre de 2022

y el Reglamento de Mecanismos del Instituto Electoral de Michoacán.

Conocer los trabajos que la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana realiza, respecto de los mecanismos de participación señalados en el Reglamento en las diferentes etapas de los mismos.

Dar continuidad a los trámites que la Dirección realiza, atendiendo a las atribuciones conferidas en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y el Reglamento de Mecanismos del Instituto Electoral de Michoacán.

Dar seguimiento a la actualización de proyectos digitales del micrositio orientados al fomento de la participación ciudadana, cuya finalidad es promover una democracia participativa, así como fortalecer la confianza de las y los ciudadanos en las instituciones públicas y democráticas.

Dar seguimiento a los actos públicos de información sobre temas de Participación Ciudadana en instituciones educativas.

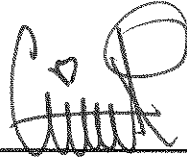
Dar continuidad a la adquisición, conservación, organización y clasificación del acervo bibliográfico para la Biblioteca Pública Institucional. Asimismo, llevar un control de las y

	los usuarios que soliciten un préstamo y/o consulta del catálogo documental que ofrece el Instituto Electoral de Michoacán.	
	Coordinar la realización del encuentro juvenil "Participación de la juventud en la democracia de Michoacán"	Agosto
3. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL, LA COMISIÓN DEL RAMO	Dar seguimiento a las actividades del Consejo General en relación con los acuerdos o acciones que lleguen a vincular a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
	Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
	Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.	Enero, mayo y septiembre
	Celebrar sesiones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana una vez al mes.	Una vez al mes
	Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.	
	Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán dirigidas a la	Enero a diciembre de 2022

	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	
4. COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE MECANISMOS RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Desarrollar una estrecha coordinación entre esta Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Mecanismos, al tener entre sus atribuciones la Dirección la emisión de dictámenes de constitución, de estatutos y de informe anual de los Observatorios Ciudadanos que si bien, no son aprobados por esta Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, son enviados a la Comisión de Mecanismos. Dar seguimiento a los acuerdos que apruebe la Comisión de Mecanismos y que tengan relación con la materia de participación ciudadana que lleva a cabo la Dirección, en acciones tendientes como la capacitación a autoridades solicitantes u Observatorios Ciudadanos constituidos; teniendo en cuenta la Ley de Mecanismos y el Reglamento de Mecanismos vigente.	Enero a diciembre de 2022

Con base en lo anterior, el objetivo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana será coadyuvar en el logro de mejores resultados, obtener una mayor difusión de la cultura cívica y democrática, al igual que la participación ciudadana.

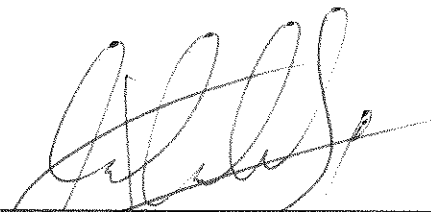
INTEGRANTES



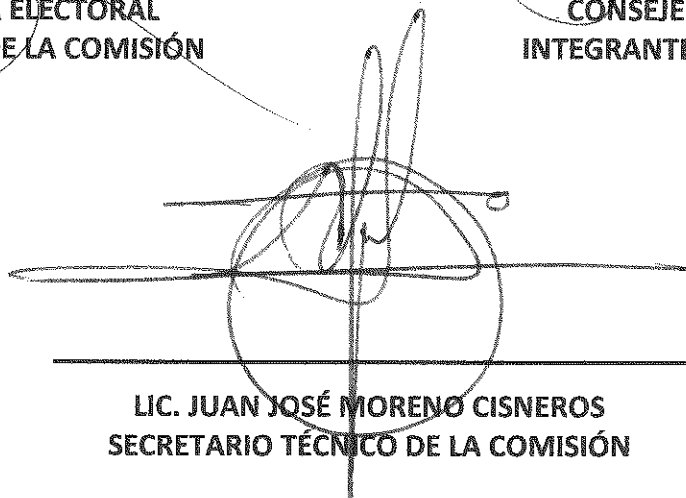
LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

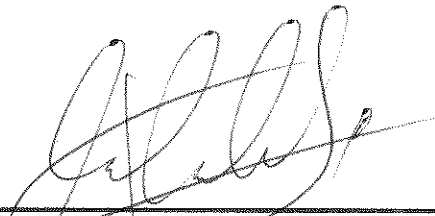
INTEGRANTES



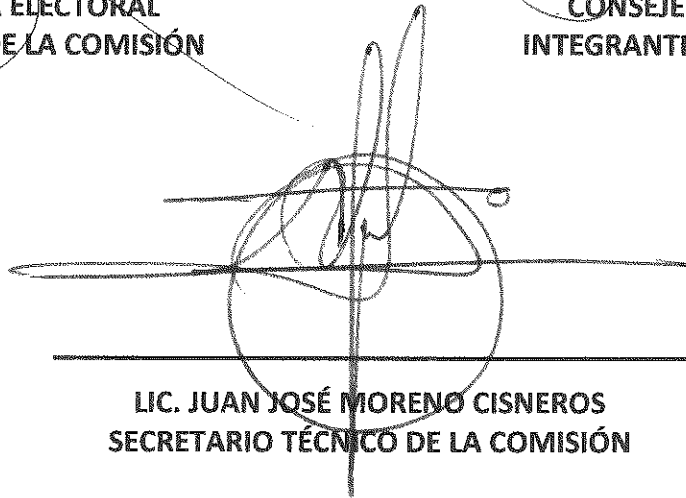
LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN



Programa Anual de Trabajo 2022

Comisión de Organización Electoral

Integrantes:

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes, Presidenta

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Integrante

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Integrante

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola, Secretario Técnico



Comisión de Organización Electoral

Contenido

Glosario.....	2
Presentación.....	3
Antecedentes.....	4
Marco Normativo.....	6
Objetivo General.....	7
Estrategias, Actividades y Período de Ejecución	8

9

10

11



Comisión de Organización Electoral

Glosario

LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Constitución de Michoacán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Comisión	Comisión de Organización Electoral



Comisión de Organización Electoral

Presentación

El Programa Anual de Trabajo, fue diseñado contemplando las distintas acciones de seguimiento que realizará la Comisión a las tareas que de conformidad con el Programa Operativo Anual deberá atender la DEOE.

Dicho Programa encuentra su fundamento legal en las atribuciones conferidas a las comisiones por el Reglamento Interior, el cual refiere que deberán conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En ese sentido, y considerando la temporalidad en la que nos encontramos, a escasos meses de haber concluido el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, resulta importante que, durante el año 2022, se analicen todos aquellos temas y acciones que en materia de organización electoral fueron coordinados por la DEOE, con el objeto de identificar áreas de oportunidad que permitan cumplir con las atribuciones de manera más eficiente.

Aunado a lo anterior, se proyecta la realización de estudios sobre el llenado de cierta documentación electoral en las mesas directivas de casilla que permitan generar propuestas para tareas de capacitación y posibles rediseños de formatos.

Asimismo, evaluar el funcionamiento de los sistemas informáticos desarrollados por la Coordinación de Informática con el objeto de poder generar requerimiento de mejora constante que permita con mayor eficacia concentrar información en materia de organización electoral en un menor tiempo.

Finalmente, es indispensable el cumplimiento de la ley en materia de transparencia, archivo y acceso a la información pública, es por ello que esta Comisión habrá de vigilar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.



Comisión de Organización Electoral

Antecedentes

Con fecha 10 de febrero del año 2014, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral; en la citada reforma, se delegó a los organismos públicos locales las atribuciones que no se encuentran reservadas al INE, en materia de los derechos y el acceso a las prerrogativas de las personas candidatas y partidos políticos, la educación cívica, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales, la realización de los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, el cómputo de la elección local, los resultados preliminares y conteos rápidos, encuestas o sondeos de opinión, y la observación electoral. Conforme a los lineamientos establecidos, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Resulta oportuno recordar que el pasado 30 de septiembre del año 2020, el Consejo General del INE, designó a la Licenciada Marlene Arisbe Mendoza Díez de León y al Maestro Juan Adolfo Montiel Hernández como Consejera y Consejero Electoral, respectivamente. Derivado de su integración a este Órgano Electoral, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-45/2020, aprobó la designación de las comisiones y comités, por lo que esta Comisión, quedó integrada de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral	
Presidenta	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

Ahora bien, atendiendo a que la Presidencia de las Comisiones es rotativa de forma anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, en fecha 16 de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-



Comisión de Organización Electoral

270/2021, a través del cual se estableció que la Comisión funcionaría de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral	
Presidenta	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

Con el fin de dar cumplimiento al cumulo de atribuciones, la Comisión presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2022.



Comisión de Organización Electoral

Marco Normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución de Michoacán, y 29 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 34, fracción X, y 35 del Código Electoral, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual modificó la integración de algunas Comisiones, y determinó la rotación de las presidencias de las mismas, entre ellas la de Organización Electoral, para que la presida a partir de el 16 de noviembre la Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes.

De conformidad con el artículo 16, párrafo segundo del del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Instituto.

Por otro lado, el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de esta, el Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.



Comisión de Organización Electoral

Objetivo General

El Programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión coadyuvará y realizará el seguimiento sistemático de las actividades, metas y objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual de la DEOE para 2022, con base en el ejercicio de las atribuciones de este Instituto en materia de organización electoral, así como supervisar y evaluar su debido cumplimiento de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en los ordenamientos nacionales y locales.

Dentro del Programa se establecen las estrategias, las actividades de seguimiento a realizar, así como los periodos de ejecución en relación con el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; actividades de la Secretaría Técnica de la Comisión respecto de lo mandatado por la misma; análisis de temas en materia de organización electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021; el seguimiento al desarrollo de los estudios de llenado de actas de escrutinio y cómputo y de los cuadernillos para hacer operaciones, a la redistribución que apruebe el INE; a las tareas de mantenimiento del material electoral para su debido resguardo, a la evaluación del desempeño de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral, a los resultados de los foros de análisis y reflexión con integrantes de los órganos desconcentrados del pasado proceso electoral y de las tareas que ejecute la Coordinación de Informática en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares.



Estrategias, Actividades y Período de Ejecución

Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión	• Dar seguimiento a las solicitudes de información que sean turnadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto. • Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en el área y en la Comisión que de acuerdo con la normativa deban que ser publicados. • Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. • Proponer y revisar los proyectos de acuerdos, informes y demás documentos necesarios para el desarrollo de las sesiones. • Observar que sean ejecutados los acuerdos de la Comisión.	Enero-Diciembre 2022
Análisis de temas en materia de organización electoral de las elecciones celebradas en el año 2021	• Seguimiento al análisis de las actividades realizadas en coordinación con el INE en materia de organización electoral con el objeto de identificar áreas de oportunidad.	Enero-Diciembre 2022



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Seguimiento a la integración de numeralia (estadística) en relación a temática de los procesos electorales para publicación en la página Web del Instituto. • Análisis del funcionamiento de los sistemas informáticos diseñados por la Coordinación de Informática para la sistematización de información en materia de organización electoral con el objeto de proponer ajustes y rediseños a los mismos. • Evaluación de actividades en las que se dificultó el cumplimiento por el desfase de los calendarios electorales y, por tanto, de la normatividad electoral federal y estatal. • Seguimiento al estudio de procedimientos para el desarrollo de actividades del proceso electoral, considerando la experiencia en las elecciones locales considerando la estructura del órgano electoral local.	



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	Integración de propuesta de reformas en materia de organización electoral, fundadas y motivadas, derivadas de las tareas de análisis y evaluación de las actividades desarrolladas en el pasado proceso electoral.	
Estudio del llenado de actas de escrutinio y cómputo utilizadas durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	- Aprobar el instrumento formulario para realizar la validación de los datos contenidos en las actas por tipo de elección, así como la guía de uso del instrumento, con el objeto de orientar al personal que participe de la actividad. - Aprobar el cronograma para validar la información por tipo de elección y documento para la captura de la información, así como el instructivo para la validación de los datos contenidos en las actas materia del estudio. - Revisar el instructivo para realizar la validación de los datos contenidos en las actas. - Dar seguimiento a la sistematización y validación de la información. - Recibir y revisar el informe que se concentre derivado de la	Enero-Junio 2022



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	conclusión de la actividad, en donde se plasmarán las conclusiones del estudio.	
Estudio del llenado de cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias, utilizados durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	• Aprobar el instrumento formulario para realizar la validación de los datos contenidos en los cuadernillos. • Aprobar el instrumento formulario para realizar la validación de los datos contenidos en los cuadernillos, así como la guía de uso del instrumento, con el objeto de orientar al personal que participe de la actividad. • Aprobar la guía de uso del instrumento correspondiente. • Aprobar un cronograma para validar la información. • Revisar el instructivo para realizar la validación de los datos contenidos en los cuadernillos. • Dar seguimiento a la sistematización y validación de la información. • Recibir y revisar el informe que se concentre derivado de la conclusión de la actividad, en	Julio-Diciembre 2022



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	donde se plasmarán las conclusiones del estudio.	
Mantenimiento del Material Electoral	• Dar seguimiento a las tareas de conservaciones que realice el personal de la DEOE, necesarias para la conservación del material electoral para que pueda ser utilizado en próximos procesos electorales. • Dar seguimiento al préstamo de material electoral de conformidad con las solicitudes que se presenten.	Enero-Diciembre 2022
Seguimiento a los foros de análisis y reflexión con las personas que integraron los órganos desconcentrados durante el Proceso Electoral Ordinario Local	• Dar seguimiento a la celebración de los foros de participación con las personas que integraron de órganos desconcentrados de conformidad con el calendario propuesto por la Presidencia del Instituto. • Analizar la información generada en los foros para el desarrollo de líneas de acción que permitan la ejecución de las actividades en materia de organización electoral con mayor eficacia.	Enero-Junio 2022
Seguimiento a las tareas que en materia de redistribución realice el INE	• Dar seguimiento a los acuerdos y documentos de trabajo que apruebe y genere el INE en materia de redistribución. • Revisar los escenarios propuestos por el INE, para en su	Enero-Diciembre 2022



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	caso, realizar observaciones y propuestas. • Dar seguimiento a la generación de insumos cartográficos locales de conformidad con la redistribución aprobada.	
Seguimiento a las tareas que emprenda la Coordinación de Informática para el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares	• Dar seguimiento al Plan de Trabajo que diseñe la Coordinación de Informática para el estudio de factibilidad para el desarrollo de un PREP institucional. • Recibir los informes correspondientes, y en su caso, realizar propuestas de fortalecimiento al trabajo realizado por la Coordinación de Informática.	Enero-Diciembre 2022
Inicio de los trabajos para construcción del proyecto de Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024	• Seguimiento a la presentación de las actividades que cada una de las áreas propondrá incluir en el proyecto de Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.	Octubre-Diciembre 2022
Seguimiento al proceso de Evaluación del desempeño del personal del SPEN adscrito a la DEOE	• Dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el INE y observar que se realicen en tiempo y forma los procedimientos de evaluación de metas y competencias del	Enero-Diciembre 2022



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	personal del Servicio Profesional Electoral, adscrito a la DEOE.	
Capacitación para el personal adscrito a la DEOE	Gestionar capacitación para el personal adscrito a la DEOE con el objetivo de brindar herramientas que faciliten el desarrollo de las tareas que se realizan para el cumplimiento de atribuciones.	Julio-Diciembre 2022

El presente Programa fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de las Comisión de Organización Electoral, en la Sesión Extraordinaria de la citada Comisión, de fecha 30 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Secretario Técnico de la Comisión de
Organización Electoral



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO
Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Integración del Comité

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez

Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Vinculación
y Servicio Profesional Electoral

Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Administración

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, No
Discriminación y Derechos Humanos

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

Glosario

Comité:	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Protocolo:	Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos:	Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán.

I. Presentación

El 16 de noviembre de 2018, a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicios Profesional Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Protocolo, lo anterior derivado del interés de este órgano electoral en establecer medidas y procedimientos que permitieran asegurar un espacio libre de conductas relacionadas con el hostigamiento y acoso sexual o laboral.

El Protocolo generó un modelo tanto de prevención como de atención a conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral aplicable para generar espacios libres de violencia, que generen certeza del respeto a los derechos humanos y laborales del personal del Instituto; además dio origen a la creación e integración de este Comité, y se implementó un procedimiento disciplinario para quienes incurrieran en la comisión de dichas conductas.

En ese sentido y como parte de los trabajos de este Comité, en Sesión Extraordinaria virtual celebrada el pasado 11 once de agosto del año en curso, se aprobó el acuerdo identificado con la clave IEM-CHYASOL-01/2021, mediante el cual se aprobaron los *Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en Casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán*, así como la remisión de los mismos al Consejo General para su respectiva aprobación.

Dichos Lineamientos, tienen por objeto regular, atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad; siendo de observancia obligatoria para las autoridades competentes, el personal del Instituto

y las y los prestadores de servicios profesionales del Instituto Electoral de Michoacán, sin que, por cuanto ve a estos últimos, implique, de sí mismo, el reconocimiento de alguna relación laboral.

Asimismo, tiene como objetivos específicos el emitir las directrices que deberá adoptar el Instituto Electoral de Michoacán, para regular las disposiciones previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, así como, establecer las pautas que permitan implementar el procedimiento de conciliación y el procedimiento laboral sancionador, que se ajuste al debido proceso y defensa de las partes, procurando en todo momento una atención integral hacia las personas agraviadas.

En ese orden de ideas, en Sesión Ordinaria virtual que celebró el máximo órgano de dirección de este Instituto, el 24 veinticuatro de agosto del año en curso, los mismos fueron aprobados por unanimidad de votos a través del acuerdo IEM-CG-258/2021, y por consecuencia la abrogación de dicho Protocolo, con una única excepción en cuanto a la subsistencia de este Comité, de cuyo apartado 7 denominado: *CREACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN*, se desprende que se conforma de la manera siguiente:

- a) Presidirá la Consejería que Presida la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
- b) Integrará la Consejería que Presida la Comisión de Derechos Humanos.
- c) Integrará la Consejería que Presida la Comisión de Administración¹, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- d) La Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

¹ Mediante Acuerdo IEM-CG-270-2021 se modificó entre otras cosas su denominación, por la de *Comisión de Administración*.

Sus atribuciones son las siguientes:

1. Vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos;
2. Dar seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten al interior del Instituto;
3. Aprobar las acciones preventivas en materia de violencia laboral que presente la Coordinación de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos; así como dar seguimiento a la implementación de las mismas;
4. Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral;
5. Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten;
6. Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto; y
7. Conformar el informe cuatrimestral y anual de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.

Asimismo, como parte de los trabajos realizados por este Comité, el 25 veinticinco de agosto del dos mil veintiuno se puso en marcha el Buzón Naranja en línea de este organismo electoral, como una nueva herramienta para la recepción de denuncias derivadas a partir de diversas conductas de las y los servidores públicos, que constituyan casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, para constituir una alternativa confiable y oportuna para atender las inconformidades que puedan llegar a suscitarse respecto a las directrices con las que debe conducirse una persona servidora pública al interior de este Instituto.

Al respecto, vale la pena retomar algunos puntos de relevancia, siendo estos los siguientes:

- Cualquier servidora o servidor público puede ingresar a la página web del Instituto y posteriormente al apartado del Buzón Naranja en línea y denunciar todo aquello que por temor o alguna otra variante, pudiera inhibirles de quejarse o denunciar.
- Con el Buzón en línea se puede garantizar un completo anonimato, ya que, en el caso de una denuncia, existe un apartado para elegir que la denuncia sea anónima si es que así se desea, además se pueden mandar desde cualquier dispositivo y desde cualquier red.
- Las denuncias registradas en el Buzón Naranja en línea serán analizadas y valoradas si cuentan con elementos de prueba suficientes para iniciar el Procedimiento Laboral Sancionador, o bien, si se requiere realizar diligencias de investigación previas para determinar el inicio del procedimiento.
- Una vez recibida la queja o denuncia, de considerarse necesario, se emitirán las medidas temporales de protección a la víctima de acuerdo a la medición de riesgo que pueda estar corriendo, para en su caso, solicitar de inmediato las medidas precautorias correspondientes.
- Las quejas o denuncias serán investigadas por la Coordinación Jurídica Consultiva y, de resultar procedente, serán sancionadas por la Secretaría Ejecutiva, al ser ésta la instancia resolutora en el Procedimiento Laboral Sancionador previsto en los Lineamientos para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto Electoral de Michoacán, aprobados el día 24 de agosto por el Consejo General.

- El objetivo es brindar un medio que erradique los abusos de autoridad que intimidan y transgreden la atención oportuna y eficaz y, sobre todo, que se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las y los servidores públicos del Instituto, a través de la cultura de la denuncia, esto es así, porque la violencia de cualquier naturaleza nos obliga a entrarle a la prevención y atención desde varios aspectos; uno de los principales problemas de la violencia es que no se denuncia.
- Con la implementación del Buzón Naranja en línea, se dejan atrás los procesos lentos y obsoletos, mejorando la prestación en los servicios públicos e impulsando el buen uso y manejo de las tecnologías.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Comité se planeó y elaboró el Programa Anual de Trabajo del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán del año 2022, que se presenta.

II. Estrategias, acciones y temporalidad de realización.

Este apartado se desarrolla en tres vertientes:

- a) Las estrategias, que son las líneas generales correspondientes a las atribuciones del Comité.
- b) Las acciones, que son las actividades que, de manera particular, enunciativa y no limitativa, se llevarán a cabo a efectos de alcanzar las estrategias.
- c) La temporalidad, ya que, si bien es un programa anual, no podemos perder de vista que hay ciertas estrategias o acciones que, por un lado no se puede saber cuándo se llevarán a cabo, por ejemplo, el seguimiento a las quejas, ya que depende de la presentación de las mismas.

CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos.	1. Solicitud de informes a las áreas del Instituto determinadas en los Lineamientos, respecto de sus actividades al respecto. 2. Capacitación del personal encargado de atender a las personas agraviadas.	Enero a diciembre de 2022
2.	Dar seguimiento a los casos de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral que se presenten en el Instituto.	1. Registro de casos por parte de la Secretaría Técnica. 2. Seguimiento al desarrollo de los procedimientos disciplinarios respectivos. 3. Seguimiento a las medidas temporales de protección a las víctimas. 4. Dar seguimiento al "Buzón Naranja", y física en el que de manera anónima se puedan dar a conocer este tipo de conductas y/o prácticas de tal manera que se pueda atender y dar el correspondiente tratamiento. 5. Presentar estadísticas sobre los casos de acoso y hostigamiento laboral o sexual dentro del Instituto.	Enero a diciembre de 2022
3.	Aprobar las acciones preventivas en materia de violencia laboral que presente la Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas.	1. Actividades para generar conciencia de que dichas conductas sean denunciadas. 2. Difusión de campañas de sensibilización con enfoque de género para incentivar el respeto a los derechos humanos. 3. Difusión de información sobre las características del hostigamiento, violencia y acoso sexual o laboral. 4. Actividades que enseñen e identifiquen posibles conductas que alteren los derechos laborales, para saber distinguir cuando se trate de un hostigamiento y acoso sexual o laboral.	Enero a diciembre de 2022

CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
		5. Implementar talleres de capacitación para personas que harán labores de conciliación. 6. Presentar Guías relativos a la orientación, entrevistas, contención, conciliación e investigación.	
4.	Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.	1. Elaboración de informes de actividades realizadas, retroalimentación de las áreas y áreas de oportunidad.	Enero a diciembre de 2022
5.	Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral que se presenten.	1. Elaboración de informes cuantitativos que reflejen cuantitativamente, los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral	Enero a diciembre de 2022
6.	Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto.	1. Capacitación preventiva con respecto al hostigamiento, acoso sexual y/o laboral, tanto en sus formas, como en sus consecuencias jurídicas, Administrativas y psicológicas de la o el perpetrador así como del o la víctima. 2. Implementar talleres sobre discriminación laboral directa e indirecta 3. Entrega y colocación de material de difusión dentro de las Instalaciones del Instituto, así como en sus páginas en redes sociales Institucionales, carteles, dípticos, posters, en los que se establezca información clara respecto al tema, así como a donde acudir para su tratamiento y resolución a favor de la víctima. 4. Insertar un banner en la página de internet oficial del Instituto, en el	Enero a diciembre de 2022

CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
		que se proporcione información general respecto a este tema. 5. Elaboración y difusión permanente de infografías.	
7.	Conformar los informes que le sean requeridos, y cuatrimestrales, así como anual, de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.	1. Elaboración de los informes correspondientes.	Enero a diciembre de 2022

Con el desarrollo de las acciones y cumplimiento de las estrategias referidas, que como ya se mencionó, son enunciativas y no Limitativas, el objetivo y la obligación del Comité no solo será vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos, sino el facilitar un clima laboral seguro y sano, libre de ambientes hostiles y/o abusivos, como lo son conductas constitutivas de hostigamiento y acoso sexual y violencia laboral. El personal debe estar seguro de que el Instituto Electoral de Michoacán es un lugar libre de violencia, hostigamiento y acoso sexual o laboral.

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente del Comité

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral Integrante del Comité

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral Integrante del Comité

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica del Comité

El presente documento fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 29 de noviembre 2021 dos mil veintiuno, por votación unánime de sus integrantes.

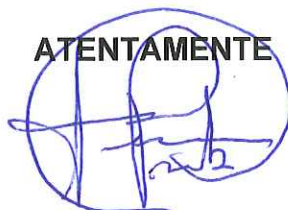
Oficio: CIGINDyDH-61/2021
Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

Lic. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

Con el gusto de saludarle, por este conducto, me permito remitir a Usted el Programa Anual de Trabajo correspondiente a los meses de enero a diciembre 2022, mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del presente año por la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos; en atención a lo establecido en los artículos 16 del Reglamento Interior del Instituto y 8, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto; lo anterior para los efectos conducentes.

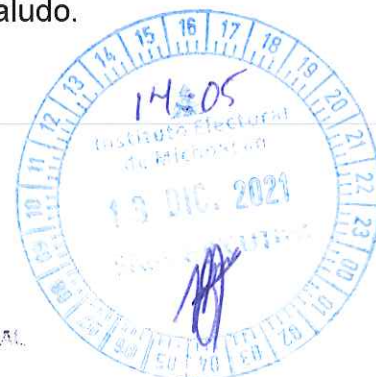
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

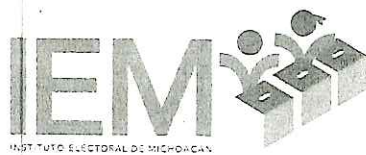


**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

MTRA. TAMARA PRATS VIDAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE
GÉNERO NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



*VVA/TPV/PAAA



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

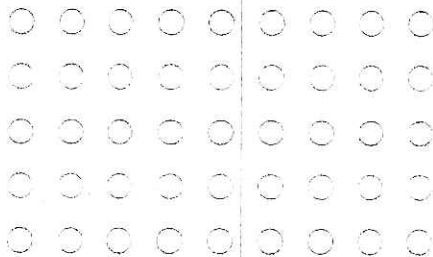


• • •

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

PERIODO
ENERO-DICIEMBRE 2022

• • • • •



• • • • •

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERA VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERO LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ

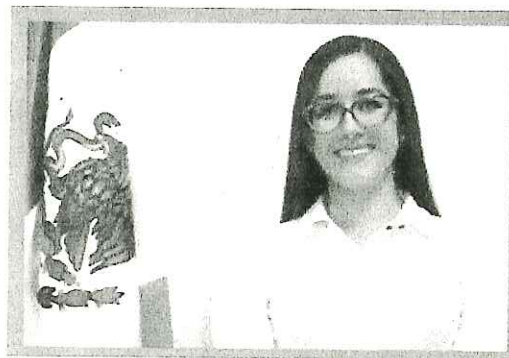
SECRETARIA TÉCNICA
TAMARA PRATS VIDAL

• • • • •



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Igualdad de Género,
no Discriminación y Derechos Humanos

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión de Igualdad de Género, no
Discriminación y Derechos Humanos



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e integrante de
la Comisión de Igualdad de Género,
no Discriminación y Derechos Humanos

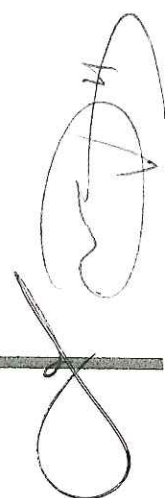
Mtra. Tamara Prats Vidal
Secretaría Técnica de la Comisión
de Igualdad de Género, no Discriminación
y Derechos Humanos



Índice	
1. Presentación	5
2. Integración de la Comisión	7
3. Marco jurídico	8
3.1. Instrumentos internacionales	8
3.2. Marco Jurídico Nacional	8
3.2.1. Constitución Federal	8
3.2.2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	8
3.2.3. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	9
3.2.4. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	9
3.2.5. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	9
3.2.6. Ley General de Partidos Políticos	9
3.3. Marco Jurídico Estatal	10
3.3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo	10
3.3.2. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo	10
3.3.3. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	10
4. Objetivos del PAT	11
4.1. Objetivo general	11
4.2. Objetivos específicos	11
5. Programas y actividades	12
Programa 1	12
Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; cumplimiento de las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión, así como el cumplimiento de las comisiones que le sean designadas.	12
Programa 2	14
Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones	14
Programa 3	17



Promoción, difusión, evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos	17
Programa 4	20
Atención y seguimiento de la VPMG.....	20
Programa 5	22
Cumplimiento de obligaciones en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual.....	22



1. Presentación

El Instituto Electoral de Michoacán¹ como autoridad pública, está obligada a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades entre hombres y mujeres, de la misma manera, tiene el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad, así como realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, desde el ámbito de su competencia, bajo los principios de Igualdad, No Discriminación y Derechos Humanos.

Las reformas constitucionales en materia política y electoral establecieron las reglas para la aplicación del principio de paridad y en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género², sin embargo, la realidad muestra que las mujeres y otros grupos en situación de desventaja aún enfrentan diversos obstáculos en términos del ejercicio de sus derechos políticos y electorales, por lo que es necesario dar seguimiento e intensificar las actividades que lleva a cabo el IEM para garantizar el ejercicio de dichos derechos, identificando áreas de oportunidad e implementando programas de trabajo para atender dichas necesidades.

La Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos³, es el órgano del IEM que tiene como finalidad principal la de coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, se ha caracterizado por llevar a cabo diversas acciones para impulsar la participación ciudadana y fortalecer el desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía michoacana, promoviendo la participación activa de mujeres, juventudes, personas en situación de discapacidad, LGBTTTI e indígenas en el ejercicio de sus Derechos Políticos-Electorales, entre otras, asimismo a implementado diversos mecanismos para prevenir, atender y erradicar la VPMG y se le ha dotado de diversas atribuciones en materia de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral.

¹ En lo subsecuente IEM

² En lo subsecuente VPMG

³ En lo subsecuente la Comisión



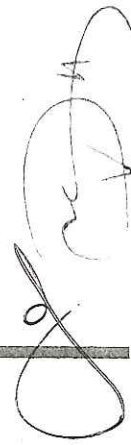
Para continuar logrando con eficacia y profesionalismo los objetivos de la Comisión, es que se presenta el Programa Anual de Trabajo 2022⁴, de la Comisión, el cual contiene los objetivos generales y específicos de este órgano colegiado e integra los proyectos, actividades y acciones de seguimiento de las tareas que desarrollará en conjunto con la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, dentro de los proyectos se encuentran los siguientes: Programa 1, Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; cumplimiento de las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión, así como el cumplimiento de las comisiones que le sean designadas; Programa 2, Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones; Programa 3, Promoción, difusión evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos; Programa 4, Atención y seguimiento de la VPMG; y el Programa 5, Cumplimiento de obligaciones en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual.

Aunado a lo anterior, en cada uno de los 5 proyectos se señalan las acciones específicas a través de las cuales las actividades cumplirán los referidos proyectos y se presenta el cronograma en el que se establecen los tiempos de ejecución de las acciones a realizar durante el referido Periodo.

Podemos señalar que el PAT se integró con información contenida en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2022 de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, así como de conformidad con las atribuciones establecidas para dicha Coordinación en los artículos 74, 75, 76, 77 y 77 bis del Reglamento Interior y el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités, ambos del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Programa dirigirá actividades que coadyuven al ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, paridad e inclusión, a fin de fortalecer la democracia en Michoacán; de la misma manera se generarán acciones para interiorizar los principios de igualdad laboral y

⁴ En lo subsecuente PAT



no discriminación en el personal del Instituto Electoral para un mejor desempeño profesional y un clima organizacional libre de violencia.

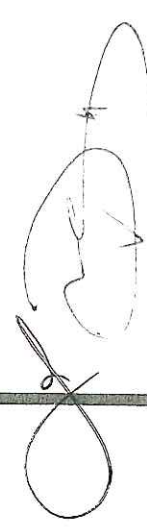
2. Integración de la Comisión

Conforme a lo establecido en los artículos 35 del Código Electoral y 16 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General del IEM cuenta con la atribución de integrar las comisiones permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que atiendan las necesidades del Instituto que requieran de un trabajo constante, permanente y continuo; entre las que se encuentra la Comisión, misma que cuenta con atribuciones para proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

De conformidad con el artículo 34, fracción XLI, el Consejo General del IEM, en el ámbito de su competencia tiene como atribuciones, aquellas que prevengan, atiendan y erradiquen la VPMG, garantizando el respeto al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la igualdad sustantiva, mediante mecanismos y lineamientos que se diseñen.

Como consecuencia de lo anterior, es de destacarse que el 16 de noviembre de 2021, el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, mediante el cual se modificó, entre otras, la integración de la Comisión, la cual actualmente se encuentra integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	
Presidenta	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos



3. Marco jurídico

3.1. Instrumentos internacionales

En lo concerniente al reconocimiento, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, el Estado Mexicano ha suscrito diversos tratados y convenios internacionales, en los que se ha reconocido la necesidad de garantizar a las mujeres iguales condiciones para acceder a cargos de representación política, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- ❖ Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ❖ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).

3.2. Marco Jurídico Nacional

3.2.1. Constitución Federal

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

3.2.2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Establece en su artículo 5 que es discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.



3.2.3. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En su artículo 2 menciona que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como el deber de eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política.

3.2.4. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

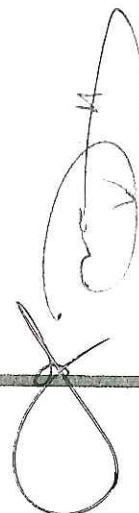
En su artículo 20 Bis, define a la VPMG: como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo y señala en el artículo 20 ter, las conductas a través de las cuales puede expresarse.

3.2.5. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 3, numeral 1, fracción k), define a la VPMG y establece que puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.2.6. Ley General de Partidos Políticos

En su artículo 25 inciso s) y t), establece la obligación para garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones, así como de garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política.



3.3. Marco Jurídico Estatal

3.3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

En su artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que otorga la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. En este mismo orden de ideas, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3.3.2. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo

En sus artículos 4 y 5, establecen que los derechos establecidos protegen a las mujeres y a los hombres que se encuentren en el territorio del Estado, que, por razón de su sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud religión, opinión, discapacidad, entre otros se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad. De igual, se señala que los principios rectores de la misma ley serán: la igualdad, la perspectiva de género, la no discriminación, la equidad y todos aquellos reconocidos constitucionalmente y en los tratados internacionales.

3.3.3. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

En el artículo 3, fracción XV, establece que se entiende por VPMG a toda aquella acción u omisión basada en elementos de género ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por resultado limitar y/o anular el ejercicio de los derechos políticos electorales de una o varias mujeres, entendiéndose que las mismas deberán dirigirse a ellas por su condición de mujeres, asimismo en el artículo 3 Bis, establece las conductas constitutivas de VPMG.



4. Objetivos del PAT

4.1. Objetivo general

Fortalecer y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las acciones que realice este Instituto electoral en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

4.2. Objetivos específicos

Coordinar y dar seguimiento a las relaciones del Instituto y en su caso fungir como enlace en el ámbito público y privado, municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político y electorales;

- ❖ Fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político y electorales
- ❖ Consolidar los mecanismos que orienten la labor institucional hacia el cumplimiento de la normativa y programas en materia de igualdad sustantiva, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.
- ❖ Impulsar acciones para promover la participación política de las mujeres y los grupos en situación de discriminación, de acuerdo a los principios de igualdad y paridad para promover la igualdad sustantiva.
- ❖ Promover el liderazgo político de las mujeres, poniendo énfasis en su empoderamiento.
- ❖ Fomentar y promover el uso del lenguaje incluyente, accesible y no sexista.
- ❖ Realizar acciones en cumplimiento a sus atribuciones para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral.
- ❖ Fortalecer la vinculación con los partidos políticos, las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y Local, órganos



jurisdiccionales, sociedad civil y academia, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

- ❖ Atender y dar seguimiento de los casos de VPMG que se presenten ante el Instituto con base en las competencias establecidas en el Reglamento Interior y las leyes de la materia.
- ❖ Dar seguimiento a la implementación de la Red de mujeres electas a efecto de brindar información en materia de VPMG.
- ❖ Implementar formalmente y dar seguimiento a la Red de mujeres indígenas.

5. Programas y actividades

Este apartado contiene las actividades institucionales que se realizarán en la Comisión durante el Periodo de enero a noviembre del 2022.

A continuación, se presentan los programas que impulsará la Comisión, los cuales se han desarrollado en 5 Programas estratégicos, cada uno con sus actividades en las que se describe cuáles son las acciones a ejecutar y los plazos en que estos se realizaran, asimismo al final se anexa un cronograma en el que se pueden identificar los Periodos de ejecución de una forma más gráfica, tal y como se muestra en las siguientes páginas:

Programa 1

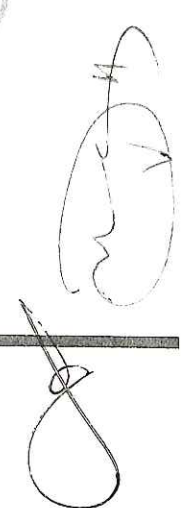
Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; cumplimiento de las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión, así como el cumplimiento de las comisiones que le sean designadas.

Ficha descriptiva de las actividades institucionales:

Actividad I: Transparencia y Acceso a la Información Pública

Actividad II: Funciones de Secretaría Técnica de la Comisión

Actividad III: Fungir como enlace en las comisiones que se le designen



Actividad I			
Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
Cvo.		Descripción de la acción	Periodo de ejecución
1.		Dar seguimiento para su atención a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del IEM.	enero a diciembre 2022
2.		Verificar que se publiquen en la página institucional del IEM, todos los archivos que de conformidad con la Ley de la materia deban de publicarse.	
3.		Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.	
4.		Designar un enlace para que asista a las capacitaciones en materia de transparencia y cumpla con las obligaciones establecidas para tal efecto.	
Actividad II			
Realizar funciones de Secretaría Técnica de la Comisión			
Cvo.		Descripción de la acción	Periodo de ejecución
1.		Auxiliar a la Presidenta de la Comisión en la convocatoria a las sesiones	enero a diciembre 2022
2.		Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Comisión	
3.		Elaborar las Actas de las Sesiones de la Comisión	
4.		Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de las Comisión	
5.		Elaborar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General del IEM	
6.		Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que determine la Comisión para poner a consideración del Consejo General del IEM	
Actividad III			
Dar seguimiento a las relaciones del Instituto y en su caso fungir como enlace en el ámbito público y privado, municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de género, no discriminación y derechos humanos			



con enfoque en los derechos político-electorales			
Cvo.		Descripción de la acción	Periodo de ejecución
1.		Fungir como enlace ante el INE, para dar seguimiento y atención al sistema nacional y estatal de VPMG.	enero a diciembre 2022
2.		Fungir como enlace en las Comisiones que sea designada	

Programa 2.

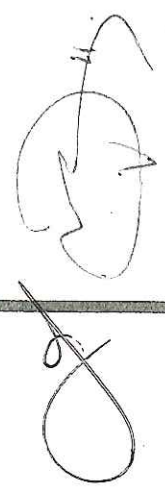
Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones

Ficha descriptiva de las actividades institucionales

Actividad I: Realizar acciones de vinculación con diversas dependencias e instituciones

Actividad II: Realizar proyectos de convenio y proponer la firma y dar seguimiento a los Convenios de Colaboración

Actividad I			
Realizar acciones de vinculación con diversas dependencias e instituciones			
Cvo.		Descripción de la acción a realizar	Periodo de ejecución
1.		Realizar 11 reuniones con la finalidad plantear la firma de convenios de colaboración para trabajar en los temas de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género, no discriminación, derechos humanos y VPMG, grupos vulnerables y acoso y hostigamiento sexual y laboral, con las dependencias, instituciones, sociedad civil y academia que se refieren en la siguiente actividad.	enero-febrero 2022
2.		Proponer una reunión con los partidos políticos a fin de analizar acciones para fomentar la participación política de las mujeres en ambientes libres de VPMG, dicha acción se realizará derivado de la presentación del informe anual que presentaran ante el IEM, respecto de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, desde el ámbito local	marzo-abril 2022

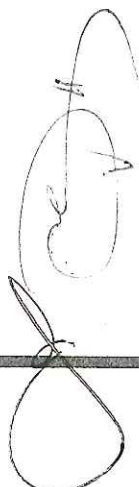


	sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. ⁵	
3.	Realizar una reunión con los Partidos Políticos para analizar las oportunidades de mejora en la implementación de las acciones afirmativas para grupos vulnerables, así como la importancia de formar cuadros políticos de personas en situación de vulnerabilidad que puedan participar en las candidaturas de los procesos electorales.	abril 2022 - junio 2022
Actividad II		
Proponer la firma y dar seguimiento a los Convenios de Colaboración		
Cvo.	Descripción de la acción a realizar	Periodo de Ejecución
1.	Derivado del cambio de administración en el Gobierno Estatal y de Presidencias en algunos organismos, proponer la renovación y firma de 5 convenios de colaboración en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres, VPMG y derechos humanos, con las siguientes dependencias e instituciones: • Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres (SEIMUJER); • Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH); • Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, (COEPREDV); • Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGEM), y: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, "TEEM". • Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH). Y; • Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, "TEEM".	febrero - marzo 2022
2.	Proponer la firma de 4 convenios de colaboración en materia de grupos vulnerables tales como personas en situación de discapacidad, indígenas, de la diversidad sexual y jóvenes con las instituciones encargadas de la atención a dichos	

⁵ Obligación contenida en el artículo 11 de los Lineamientos para que partidos políticos nacionales con acreditación local, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.



	grupos, así como con la sociedad civil a efecto de impulsar estrategias que fomenten su participación política, con instituciones y sociedad civil: • Colectivos LGBTTTIQ+; • Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; • Instituto de la Juventud de Gobierno del Estado de Michoacán; • Secretaría de Pueblos Indígenas de Gobierno del Estado de Michoacán.	
3.	Proponer la firma de 2 convenios de colaboración con instancias que brinden atención psicológica en materia de acoso sexual y laboral, con las siguientes instituciones: • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado; • Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	
4.	Dar seguimiento y en su caso proponer la firma de los convenios de colaboración a efecto de mantener actualizado el registro nacional y estatal de personas sancionadas en materia de VPMG. Convenios suscritos • Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Michoacán; • Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Michoacán; • Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; Convenios en trámite de firma • Instituto Nacional Electoral	enero a diciembre 2022
5.	Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se han suscrito en materia de igualdad de género, no discriminación. • Comisión Estatal para la Atención de Víctimas en el	



	Estado; • SEIMUJER; • CEDH; • COEPREDV; • (FGEM, y: • TEEM.	
--	--	--

Programa 3

Promoción, difusión, evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos

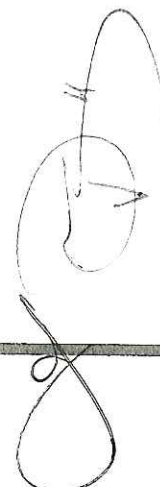
Ficha descriptiva de las actividades institucionales

Actividad I: Analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer que los mismos propicien la perspectiva de género y no discriminación como ejes transversales en las acciones, programas y proyectos del Instituto.

Actividad II: Fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político y electorales.

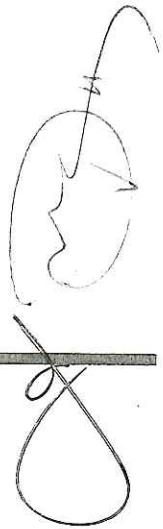
Actividad III: Actividades de formación y capacitación en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

Actividad I			
Analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer que los mismos propicien la perspectiva de género, no discriminación y atención de la VPMG como ejes transversales en las acciones, programas y proyectos del Instituto.			
Cvo.		Descripción de la acción a realizar	Periodo de ejecución
1.		Someter a consideración del Consejo General del IEM el estudio sobre el impacto de las acciones afirmativas en cumplimiento de la sentencia TEEM-JDC-028-2021 a efecto de que éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán para los efectos conducentes.	enero-febrero 2022



2.	Realizar y someter a consideración de la Comisión y del Consejo General del IEM, proyecto de acuerdo para la implementación de la Red de Mujeres Indígenas en el Estado.	enero-febrero 2022
3.	Verificar que la normatividad interna que se emita en el IEM cumpla los parámetros del lenguaje incluyente, No Discriminatorio y No Sexista.	enero-diciembre 2022
Actividad II Fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político electorales.		
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución
1.	Realizar y aprobar calendario de fechas conmemorativas en materia de derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales y grupos vulnerables.	enero 2022
2.	Proponer una reunión con el comité de monitoreo para personas con discapacidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para para efecto de revisar que la infraestructura del IEM sea suficiente y accesible.	junio-agosto 2022
3.	Actualizar permanentemente la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes, criterios relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad, no discriminación, VPMG y derechos humanos.	enero- diciembre
4.	Mantener actualizado el directorio de las dependencias municipales, estatales y federales, así como partidos políticos, instituciones, organizaciones o asociaciones que se encuentren involucrados en la atención en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política de la mujer, VPMG y derechos	

	humanos.	2022
5.	Monitorear, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de normas en materia de no discriminación y derechos humanos en los programas, las políticas institucionales y normatividad interna del IEM.	
6.	Realizar y proponer imágenes, infografías, material didáctico y campañas de difusión para la promoción de la igualdad de género, no discriminación, participación política de las mujeres, VPMG y los derechos humanos en materia político electoral, así como grupos vulnerables.	
7.	Mantener actualizado el micrositio de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.	
Actividad III Actividades de formación y capacitación en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos		
Cvo.	Descripción	Periodo de ejecución
1.	Proponer una mesa de trabajo, análisis e interacción con personas LGTBTTIQ+, Indígenas, Jóvenes y en situación de Discapacidad, para analizar las acciones a realizar para incentivar su participación política.	marzo 2022 - abril 2022
2.	Realizar 4 capacitaciones bimestrales, talleres, pláticas y/o cursos dirigidos a las mujeres que son parte de la Red de Mujeres Electas en materia de VPMG.	marzo-septiembre 2022
3.	Realizar 4 encuentros, capacitaciones, talleres y/o cursos dirigidos a las mujeres que son parte de la Red de Mujeres Indígenas en materia de empoderamiento, liderazgo de la mujer y VPMG.	enero-diciembre 2022
4.	Proponer 4 capacitaciones para los y las integrantes de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, en materia de Atención a Víctimas, VPMG y grupos vulnerables, con	



	enfoque en los derechos político electorales, así como en materia de Acoso Sexual y/o Laboral, para el cumplimiento eficaz en la realización de las atribuciones conferidas, de manera inicial las capacitaciones podrían ser brindadas por las siguientes instituciones: • Secretaria ejecutiva; • Tribunal Electoral del estado de Michoacán; • Comisión de atención a Víctimas; • Inmujeres; • Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal.	
5.	Realizar 6 eventos o acciones destacadas para conmemorar las fechas celebres en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos: • Día Naranja (25 de cada mes) • Conmemoración del día internacional de la mujer; • Conmemoración del día internacional contra la homofobia y transfobia; • conmemorar el aniversario del voto de la mujer en México. • Día Internacional contra la violencia de las mujeres y las niñas • Conmemoración del día internacional de los derechos humanos.	

Programa 4

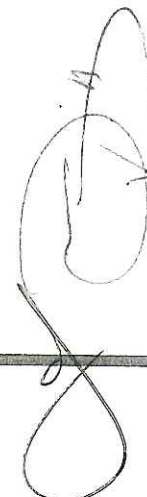
Atención y seguimiento de la VPMG

Ficha descriptiva de las actividades institucionales

Actividad I: Fortalecimiento y creación de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.



Actividad I			
Fortalecimiento y creación de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMG			
Cvo.		Descripción	Periodo de ejecución
1.		Realizar dos reuniones con las mujeres electas que aún no son parte de la Red para invitarlas a adherirse. • Diputadas • Presidentas municipales • Sindicas • Regidoras	enero 2022- Diputadas febrero 2022- Ayuntamientos
2.		Elaborar en forma conjunta con la Secretaría Ejecutiva una ruta crítica para la atención de los casos de VPMG que se presenten en el Instituto.	febrero 2022 - mayo 2022
3.		Analizar y proponer reformas legales relativas a la VPMG, así como los mecanismos para facilitar la presentación de quejas ante el IEM.	marzo 2022 - abril 2022
4.		Elaborar informes, análisis, recomendaciones y opiniones que se le soliciten en materia de VPMG	enero-diciembre 2022
5.		Llevar a cabo los objetivos y dar seguimiento a la Red de Mujeres Electas mediante el chat que se genere para tal efecto.	
6.		Dar seguimiento a la Red de mujeres indígenas mediante el chat de interacción creado para tal efecto.	
7.		Mantener vigente la línea de la denuncia y brindar orientación que se llegara a solicitar en la misma.	
8.		Orientar y en su caso canalizar con otras instituciones y dar acompañamiento a las víctimas de VPMG que soliciten asesoría ante el IEM.	
9.		Realizar las inscripciones de personas sancionadas por VPMG en el Registro Nacional y Estatal, en los términos que las autoridades jurisdiccionales mandaten en sus resoluciones.	
10.		Llevar un registro de los procedimientos presentados ante el instituto por VPMG.	



11.	Realizar diagnósticos sobre los índices de VPMG en los municipios del Estado.	
-----	---	--

Programa 5

Cumplimiento de obligaciones en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual.

Ficha descriptiva de las actividades institucionales

Actividad I: Cumplimiento de obligaciones para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del IEM.

Actividad I			
Cumplimiento de obligaciones para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del IEM			
Cvo.		Descripción	Periodo de ejecución
1.		Elaborar la propuesta de las guías y manuales de operación atinentes a la orientación, entrevista, contención, conciliación e investigación. ⁶	marzo 2022
2.		Fungir como Autoridad conciliadora: para coordinar, implementar y desahogar todas las actividades relativas y derivadas del procedimiento de Conciliación. ⁷	enero-diciembre 2022
3.		Ser la Autoridad de primer contacto y brindar orientación respecto a las vías legales que existan para la atención del probable conflicto, o de la conducta infractora,	

⁶ Obligación prevista en el Artículo tercero transitorio de los Lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto, en lo subsecuente Lineamientos para casos de HALyS.

⁷ Obligación prevista en el Artículo 21 de los Lineamientos para casos de HALyS.



	dependiendo del tipo de asunto de que se trate, así como canalizar a la víctima a la institución correspondiente a efecto de brindarle atención psicológica y acompañamiento, en los casos que así se requiera. ⁸	
4.	Proponer ante el Comité de seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del IEM, acciones preventivas en materia de violencia laboral, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas,⁹ las cuales consistirán principalmente en. • Convenios de colaboración a efecto de que las víctimas puedan recibir atención psicológica; • Capacitaciones, y; Material de difusión.	
5.	Fungir como autoridad receptora del recurso de inconformidad que se interpone para controvertir los autos o resoluciones que dicte la autoridad instructora y las resoluciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva dentro del Procedimiento Laboral Sancionador y elaborar el auto correspondiente, ya sea de admisión, desechamiento, o en su caso, el proyecto de resolución, para ser presentado a la Junta Estatal Ejecutiva quien en su caso aprobará dichos proyectos. ¹⁰	
6.	Brindar atención, orientación y acompañamiento, a la víctima, respecto a las vías legales que existan para los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar.	
7.	Llevar un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar en el Instituto.	

⁸ Obligación prevista en el Artículo 39 de los Lineamientos para casos de HALyS.

⁹ Obligación prevista en el Artículo 49 de los Lineamientos para casos de HALyS.

¹⁰ Obligación prevista en el Artículo 118 de los Lineamientos para casos de HALyS.



Anexo 1
Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y
Derechos Humanos

5. Cronograma.

En este apartado se presentan las actividades y descripción de las mismas, las cuales tienen fechas de cumplimiento específicas para cada acción.

Programa 1: Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; cumplimiento de las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión, así como el cumplimiento de las comisiones que le sean designadas.

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I												
Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública												
1. Dar seguimiento para su atención a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del IEM.												
2. Verificar que se publiquen en la página institucional del IEM, todos los archivos que de conformidad con la Ley de la materia deban de publicarse.												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3. Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.												
4. Designar un enlace para que asista a las capacitaciones en materia de transparencia y cumpla con las obligaciones establecidas para tal efecto.												
Actividad II												
Realizar funciones de Secretaría Técnica de la Comisión												
1. Auxiliar a la Presidenta de la Comisión en la convocatoria a las sesiones												
2. Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Comisión												
3. Elaborar las Actas de las Sesiones de la Comisión												
4. Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de la Comisión												
5. Elaborar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General del IEM												
6. Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que determine la Comisión para poner a consideración del Consejo General del IEM												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad III:												
Dar seguimiento a las relaciones del Instituto y en su caso fungir como enlace en el ámbito público y privado, municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales												
1. Fungir como enlace ante el INE, para dar seguimiento y atención al sistema nacional y estatal de VPMG.												
2. Fungir como enlace en las Comisiones que sea designada												

Programa 2. vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I:												
Realizar acciones de vinculación con diversas dependencias instituciones												
1. Realizar 11 reuniones con la finalidad plantear la firma de convenios de colaboración para trabajar en los temas de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género, no discriminación,												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
derechos humanos y VPMG, grupos vulnerables y acoso y hostigamiento sexual y laboral, con las dependencias, instituciones, sociedad civil y academia que se refieren en la siguiente actividad.												
2. Proponer una reunión con los partidos políticos a fin de analizar acciones para fomentar la participación política de las mujeres en ambientes libres de VPMG, dicha acción se realizará derivado de la presentación del informe anual que presentaran ante el IEM, respecto de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, desde el ámbito local sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. ¹¹												
3. Realizar una reunión con los Partidos Políticos para analizar las oportunidades de mejora en la implementación de las acciones afirmativas para grupos vulnerables, así como la importancia de formar cuadros políticos de personas en situación de vulnerabilidad que puedan participar en las												

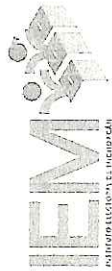
¹¹ Obligación contenida en el artículo 11 de los Lineamientos para que partidos políticos nacionales con acreditación local, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
candidaturas de los procesos electorales.												
Actividad II:												
Proponer la firma y dar seguimiento a los Convenios de Colaboración												
1. Derivado del cambio de administración en el Gobierno Estatal y de Presidencias en algunos organismos, proponer la renovación y firma de 5 convenios de colaboración en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres, VPMG y derechos humanos.												
2. Proponer la firma de 4 convenios de colaboración en materia de grupos vulnerables tales como personas en situación de discapacidad, indígenas, de la diversidad sexual y jóvenes con las instituciones encargadas de la atención a dichos grupos, así como con la sociedad civil a efecto de impulsar estrategias que fomenten su participación política, con instituciones y sociedad civil.												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3. Proponer la firma de 2 convenios de colaboración con instancias que brinden atención psicológica en materia de acoso sexual y laboral.												
4. Dar seguimiento y en su caso proponer la firma de los convenios de colaboración a efecto de mantener actualizado el registro nacional y estatal de personas sancionadas en materia de VPMG.												
5. Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se han suscrito en materia de igualdad de género, no discriminación.												

Programa 3. Promoción, difusión evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I												
Analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer que los mismos propicien la perspectiva de género, no discriminación y atención de la VPMG como ejes transversales en las acciones, programas y proyectos del Instituto.												



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO,
NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Someter a consideración del Consejo General del IEM el estudio sobre el impacto de las acciones afirmativas en cumplimiento de la sentencia TEEM-JDC-028-2021 a efecto de que éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán para los efectos conducentes.												
2. Realizar y someter a consideración de la Comisión y del Consejo General del IEM, proyecto de acuerdo para la implementación de la Red de Mujeres Indígenas en el Estado.												
3. Verificar que la normatividad interna que se emita en el IEM cumpla los parámetros del lenguaje incluyente, No Discriminatorio y No Sexista.												
Actividad II												
Fomentar actividades tendientes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político electorales.												
1. Realizar y aprobar calendario de fechas conmemorativas en materia de derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales y grupos vulnerables.												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2. Proponer una reunión con el comité de monitoreo para personas con discapacidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para para efecto de revisar que la infraestructura del IEM sea suficiente y accesible.												
3. Actualizar permanentemente la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes, criterios relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad, no discriminación, VPMG y derechos humanos.												
4. Mantener actualizado el directorio de las dependencias municipales, estatales y federales, así como partidos políticos, instituciones, organizaciones o asociaciones que se encuentren involucrados en la atención en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política de la mujer, VPMG y derechos humanos.												
5. Monitorear, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de normas en materia de no discriminación y derechos humanos en los programas, las políticas institucionales y normatividad interna del IEM.												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6. Realizar y proponer imágenes, infografías, material didáctico y campañas de difusión para la promoción de la igualdad de género, no discriminación, participación política de las mujeres, VPMG y los derechos humanos en materia político electoral, así como grupos vulnerables.												
7. Mantener actualizado el micrositio de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.												
Actividad III												
Actividades de formación y capacitación en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos												
1. Proponer una mesa de trabajo, análisis e interacción con personas LGTTTIQ+, Indígenas, Jóvenes y en situación de Discapacidad, para analizar las acciones a realizar para incentivar su participación política.												
2. Realizar 4 capacitaciones bimestrales, talleres, pláticas y/o cursos dirigidos a las mujeres que son parte de la Red de Mujeres Electas en materia de VPMG.												
3. Realizar 4 encuentros, capacitaciones, talleres y/o cursos dirigidos a las mujeres que son parte de la Red de Mujeres Indígenas en materia de empoderamiento, liderazgo de la mujer y VPMG.												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4. Proponer 4 capacitaciones para los y las integrantes de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, en materia de Atención a Víctimas, VPMG y grupos vulnerables, con enfoque en los derechos político electorales, así como en materia de Acoso Sexual y/o Laboral, para el cumplimiento eficaz en la realización de las atribuciones conferidas.												
5. Realizar 6 eventos o acciones destacadas para conmemorar las fechas celebres en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.												

Programa 4. Atención y seguimiento de la VPMG

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I												
Fortalecimiento y creación de mecanismos para para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMG												
1. Realizar dos reuniones con las mujeres electas que aún no son parte de la Red para invitarlas a adherirse.												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2. Elaborar en forma conjunta con la Secretaría Ejecutiva una ruta crítica para la atención de los casos de VPMG que se presenten en el Instituto.												
3. Analizar y proponer reformas legales relativas a la VPMG, así como los mecanismos para facilitar la presentación de quejas ante el IEM.												
4. Elaborar informes, análisis, recomendaciones y opiniones que se le soliciten en materia de VPMG												
5. Llevar a cabo los objetivos y dar seguimiento a la Red de Mujeres Electas mediante el chat que se genere para tal efecto.												
6. Dar seguimiento a la Red de mujeres indígenas mediante el chat de interacción creado para tal efecto.												
7. Mantener vigente la línea de la denuncia y brindar orientación que se llegara a solicitar en la misma.												
8. Orientar y en su caso canalizar con otras instituciones y dar acompañamiento a las víctimas de VPMG que soliciten asesoría ante el IEM.												
9. Realizar las inscripciones de personas sancionadas por VPMG en el Registro Nacional y Estatal, en los términos que las autoridades												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
jurisdiccionales mandaten en sus resoluciones.												
10. Llevar un registro de los procedimientos presentados ante el instituto por VPMG.												
11. Realizar diagnósticos sobre los índices de VPMG en los municipios del Estado.												

Programa 5: Actividad I

Cumplimiento de obligaciones para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del IEM

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I												
Cumplimiento de obligaciones para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del IEM												

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Elaborar la propuesta de las guías y manuales de operación atinentes a la orientación, entrevista, contención, conciliación e investigación. ¹²												
2. Fungir como Autoridad conciliadora: para coordinar, implementar y desahogar todas las actividades relativas y derivadas del procedimiento de Conciliación. ¹³												
3. Ser la Autoridad de primer contacto y brindar orientación respecto a las vías legales que existen para la atención del probable conflicto, o de la conducta infractora, dependiendo del tipo de asunto de que se trate, así como canalizar a la víctima a la institución correspondiente a efecto de brindarle atención psicológica y acompañamiento, en los casos que así se requiera. ¹⁴												

¹² Obligación prevista en el Artículo tercero transitorio de los Lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto, en lo subsecuente Lineamientos para casos de HALyS.

¹³ Obligación prevista en el Artículo 21 de los Lineamientos para casos de HALyS.

¹⁴ Obligación prevista en el Artículo 39 de los Lineamientos para casos de HALyS.

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4. Proponer ante el Comité de seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del IEM, acciones preventivas en materia de violencia laboral, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas. ¹⁵												
5. Fungir como autoridad receptora del recurso de inconformidad que se interpone para controvertir los autos o resoluciones que dicte la autoridad instructora y las resoluciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva dentro del Procedimiento Laboral Sancionador y elaborar el auto correspondiente, ya sea de admisión, desechamiento, o en su caso, el proyecto de resolución, para ser presentado a la Junta Estatal Ejecutiva quien en su caso aprobará dichos proyectos. ¹⁶												
6. Brindar atención, orientación y acompañamiento, a la víctima, respecto a las vías legales que existan para los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar.												

¹⁵ Obligación prevista en el Artículo 49 de los Lineamientos para casos de HALyS.

¹⁶ Obligación prevista en el Artículo 118 de los Lineamientos para casos de HALyS.

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7. Llevar un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar en el Instituto.												

El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, por la Consejera Electoral la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y el Consejero Electoral el Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, en cuanto integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, bajo la Presidencia de la primera de las Consejerías mencionadas.



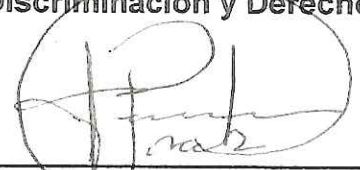
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral e Integrante de la de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Mtra. Tamara Prats Vidal
Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos

La presente hoja de firmas es parte integrante del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2021.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL



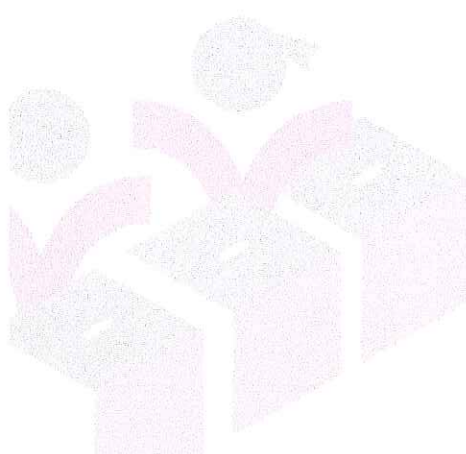
Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

ÍNDICE

1

ÍNDICE	1
I. GLOSARIO.....	2
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. MARCO JURÍDICO	5
IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	8
V. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022	9
I. OBJETIVO GENERAL	9
II. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES	10
III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022	15
IV. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.....	16



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universitaria, C.P. 59060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arpedas, C.P. 58332
Tels. (443) 354 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

I. GLOSARIO

2

LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Gobierno Digital	Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo
Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de las Comisiones y Comités del Instituto	Reglamento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Comisión	Comisión de Modernización Institucional.



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

II. PRESENTACIÓN.

3

El pasado 16 de noviembre el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-270/2021, por medio del cual se creó la Comisión Temporal de Modernización digital, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley de Gobierno Digital, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 5 de octubre del presente año.

En virtud a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 8 del Reglamento de Comisiones y Comités, se presenta el Programa Anual de Trabajo, instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Modernización Institucional¹, en el que se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y las de seguimiento a los trabajos interinstitucionales para el ejercicio 2022.

La citada Ley en su artículo 3 señala como sujetos obligados, entre otros a los Organismos Autónomos, por lo que, este Instituto se encuentra obligado a dar cumplimiento a la misma para que tal como lo establece su artículo 2, pueda relacionarse y comunicarse con las y los michoacanos, mediante el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información y comunicaciones de uso generalizado.

Aunado a lo anterior, la situación derivada de la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2, mostró la necesidad de hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación sobre todo del internet para el desahogo de diversas actividades realizadas por este Instituto, razones por las cuales, el Consejo General

¹ Comisión.



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

estimó necesario la creación de la Comisión de Modernización Institucional de carácter de temporal, con el objeto de sistematizar los procedimientos de operación interna del Instituto para que dicha Comisión sea la encargada de fomentar e incentivar la comunicación e interacción de la ciudadanía con el mismo, a través de los medios digitales, así como acotar las brechas de desigualdad en el acceso al uso de tecnologías de la información y comunicaciones, y el diagnosticar así como evaluar las políticas públicas existentes al interior del Instituto sobre la materia, a fin de estar en condiciones de implementar estándares en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el tema digital, así como de establecer las bases y componentes que integran el diseño, ejecución, desarrollo, innovación y establecimiento del gobierno digital al interior del Instituto.

En ese sentido, el uso de plataformas tecnológicas de apoyo en las funciones que desempeñe el Instituto constituye una de las acciones más eficientes para acercar el trabajo de éste a la gente y acelerar los procesos de simplificación administrativa que la ciudadanía demanda; además, de aumentar la eficacia y eficiencia de su gestión, mejorar la simplificación administrativa, así como de los servicios que se prestan e incrementar la transparencia y la participación ciudadana.

4



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

III. MARCO JURÍDICO

5

Al respecto se tiene que el artículo 34, fracción X, del Código Electoral, faculta al Instituto, a integrar las Comisiones temporales, como la que en este caso nos ocupa; por su parte, el numeral 35 del citado ordenamiento, establece que las Comisiones permanentes y temporales que podrá formar el Consejo General, se integrarán con un máximo de 3 consejeros electorales, quienes tendrán derecho de voz y voto, y podrán participar en ellas los representantes de los partidos políticos con voz, pero sin voto -no obstante, en el caso particular el Consejo General estimó que por su naturaleza no estarían presentes-; asimismo, contará con una Secretaría Técnica, que en el presente caso, de conformidad al Acuerdo de creación estará a cargo de la titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, quien tendrá sólo derecho de voz.

De conformidad a lo establecido en el citado acuerdo IEM-CG-270/2021 las atribuciones de la Comisión de Modernización Institucional son:

- I. Realizar estudios de evaluación y diagnóstico de la situación de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Impulsar los instrumentos que garanticen a los usuarios de medios electrónicos y tecnológicos el derecho permanente de realizar trámites y servicios electrónicos;
- III. Elaborar un proyecto general del Instituto de estándares en materia de Tecnologías de la información y la comunicación;
- IV. Impulsar la incorporación de las mejores prácticas del sector tecnológico, por medio de licenciamientos y adiestramientos globales u otros esquemas aplicables a nivel del Instituto;



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

- 6
- V. *Promover la interoperabilidad entre las tecnologías existentes en las distintas áreas del Instituto, así como en sus relaciones con otras instancias, de manera que se logre la cooperación y coordinación necesaria para asegurar el desarrollo de un Instituto Digital;*
 - VI. *Conformar grupos de trabajo con las distintas áreas que conforman el Instituto para la realización de estudios, proyectos y demás acciones que la Comisión les encomiende, en el ámbito de su competencia;*
 - VII. *Solicitar por conducto de la Presidencia del Instituto, la celebración de convenios y demás instrumentos jurídicos con los gobiernos estatal, federal y los gobiernos municipales, organizaciones e instituciones del sector social, privado, académico, y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para impulsar el cumplimiento en lo establecido en la Ley de Gobierno Digital en el Estado de Michoacán de Ocampo; y*
 - VIII. *Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables en la materia.*

Además de dichas atribuciones, en términos de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Comisiones y Comités deberá de conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otras medidas necesarias para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral local, debiendo, en todos los asuntos que les encomienden, presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General del IEM.



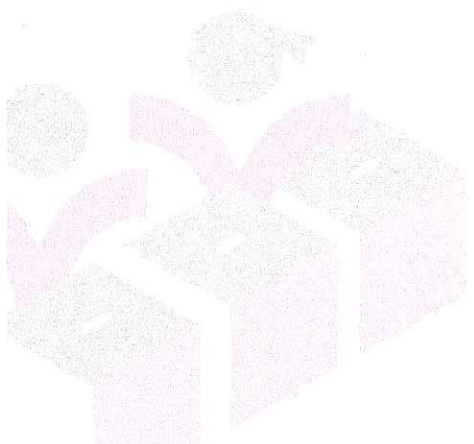
Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Por su parte, el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior, establece que corresponde a los Consejeros Electorales, integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que determine el Consejo.

7

Aunado a lo anterior, la presentación al Consejo General, del Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Temporales, entre ellas, la Comisión de Modernización Institucional, debe realizarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su integración, de conformidad en el artículo 9, fracción I, del ordenamiento en cita.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58000
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esbarza No. 5, Fracc. Arpoador, C.P. 58152
Tel: (443) 354 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.gob.mx



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

8

El 16 dieciséis de noviembre del año en curso, el Consejo General, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-270/2021, la creación de la Comisión de Modernización Institucional y su respectiva integración, de la manera siguiente:

- **Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**
Consejera Presidenta de la Comisión
- **Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**
Consejera Integrante de la Comisión
- **Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**
Consejera Integrante de la Comisión
- **Titular de la Secretaría Ejecutiva**
Secretaría Técnica de la Comisión



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

V. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

9

Con fundamento en el artículo 9, fracción I del Reglamento de Comisiones, esta Comisión propone que el Plan Anual de Trabajo contenga cuatro apartados, los cuales se citan a continuación:

- i. Objetivo General.
- ii. Estrategias específicas y actividades.
- iii. Calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias 2022.
- iv. Cronograma de actividades 2022.

i. Objetivo General

El Programa Anual de Trabajo 2022 tiene por objeto establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión coadyuvará y realizará el seguimiento sistemático de las actividades, metas y objetivos propuestos en el Acuerdo de creación de la Comisión, así como para el cumplimiento de las obligaciones establecidas a este Instituto en la Ley de Gobierno Digital, precisando las actividades de seguimiento a realizar, así como los periodos de ejecución, a fin de fomentar e incentivar la comunicación e interacción de la ciudadanía con el Instituto a través de los medios digitales, así como acotar las brechas de desigualdad en el acceso al uso de tecnologías de la información y comunicaciones, y el diagnóstico de las políticas públicas existentes al interior del Instituto sobre la materia, para estar en condiciones de implementar estándares en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el tema digital, así como de establecer las bases y



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

componentes que integraran el diseño, ejecución, desarrollo, innovación y establecimiento del gobierno digital al interior del Instituto.

10

ii. Estrategias específicas y actividades

Con fundamento en el artículo 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones, la Comisión propone realizar X estrategias como ejes rectores, a partir de las cuales, se desarrollen diversas actividades, como se verá:

Estrategia 1: Diagnóstico de nuevas tecnologías de la información	
Justificación: De conformidad con el artículo 2 y 14 de la LGDM ² se propone fomentar e incentivar la comunicación e interacción de los ciudadanos con los órganos del Estado a través de medios digitales, así como acotar las brechas de desigualdad en el acceso al uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como evaluar sus políticas públicas y acciones para la implementación de estándares en materia de TIC's en temas de gobierno digital.	
Actividades	Periodo de ejecución
➤ Diagnosticar las políticas públicas existentes al interior del Instituto sobre el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el tema digital, así como de sistemas requeridos por las áreas del Instituto y de los que ya se encuentran en operación o en fase de desarrollo, a fin de estar en condiciones de establecer las bases y componentes que integrarán el diseño, ejecución, desarrollo, innovación y establecimiento del gobierno digital al interior del Instituto. Para ello, se propone:	Noviembre 2021 a Enero 2022.

² Ley de Gobierno Digital.



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

a) Solicitar a todas las áreas del Instituto que presentaran sus propuestas de modernización sobre los procedimientos que actualmente se practican en los diversos trámites del Instituto. b) Conformación de equipos de trabajo multidisciplinario con las Coordinaciones de Sistemas, Comunicación Social y Transparencia ya que son las áreas directamente relacionadas con las obligaciones que mandata la Ley de Gobierno Digital.	
---	--

11

Estrategia 2: Eficientar e implementar trámites y servicios electrónicos

Justificación:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de LGDM donde se establecen las bases y objetivos del Instituto para desarrollar mantener y actualizar la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones que garantice la provisión de trámites y servicios digitales a la ciudadanía.

Actividades	Periodo de ejecución
➤ Proponer al Consejo General la implementación del uso de firma electrónica. (Artículo 13, fracción V LGDM).	Enero a Junio
➤ Proponer al Consejo General la implementación de notificaciones electrónicas (Artículo 13, fracción IV LGDM).	Junio a Julio
➤ Proponer la creación de un chat (Messenger o Whatsapp) que redirija de la página principal, con la finalidad de que sirva de interacción con la ciudadanía, en coordinación con el área competente del Instituto (Artículo 13, fracción VIII LGDM).	Enero a marzo
➤ Proponer la adecuación de la página oficial de internet del Instituto, para que toda la información institucional y de contacto, que obliga la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y todos sus trámites y	Febrero a Junio



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

servicios que se ofrezcan sean accesibles para las personas con discapacidad visual y auditiva, así como también sus contenidos se expongan en las principales lenguas indígenas del Estado. (Artículo 13, fracción VII LGDM).

12

Estrategia 3: Licenciamientos y capacitaciones

Justificación:

Con fundamento en los artículos 13, fracción II y 20, fracción III de la LGDM y toda vez que la capacitación es una herramienta efectiva para el mejoramiento y desempeño laboral, en especial cuando se deben actualizar los procesos de ejecución de las actividades mediante el uso de nuevas tecnologías digitales es que resulta una actividad esencial.

Actividades	Periodo de ejecución
➤ Efectuar capacitaciones y cursos al personal del Instituto a efecto de generar mejores prácticas en el sector tecnológico y uso de tecnología que permitan eficientar el trabajo institucional (Artículo 20, fracción III LGD).	Enero a Noviembre
➤ Incorporar las mejores prácticas del sector tecnológico por medio de licenciamientos con el objetivo de lograr estándares de calidad en el desempeño de todas las actividades del Instituto. (Artículo 10, fracción VI LGDM).	Enero a Noviembre
➤ Proponer el inicio del trámite de la implementación de ISO.	Octubre a Noviembre

Estrategia 4: Celebración de convenios Interinstitucionales

Justificación:

Con el objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 4 y 13 fracción IX de la LGDM se llevarán a cabo la firma de convenios con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado, en materia de uso y



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

aprovechamiento estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones.

13

Actividades	Periodo de ejecución
➤ Proponer a la Presidencia del Instituto la elaboración de convenios de capacitación con universidades, con la finalidad de hacer un mejor uso de las tecnologías de información, como del correo electrónico institucional.	
➤ Proponer a la Presidencia del Instituto la elaboración de convenios con el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.	
➤ Proponer a la Presidencia del Instituto la firma de un convenio de capacitación con el Instituto Nacional Electoral para la ejecución del Programa de Gestión Documental Electrónica.	
➤ Proponer a la Presidencia del Instituto la firma de un convenio de colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y/o Poder Judicial de la Federación para el intercambio de información respecto al uso de la firma electrónica certificada y notificaciones electrónicas.	

Estrategia 5: Nuevas Tecnologías para uso interno del Instituto

Justificación:

Con la finalidad de cumplir con los principios de adecuación tecnológica, austeridad y sustentabilidad ecológica establecidos en el Artículo 5 fracciones II, VIII y IX de la LGDM.

Actividades	Periodo de ejecución
-------------	----------------------

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brasileras no. 198, Fracc. Villa Universitaria, C.P. 58060,
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México.
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza no. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58157,
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México.

www.iem.org.mx



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

➤ Fomentar el uso de correos institucionales para notificación de la documentación de trámite.	Enero a Noviembre
➤ Promover el uso de documentos digitales en la medida que la ley lo permita, abonando con ello al ahorro de papel y la protección al medio ambiente.	Enero a noviembre
➤ Ejecutar un Sistema de Gestión y Control Documental al interior del Instituto, que permita contar con la trazabilidad de los documentos generados e ingresados a través de dos vías: a) Conversión y almacenamiento de documentación en papel en archivos digitales almacenables en bases de datos. b) Dar seguimiento a los documentos de origen externo desde su arribo, hasta el registro de la respuesta y/o actividad desencadenada, obteniendo una cadena de trazabilidad cuantificable.	Enero a Noviembre

14

Estrategia 6: Actividades de la Secretaría Técnica de la Comisión	
Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la LDGD.	
Actividades	Periodo de ejecución
➤ Presentar al Consejo General, el Programa Anual de Trabajo 2023. (Artículo 9 fracción I del Reglamento de Comisiones y Comités).	
➤ Presentar al Consejo General, los informes cuatrimestrales de actividades 2022 ³ (Artículo 9 Fracción II del Reglamento de Comisiones y Comités).	

³ Aunque transcurren 3 cuatrimestres, sólo se presentarán dos informes, dado que el último se presentará hasta enero del siguiente año.



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

➤ Presentar al Consejo General los informes que en particular se soliciten, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos en materia de Modernización Institucional. (Artículo 9 Fracción IV del Reglamento de Comisiones y Comités).

15

iii. Cronograma de actividades 2022⁴

LISTADO DE ACTIVIDADES.	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Diagnosticar las políticas públicas existentes al interior del Instituto sobre el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el tema digital, así como de sistemas requeridos por las áreas del Instituto y de los que ya se encuentran en operación o en fase de desarrollo, a fin de estar en condiciones de establecer las bases y componentes que integrarán el diseño, ejecución, desarrollo, innovación y establecimiento del gobierno digital al interior del Instituto. Para ello, se propone: a) Solicitar a todas las áreas del Instituto que presentaran sus propuestas de modernización sobre los procedimientos que actualmente se practican en los diversos trámites del Instituto. b) Conformación de equipos de trabajo multidisciplinario con las Coordinaciones de Sistemas, Comunicación Social y Transparencia ya que son las áreas directamente relacionadas con las obligaciones que mandata la Ley de Gobierno Digital.	x											
Proponer al Consejo General la implementación del uso de firma electrónica. (Artículo 13, fracción V LGDM).	x	x	x	x	x	x						
Proponer al Consejo General la implementación de notificaciones electrónicas (Artículo 13, fracción IV LGDM)					x	x						
Proponer la creación de un chat (Messenger o Whatsapp) que redirija de la página principal, con la finalidad de que sirva de interacción con la ciudadanía, en coordinación con el área competente del Instituto (Artículo 13, fracción VIII LGDM).	x	x	x									
Proponer la adecuación de la página oficial de internet del Instituto, para que toda la información institucional y de contacto, que obliga la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y todos sus trámites y servicios que se ofrezcan sean accesibles para las personas con discapacidad visual y auditiva, así como también sus contenidos se expongan en las principales lenguas indígenas del Estado. (Artículo 13, fracción VII LGDM).		x	x	x	x	x						
Efectuar capacitaciones y cursos al personal del Instituto a efecto de generar mejores prácticas en el sector tecnológico y uso de tecnología que permitan eficientar el trabajo institucional (Artículo 20, fracción III LGD).	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

⁴ Los tiempos son aproximados.



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

16

LISTADO DE ACTIVIDADES.	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Incorporar las mejores prácticas del sector tecnológico por medio de licenciamientos con el objetivo de lograr estándares de calidad en el desempeño de todas las actividades del Instituto.(Artículo 10, fracción VI LGDM).												
Proponer el inicio del trámite de la implementación de ISO.										X	X	
Proponer a la Presidencia del Instituto la elaboración de convenios de capacitación con universidades, con la finalidad de hacer un mejor uso de las tecnologías de información, como del correo electrónico institucional.												
Proponer a la Presidencia del Instituto la elaboración de convenios con el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.												
Proponer a la Presidencia del Instituto la firma de un convenio de capacitación con el Instituto Nacional Electoral para la ejecución del Programa de Gestión Documental Electrónica.												
Proponer a la Presidencia del Instituto la firma de un convenio de colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y/o Poder Judicial de la Federación para el intercambio de información respecto al uso de la firma electrónica certificada y notificaciones electrónicas.												
Fomentar el uso de correos institucionales para notificación de la documentación de trámite.												
Promover el uso de documentos digitales en la medida que la ley lo permita, abonando con ello al ahorro de papel y la protección al medio ambiente.												
Ejecutar un Sistema de Gestión y Control Documental al interior del Instituto, que permita contar con la trazabilidad de los documentos generados e ingresados a través de dos vías: a) Conversión y almacenamiento de documentación en papel en archivos digitales almacenables en bases de datos. b) Dar seguimiento a los documentos de origen externo desde su arribo, hasta el registro de la respuesta y/o actividad desencadenada, obteniendo una cadena de trazabilidad cuantificable.												
Presentar al Consejo General, los informes cuatrimestrales de actividades del 2022.				X					X			
Presentar al Consejo General, el programa anual de trabajo 2023.												
Presentar al Consejo General del IEM los informes que en particular se soliciten, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos en materia de Fiscalización.												

iv. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brasileras no. 138, Fracc. Vitis Universitaria, C.P. 59000
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58331
Tels: (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones y Comités, incisos a) y b), respectivamente, se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias una vez al mes, y las extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos de urgencia o necesidad antes de la siguiente sesión ordinaria.

17

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS					
PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
Enero 28	Febrero 25	Marzo 25	Abril 29	Mayo 27	Junio 24

SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA
Julio 15	Agosto 26	Septiembre 30	Octubre 28	Noviembre 25	Diciembre 16

Las sesiones se celebrarán preferentemente en las fechas anteriores, y podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales.

El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Modernización Institucional fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión de diez de diciembre del 2021 dos veintiuno, por los miembros de la Comisión integrada por los Consejeros Electorales, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. **CONSTE.**



Comisión de Modernización Electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

18

MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO
RANGEL

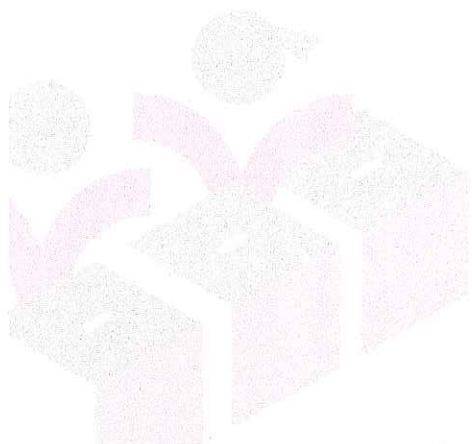


CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

MTRA. ARACELÍ GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Modernización Institucional del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al año dos mil veintidós; aprobado por unanimidad de votos en sesión ordinaria virtual de fecha 10 diez de diciembre de dos mil veintiuno. - - - - -



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseñas no. 19, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 34 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza no. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58157
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Programa Anual de Trabajo 2022

Comité Editorial

Presentación.....	3
I. Sesiones.....	3
Cronograma	3
II. Revista institucional Elector.com.....	3
III. Publicación especial de pueblos indígenas.....	4
IV. Cuadernillo “Mi primera vez votando”.....	5
V. Libro colectivo “Participación incluyente y legitimidad electoral”.....	7
VI. Libro institucional “Testimonios de liderazgos migrantes sobre el voto desde el extranjero”.....	11
VII. Documento sobre el Foro de Balance “Participación de la Ciudadanía Michoacana desde el Extranjero”.....	12
VIII. Portal de internet.....	12
a) Plataforma de publicaciones digitales.....	13
IX. Memoria del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021	15
Cronograma	16
X. Informe Anual de la Presidencia del IEM.....	17
Cronograma	18

Presentación

Conforme al artículo 9° del Reglamento Para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se señala que las Comisiones Temporales “deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, el programa de trabajo respectivo, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de su integración”, presentamos el siguiente Proyecto del Programa Anual de Trabajo 2022.

I. Sesiones

Tal como lo indican los artículos 57 y 58 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, para el desarrollo de las sesiones serán aplicables las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, en la parte conducente.

Para el caso de las sesiones del Comité Editorial, se propone su realización cada martes de la última semana del mes, de acuerdo con el siguiente cronograma.

Cronograma

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Día	25	22	29	26	31	28	26	30	27	25	29	27
	Cuatrimestre 1				Cuatrimestre 2				Cuatrimestre 3			

II. Revista institucional Elector.com

Los dos números correspondientes a 2022 serán los siguientes:

- **Número 11:** Enero-Febrero-Marzo-Abril-Mayo-Junio
- **Número 12:** Julio-Agosto-Septiembre-October-Noviembre-Diciembre

En materia de fechas, el proceso editorial de estos números sería el siguiente:

Cronograma

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Proceso editorial	Número 11						Número 12					
1. Convocatoria												
2. Recepción de artículos												
3. Evaluación y aprobación de artículos												
4. Corrección												
5. Maquetación												
6. Aprobación final												
7. Puesta en circulación												

III. Publicación especial de pueblos indígenas

Derivado de la importancia que tienen las actividades que realiza la Coordinación de Pueblos Indígenas y la Comisión de Pueblos Indígenas en lo relativo al derecho que tienen las comunidades para solicitar la consulta libre, previa e informada para el ejercicio directo de su presupuesto, este Comité Editorial considera que es de fundamental importancia generar un número especial que muestre el trabajo que se realiza antes y durante las consultas realizadas, así como dejar una memoria de las experiencias que este instituto ha tenido al respecto.

Cronograma

	Jul				Ago					Sep				Oct				Nov					Dic			
Proceso editorial	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
Recopilación																										
Corrección																										
Maquetación																										
Revisión																										
Aprobación																										
Publicación																										

IV. Cuadernillo “Mi primera vez votando”

Sector al que va dirigido: juventud de 15 a 19 años.

Objetivo: Proveer de insumos y conocimientos básicos y necesarios para que las juventudes puedan ejercer su voto con pleno conocimiento y certeza del proceso que se realiza.

Resumen

Dentro de las actividades que deben ser desarrolladas por este Instituto se encuentra la de fomentar la participación de la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos político-electorales y la promoción de la educación cívica.

Uno de los principales objetivos por parte del Instituto ha sido incentivar el ejercicio del voto de las juventudes michoacanas en los comicios; por este motivo el Instituto Electoral de Michoacán convocó a las juventudes interesadas de 18 a 29 años de edad, de diez municipios con bajo índice de participación (Aguililla, Villamar, Tlazazalca, Tancítaro, Tangancícuaro, Churintzio, Nahuatzen, Zamora, Puruándiro y Maravatío), para que formaran parte el “Consejo Electoral Juvenil 2021”.

En dicha actividad las juventudes expresaron desde su propia perspectiva las razones por las que había poca participación en sus municipios y plantearon acciones a implementar para fomentar y facilitar el ejercicio del voto en la juventud. En este ejercicio se expuso una de las principales inquietudes de las juventudes, relativa al desconocimiento de las actividades a realizar para poder ejercer su voto, que iban desde cómo saber en qué casilla les corresponde votar, dónde se depositan las boletas, cómo se marca el voto, entre otras. En razón de lo anterior, y con la finalidad de dar seguimiento a las inquietudes planteadas en el “Consejo Electoral Juvenil 2021”, es que se propone la realización de un cuadernillo ilustrado cuyo título es “Mi primera vez votando”.

Justificación

Según los datos estadísticos del INEGI, el sector poblacional que va desde los 15 a los 19 años es de 407,743 jóvenes¹, esto representa cerca del 8.6 por ciento de la población michoacana. Por otra parte, el sector de hombres y mujeres jóvenes

¹ Geografía, E. D. N. I. Y. (s. f.). Tabulados Interactivos-Genéricos. INEGI. Recuperado: 22 de noviembre de 2021, de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_208642ce-1549-43ef-8ffb-8dbe37271bcf

de 18 a 19 años que estuvieron inscritos en la lista nominal con fecha del último corte para este Proceso Electoral 2020-2021 fue de 108,155², equivalente a un aproximado del 3 por ciento de las personas inscritas en la lista nominal.

Por otro lado, como fue mencionado por las y los consejeros electorales juveniles 2021, en varias ocasiones se da por sentado que la juventud michoacana sabe cómo ejercer su voto, situación que difiere de la realidad de varias juventudes.

Así, el objetivo de la propuesta es realizar un cuadernillo ilustrado que busque fortalecer la participación juvenil, en el que se expliquen las generalidades para el ejercicio del voto, así como la importancia del mismo. A su vez, tiene como finalidad dar seguimiento a los planteamientos realizados en el “Consejo Electoral Juvenil 2021”, demostrando el compromiso de este Instituto con las juventudes, para que sepan que su voz también cuenta y tiene impacto en la consolidación democrática.

El proyecto tiene un enfoque en la población de 15 a 19 años; respecto del sector de 15 a 17 años, al considerar la proximidad para la obtención de la ciudadanía, se pretende que las y los jóvenes adquieran un aprendizaje significativo que les sea de ayuda al momento en que puedan ejercer su derecho al voto; mientras que en el sector de 18 a 19 años, sirva de guía para cuando deban ejercer por primera vez su voto.

Por otra parte, resulta importante que este cuadernillo tenga un contenido altamente ilustrativo para aquellas juventudes cuyos niveles de comprensión lecto-escritora son bajos, y que además tenga tres versiones: una versión en Braille y una versión digital en audio libro y en lenguas indígenas (todas las que se hablen en el estado).

Propuesta de índice temático

- ¿Qué es y para qué sirve el voto?
- ¿Cómo, cuándo y que necesito para tramitar mi credencial para votar?
- ¿Qué es la lista nominal y cómo saber si estoy en ella?
- ¿A partir de cuándo puedo votar?
- ¿Dónde puedo votar y por quién puedo votar según mi ubicación el día de la jornada electoral?
- ¿Cómo ubico mi casilla?
- ¿Cuáles son los horarios que tienen las casillas para votar?
- ¿Qué tipos de casillas hay?
- ¿Dónde puedo consultar las propuestas de las candidaturas?

² Dato obtenido a través de solicitud de acceso a la información pública.

- ¿Cómo se debe votar?³
 - ¿Al llegar a la casilla que debo hacer?
 - ¿Quién recibe mi credencial y que hacen con ella?
 - ¿Cuáles son los tipos boletas y cómo son en su contenido?
 - ¿Cómo puedo marcar a mi candidatura de preferencia?
 - ¿Dónde/cómo se depositan las boletas?
 - ¿Qué puedo hacer si me equivoqué al marcar la boleta?
 - ¿Qué hago una vez que deposité mi boleta?
 - ¿Cómo doy seguimiento al conteo de votos?
- Otras formas de participación durante la jornada electoral/proceso electoral⁴.

Es importante señalar que esta propuesta editorial es de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a cargo del Lic. Juan José Moreno Cisneros.

V. Libro colectivo “Participación incluyente y legitimidad electoral

De acuerdo con los «Lineamientos editoriales y de imagen institucional del Portal de internet del Instituto Electoral de Michoacán», el Comité Editorial del Instituto es el encargado de recibir, evaluar y publicar los títulos que ofrece al medio electoral y a la comunidad lectora en general y su labor está vinculada a la de otras instituciones similares. En este sentido, el Instituto fomenta la publicación de obras de creación individual o colectiva en los campos del derecho, la ciencia política y áreas afines, relacionados con las elecciones, la democracia y la participación ciudadana, específicamente con las funciones del Instituto.

Es así como se propone la edición del libro colectivo “Participación incluyente y legitimidad electoral.

³ En este punto lo que se pretendería que se pusiera una explicación a detalle del procedimiento como acontece en realidad, en donde se les explique a los jóvenes el procedimiento desde el ingreso a la casilla hasta que se les regrese la credencial.

⁴ Esto se propone para que conozcan otras maneras en que los jóvenes pueden participar en los procesos electorales, que vaya explicado de una manera amigable y se pongan los requisitos generales, o bien se pongan sólo aquellos abiertos a jóvenes, ya que hay algunos casos con límites de edad, como acontece en algunos cargos en los órganos desconcentrados.

Instituciones coordinadoras:

- Instituto Electoral de Michoacán (Mtro. Ignacio Hurtado Gómez).
- Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Michoacán (Mtro. Alejandro Rodríguez Santoyo)
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (Dr. Jean Cadet Odimba On'Etambalako Wetshokonda)

Resumen

La participación ciudadana es la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socio estatales y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas a través de diversas formas de controlaría ciudadana.

Debemos señalar que la participación no se limita en el voto como muchas personas piensan: existen múltiples formas de tomar parte en los asuntos públicos, y el voto es sólo una de ellas.

A paso lento en la última década el tema de los derechos humanos y políticos ha evolucionado considerablemente. Sin embargo, los resultados no son los esperados, por ello, es que se pone en cuestionamiento si estas reformas trascendentales (Reforma de Derechos Humanos de 2011 y Reforma Político-Electoral de 2014) han cumplido con las demandas y necesidades que la sociedad demanda.

La reforma político-electoral ha sido un gran avance para el sistema democrático en México, pero temas como el de participación representativa e incluyente, así como el tema de la de segunda vuelta electoral o Ballotage, como también es conocida, han quedado fuera de la agenda política.

La segunda vuelta electoral es el eslabón faltante para perfeccionar el funcionamiento de la democracia en México, con el fin de que la sociedad sea participe y apoye de manera directa las funciones del presidente en turno. Por ello, es necesario voltear a ver a la comunidad internacional y atraer de ellos, las bases para adecuar dicha figura al sistema democrático mexicano y consolidar una democracia vanguardista en nuestro país y estado.

De lo anterior se desprende la presente propuesta de creación del libro titulado: "Participación incluyente y la legitimidad electoral", que pretende contar con la

participación de especialistas en la materia electoral, a fin de servir como punto de partida para el desarrollo de las figuras mencionadas en nuestro sistema electoral.

Justificación

Actualmente en México se vive una época de inestabilidad, quebrantamiento institucional, así como también, de desconfianza y desaprobación de algunos gobernantes por parte de la sociedad. Esto sin duda alguna pasa afectar de manera directa el tema de la democracia en nuestro país. Por ello, ante estas problemáticas el estado ha hecho frente para solucionar de la mejor manera posible estos conflictos, pero, no ha podido hacerlo, ya que las soluciones que han propuesto son ineficaces y no son las idóneas, puesto que, siguen imperando los intereses políticos y económicos, por encima del interés y bienestar de la sociedad.

Al pueblo mexicano, sin duda alguna, se le ha dañado bastante, lo cual ha derivado en qué la sociedad mexicana, no acude en época de comicios a ejercer su derecho del sufragio, ya que no creen ya en sus gobernantes, así como tampoco creen en las instituciones del Estado. Ante este tenor, podemos observar, que, estos factores constituyen un obstáculo importante en el quehacer de las nuevas administraciones (presidente, legisladores, gobernadores) por existir una resistencia y desaprobación por parte de la sociedad hacia quien haya sido ganador; aunque, este malestar por parte de la sociedad se debe a la rezagada democracia imperante en nuestro país.

Apostar por la segunda vuelta electoral o Ballotage es una de las alternativas más eficaces y garantes para reforzar la democracia en México, pero, fue algo por lo cual no se optó en la reforma político-electoral del año 2014, según la cual en caso de que ningún candidato lograra una mayoría absoluta en la primera vuelta o en caso de que la diferencia entre el primer lugar y el segundo sea inferior a 5%, se aplicaría. Sin embargo, nuestros legisladores tienden a dejar de lado asuntos importantes por razones de estrategias políticas, partidarias y económicas.

El ex presidente Felipe Calderón Hinojosa propuso durante su mandato la implementación de la segunda vuelta para los comicios presidenciales. Bajo esta reforma, si ningún partido obtiene el 50% + 1 de los votos en la primera vuelta, los dos partidos con más votos competirán en una segunda ocasión. La propuesta surge para satisfacer la necesidad de elecciones más legítimas y concretas que se traduzcan en una mayor aceptación del presidente electo.

En materia de participación ciudadana también tenemos considerables atrasos, ya que, a pesar de la existencia jurídica de diversos mecanismos de la misma, como la iniciativa popular, la consulta popular y la revocación de mandato, estos no se

han regulado plenamente, lo que impide su ejercicio. Dichos mecanismos también son conocidos comúnmente como instrumentos de democracia directa, cuya existencia supondría la presencia de una comunidad política en la cual los individuos podrían ser consultados permanentemente sobre los asuntos públicos.

México es uno de los pocos países de América Latina que no ha evolucionado en su legislación político electoral, como se dijo en un principio esto se debe a conveniencias políticas y a la contante lucha entre partidos que, en lugar de buscar el bienestar del país, buscan la sobrevivencia política.

A paso lento se ha ido reestructurando y reforzando la normatividad e instituciones democráticas del país, pero ha faltado apostar por la innovación de nuevas figuras y procesos en nuestro sistema jurídico y político- electoral mexicano. Por ello, es necesario qué, a partir de la academia y de la investigación jurídica, podamos construir bases bien argumentadas, para hacer presión hacia el Poder Legislativo (Nacional y Estatal), para que tome en cuenta la necesidad, importancia y trascendencia benéfica que se tendrá en las futuras elecciones, con la implementación de políticas de participación incluyente y de la vuelta electoral, como medio de perfeccionamiento de la democracia mexicana.

Propuesta de índice temático

Primera parte

Participación representativa

- Indígenas
- Afro descendientes
- Mujeres
- Diversidades sexuales
- Migrantes
- Personas con discapacidades
- Otros

Segunda parte

Legitimidad electoral

- Alianzas electorales
- Coaliciones
- Violencia electoral
- Votos proporcionales
- Segunda vuelta electoral
- Encuestas previas

Es importante señalar que esta propuesta editorial es de la Presidencia del Instituto Electoral de Michoacán, a cargo del Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.

VI. Libro institucional “Testimonios de liderazgos migrantes sobre el voto desde el extranjero”

En consideración a los «Lineamientos editoriales y de imagen institucional del Portal de internet del Instituto Electoral de Michoacán», en cuya política editorial señala la promoción y difusión “de las obras y acciones del Instituto mediante la publicación y divulgación de productos editoriales con valor científico, histórico, cultural y pedagógico”, así como la materialización del “quehacer electoral producido por las diversas áreas del Instituto con la participación de especialistas ajenos al mismo y que sea pertinente para el fortalecimiento de sus obras y acciones”, se presenta ante el Consejo Editorial de este organismo electoral el proyecto de edición del libro titulado «Testimonios de liderazgos migrantes sobre el voto desde el extranjero».

Justificación

El proyecto editorial denominado «Testimonios de liderazgos migrantes sobre el voto desde el extranjero» tiene como finalidad elaborar y difundir las voces de los migrantes, sus experiencias y reflexiones de las conquistas que han obtenido para lograr que por primera vez en 2006 a nivel federal y en Michoacán en 2007 se pudiera ejercer el voto en connacionales radicados en el exterior del país.

El principal motivo de realizar una memoria histórica que permita contar la historia de los obstáculos, anécdotas y fenómenos sociales que enfrentaron los migrantes michoacanos para lograr que el Poder Legislativo y la Secretaría de Gobernación visualizarán esta demanda de la participación política en el derecho a ejercer el sufragio libre y secreto de los mexicanos en el extranjero.

Así como fue muy conocido del caso de Jorge Castañeda Gutman por la sentencia hecha por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos respecto a que el Estado Mexicano no garantizó un adecuado mecanismos para registrarlo como candidato a la Presidencia de México, los migrantes podrían hacernos aportaciones y experiencias del reconocimiento de este derecho humano para emitir su voto sin vivir en México, además de las conquistas de obtener espacios a cargos públicos, principalmente en diputaciones federales y locales, con lo que también han logrado ejercer el derecho a ser votados.

VII. Documento sobre el Foro de Balance “Participación de la Ciudadanía Michoacana desde el Extranjero”

Las mesas de trabajo que se desarrollaron del 25 al 28 de octubre de 2021 en el marco del Primer Foro de Balance “Participación de la Ciudadanía Michoacana desde el Extranjero” aportaron testimonios, experiencias y propuestas de los ciudadanos radicados en el extranjero sobre las actividades, retos y logros que han vivido desde 1988, para que sea respetado su derecho a votar aun estando en el extranjero, considerando que fue en el 2007 cuando el estado de Michoacán le dio la oportunidad a estos ciudadanos de votar desde exterior.

Las propuestas y el trabajo realizado en este primer foro aportan material que se puede utilizar para darle un mayor reconocimiento a los derechos que tienen los ciudadanos radicados en el extranjero.

Objetivo

- Desarrollar un documento editorial que relate las historias, testimonios y vivencias que han vivido las ciudadanas y los ciudadanos radicados en el extranjero en la búsqueda de hacer valer sus derechos de votar desde el exterior.
- Crear un documento editorial que sirva de referencia para propuestas de reforma en los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos radicados en el extranjero.

Meta

Conjuntar en este volumen, textos de ciudadanos que radiquen en el extranjero para que colaboren en la construcción de este proyecto editorial, que conste de integrantes de autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, en materia de derechos político-electorales, así como miembros de organizaciones no gubernamentales vinculadas con los derechos humanos.

Es importante mencionar que en 2022 se celebrarán tres foros, por lo que en total serían cuatro documentos que den cuenta de cada foro.

VIII. Portal de internet

De acuerdo con los «Lineamientos editoriales y de imagen institucional del Portal de internet del Instituto Electoral de Michoacán», el Comité apoyará en las siguientes tareas de administración del portal:

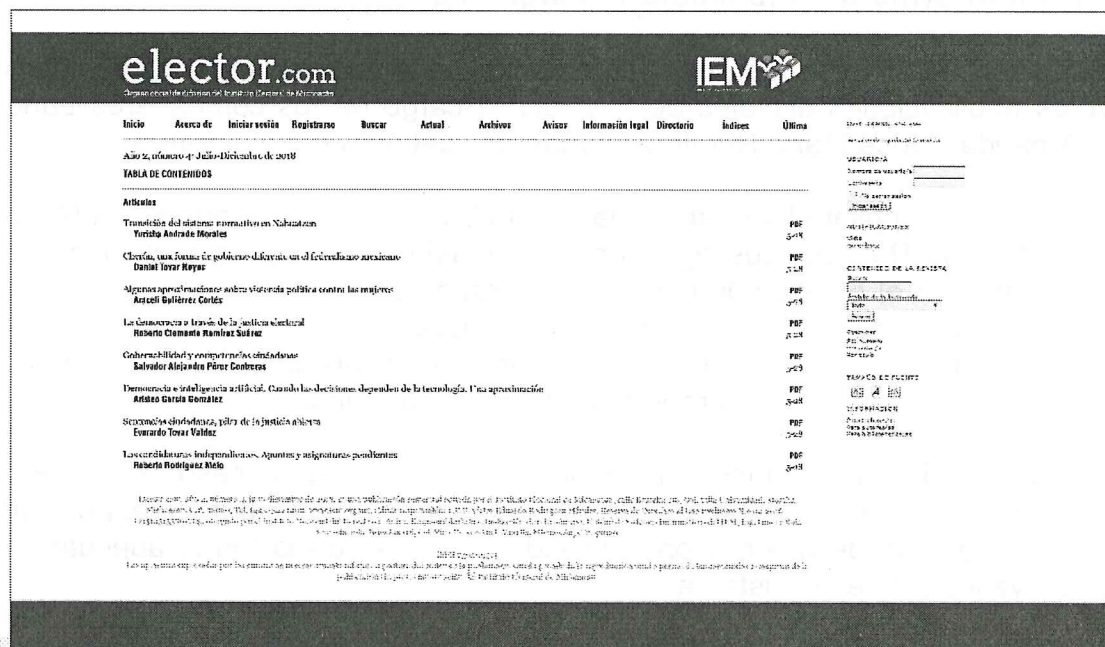
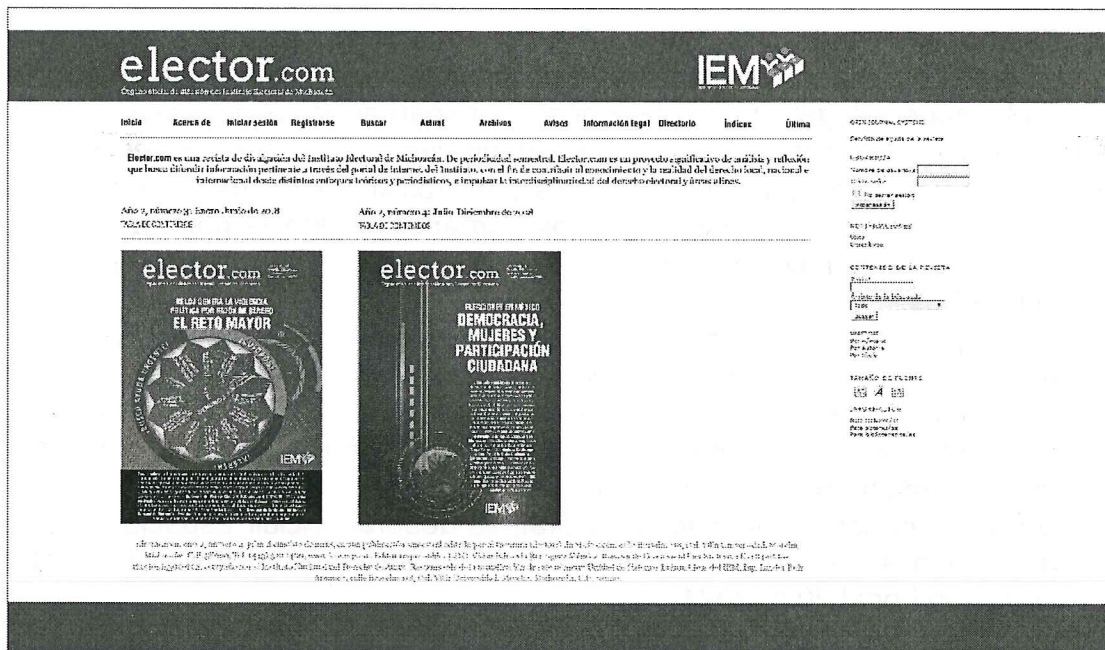
- Diseño, sistematización, administración y redacción de textos sobre temas afines al quehacer institucional, tales como: estructura e integrantes del IEM; marco legal y legislaciones; transparencia; comunicación social; publicaciones; archivo institucional; adquisiciones o contrataciones.
- Diseño y sistematización de banners y micrositos relativos a los siguientes temas: asuntos indígenas, derechos humanos, violencia política en contra de las mujeres, niños y niñas, equidad de género y participación ciudadana, entre otros.
- En el portal de Internet se publicará información para la difusión de las actividades de carácter académico, jurídico y administrativo que desarrolla el Instituto Electoral de Michoacán a través de sus diversas áreas operativas y en su relación interinstitucional: convocatorias, concursos, diplomados, maestrías, doctorados, etcétera.
- De acuerdo con la dinámica electoral, se deberán incluir espacios que den relevancia a los datos estadísticos relacionados con el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

a) Plataforma de publicaciones digitales

El 25 de abril de 2019 se realizó la presentación de la nueva plataforma de internet para las publicaciones digitales del Instituto, a cargo de los compañeros Lander Ruiz Arnaud y José María Ramírez Hernández, del área de Informática.

La intención es ampliar el formato de la revista *Elector.com* al Lenguaje de Marcas de Hipertexto (HTML, por sus siglas en inglés), así como las demás publicaciones del Instituto, con el objetivo de que, a corto plazo, la revista y el libro «Consultas en pueblos y comunidades indígenas. Experiencias del Instituto Electoral de Michoacán 2011-2019» puedan ser indexados, por su calidad y sus contenidos, en alguna base de datos, índice o repertorio de consulta mundial.

La nueva plataforma permite que el lector pueda tener acceso a los textos publicados a partir de una búsqueda particularizada: por título, por tema, por autor, por fecha, además de tener la oportunidad de contar con la forma adecuada de citación, ya incluida en el sistema.



Propuesta de portada para la nueva plataforma de las publicaciones del Instituto.

IX. Memoria del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021

Con la conclusión del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, una de las tareas relevantes del Instituto Electoral de Michoacán es dejar constancia de todas y cada una de las actividades realizadas antes, durante y después de la recepción del voto de la ciudadanía.

Por ello, para la elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, se propone una programación con base en las actividades que corresponden a todas y cada una de las áreas que componen al órgano central.

Objetivos:

1. En cumplimiento al principio de máxima publicidad, comunicar los resultados del Proceso Electoral y rendir cuentas a la ciudadanía.
2. Elaborar un instrumento de consulta, útil para comprender las actividades desarrolladas por el Instituto Electoral de Michoacán, que permitirá a la ciudadanía interesada en tener un panorama objetivo del Proceso Electoral en Michoacán.
3. Describir de forma detallada, concreta y sistematizada, las actividades que realizó el Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, indicando, en su caso, el alcance de cada actividad en términos de eficacia, eficiencia y oportunidad.

Meta: Poner a disposición de la ciudadanía, un documento que exponga de manera detallada, concreta y sistematizada, las actividades realizadas por el Instituto Electoral de Michoacán y los resultados del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Áreas responsables

Comité Editorial: Dirigir el proyecto, resolver dudas, establecer criterios; recopilar y dar seguimiento a los temas desarrollados por los encargados de los temas, desahogar las observaciones y comentarios realizados por las áreas responsables y por las Consejeras y Consejeros; así como conducir el diseño y elaboración del documento final.

Presidencia: Gestionar los recursos para su impresión, presentación y distribución.

Áreas participantes

1. Presidencia.

2. Secretaría Ejecutiva.
3. Coordinación de Comunicación Social.
4. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.
5. Coordinación de Informática.
6. Unidad Técnica del Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero.
7. Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
8. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
9. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
10. Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
11. Coordinación de Fiscalización.
12. Coordinación de Pueblos Indígenas.
13. Contraloría.
14. Coordinación de Derechos Humanos.

Atribuciones: Organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los temas encomendados a su área; ajustar los documentos que se elaboren a las recomendaciones para la presentación de los temas; entregar los temas desarrollados al área coordinadora y atender las observaciones que realice el responsable y las Consejeras y Consejeros Electorales; proporcionar la información, datos y cooperación que le sea requerida.

Se presenta un cronograma tentativo a desarrollar, con la aclaración de que puede sufrir modificaciones de acuerdo con los tiempos electorales y las decisiones del Comité Editorial.

Cronograma

Actividades 2022	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio 2022
1. Presentación del proyecto						
2. Aprobación del proyecto						
3. Recolección de datos y elaboración de contenidos						
4. Entrega información						
5. Revisión, observaciones y sustanciación de las mismas						
6. Diseño y formación del documento final						
7. Impresión						
8. Presentación						
9. Distribución						

X. Informe Anual de la Presidencia del IEM

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1 fracción I y 29 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, cuyos principios rectores en el ejercicio de esta función estatal la certeza serán los de legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

Conforme al artículo 36, fracción XXIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General de este Instituto, se encuentra la de rendir un informe anual ante el Consejo General de las actividades que se realizan en el Instituto, así como del estado que guarda el mismo, el cual deberá ser presentado en el mes de diciembre de cada año, en Sesión de Consejo General.

Por tanto, se propone el siguiente proyecto de recopilación, selección y redacción de información para el informe anual, con base en las actividades que corresponden a todas y cada una de las áreas que componen al órgano central y, en particular, el trabajo que desarrollan las Comisiones Permanentes y Temporales, así como los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Objetivo

Elaborar un instrumento de consulta, útil para informar las actividades desarrolladas por el Instituto Electoral de Michoacán en el año de 2022, el cual permitirá a toda la ciudadanía tener un panorama objetivo del trabajo cotidiano que realiza este órgano autónomo.

Meta

Poner a disposición de la ciudadanía un documento que exponga de manera detallada, concreta y sistematizada, las actividades realizadas por el Instituto Electoral de Michoacán en 2022.

Área responsable de recopilar, organizar y sistematizar la información: A la Presidencia y al Comité Editorial le corresponde dirigir el proyecto, establecer criterios; recopilar y redactar los temas presentados por los encargados de las

diversas áreas operativas del Instituto, así como desahogar las observaciones y correcciones realizadas por la Presidencia y las Consejeras y Consejeros; y en la fase final conducir el diseño y edición del documento final, y si así fuera el caso, gestionar los recursos para su impresión, presentación y distribución.

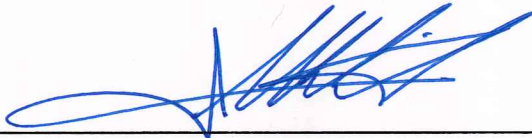
A las áreas operativas, Comisiones y/o Comités (**titulares y/o secretarios/as técnicos/as**) les corresponderá organizar y proporcionar la información, datos y cooperación que le sea requerida por las áreas responsables, así como atender las observaciones que realice el responsable, de acuerdo con el formato de llenado de información que se les hará llegar desde los primeros días de septiembre de 2022.

El trabajo de edición del informe anual de labores del Instituto Electoral de Michoacán se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma

	Octubre				Noviembre				Diciembre			
Envío formato solicitud de información												
Recepción información (primer corte)												
Redacción y corrección												
Recepción información (segundo corte)												
Redacción y corrección												
Revisión general												
Informe Anual 2022												

El presente Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité Editorial fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejero Electorales integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021.-----



**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ EDITORIAL**



**LIC. CAROL BERENICE
ARELLANO RANGEL
INTEGRANTE
DEL COMITÉ EDITORIAL**



**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE
INTEGRANTE
DEL COMITÉ EDITORIAL**



**LIC. VÍCTOR EDUARDO
RODRÍGUEZ MÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ EDITORIAL**



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2022

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INDICE

GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN.....	7
1. PROGRAMA:.....	11
2. FICHA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	12
ACTIVIDAD I: Dar seguimiento a la recepción y tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.	12
ACTIVIDAD II: Información de oficio	17
ACTIVIDAD III: Protección de datos personales y ejercicios de Derechos ARCO.....	20
ACTIVIDAD IV: Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.....	24
ACTIVIDAD V: Sesiones del Comité de Transparencia.....	28



GLOSARIO

1. **Acceso a la Información Pública:** Es el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada y administrada en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que necesite acreditar interés que justifique su solicitud.
2. **Comité de Transparencia:** Es la máxima autoridad en materia de transparencia de un órgano o dependencia, y el encargado de clasificar la información pública protegida o de libre acceso, y está integrado por el titular del sujeto obligado, el titular de la unidad de transparencia, y el contralor del sujeto obligado (o el Director Jurídico o Administrativo en caso de no contar con contralor).
3. **Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es un órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
4. **Consulta Directa:** La opción que tienen los ciudadanos para acceder a la información pública, sin intermediarios.
5. **Coordinación de Transparencia:** Área del Instituto Electoral de Michoacán encargada de coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.
6. **Dato personal:** Son los datos individuales y sensibles relativos al origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva o familiar, el domicilio particular, el número telefónico y correo electrónico particular, el patrimonio, la ideología, opinión política y creencia o convicción religiosa y filosófica, el estado de salud física y mental, el historial médico, la preferencia sexual y cualquier otro que afecte su intimidad.
7. **Derecho a la información:** Es el derecho que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir información del gobierno. Supone que las dependencias pongan a disposición de los ciudadanos los medios idóneos para buscar y encontrar la información que desean saber.
8. **Derechos ARCO:** **A**cceder a los datos; **R**ectificarlos cuando sean inexactos o incorrectos; **C**ancelar su uso cuando resulte inadecuado, innecesario o irrelevante para la institución que los tiene; y, **O**ponerte a cualquier tratamiento de tus datos.

9. **Funcionaria o funcionario Público:** Son quienes trabajan al servicio del Estado. Se designa por una autoridad competente (conforme al ordenamiento legal), para desempeñar los cargos de mayor nivel entre los poderes públicos y los organismos autónomos.

Tiene la autoridad para tomar las decisiones, aunque no es su función exclusiva, solo es una de las características que lo diferencia del resto de los cargos.

10. **Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP):** Órgano Garante de cumplir con la Transparencia y Protección de Datos en el Estado de Michoacán.

11. **Información Pública:** Es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones.

La Información Pública se divide en Información pública de libre acceso, información de oficio, Información pública protegida, Información proactiva e Información focalizada.

12. **Información pública de libre acceso:** Es la no considerada como protegida, cuyo acceso al público es permanente, libre, fácil, gratuito y expedito.

13. **Información pública ordinaria:** Es la que obra en documentos históricos y, en este caso, los solicitantes deberán acatar las disposiciones que establezcan los sujetos obligados con relación al manejo y cuidado de ésta.

14. **Información de oficio:** Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano.

15. **Información pública protegida:** Cuyo acceso es restringido y se divide en Información reservada e Información confidencial.

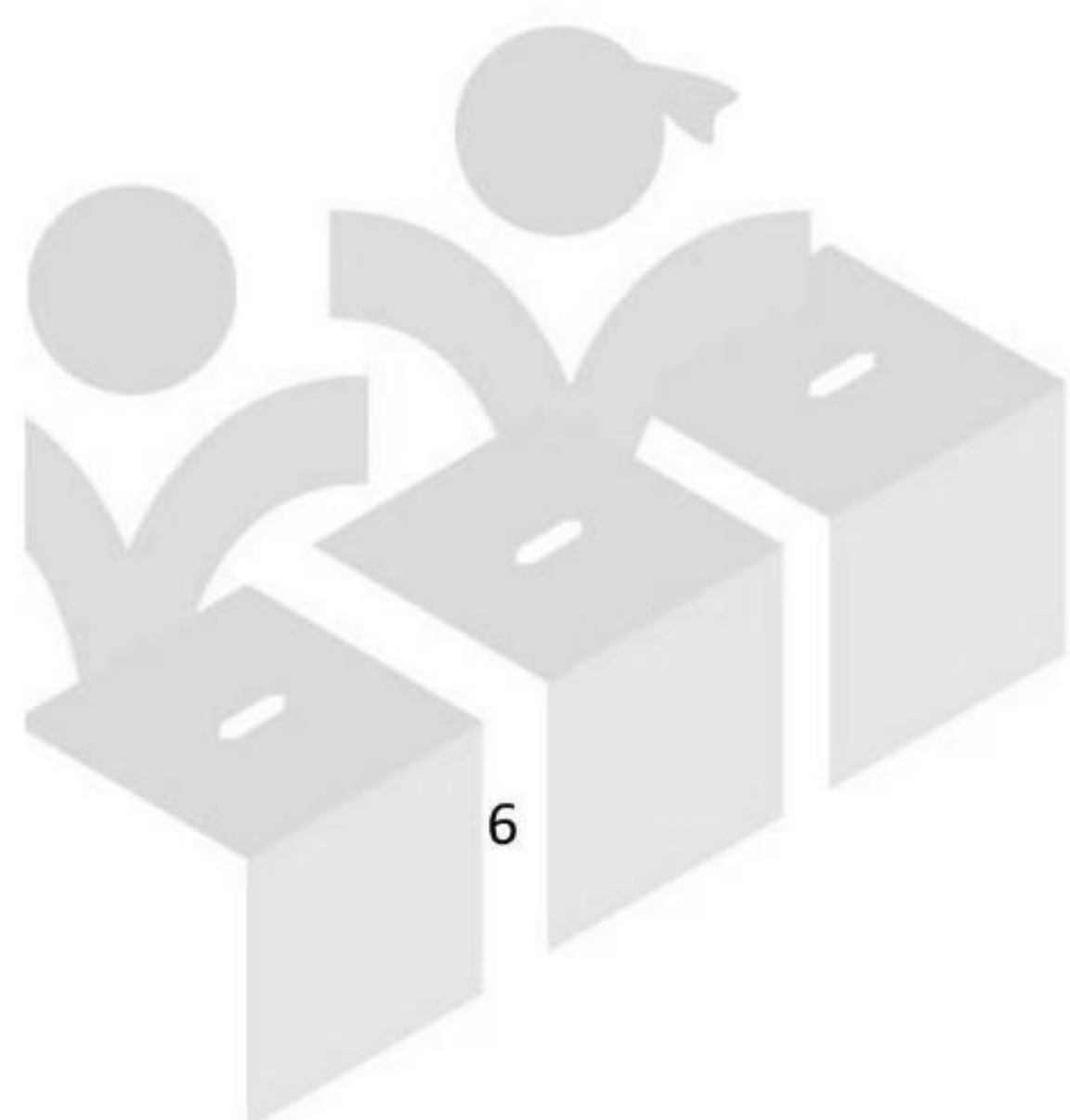
16. **Información Reservada:** Es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella. Por ejemplo, información de algún juicio en proceso que pudiera afectar la resolución de este.

17. **Información confidencial:** Toda información pública protegida que se encuentra en poder de los sujetos obligados, la cual es intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades

competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información. Por ejemplo, información relativa a los datos personales (domicilio, teléfono, estado de salud, preferencia sexual, ideas políticas, etc).

18. **Información proactiva:** Es la información específica relativa a casos de especial interés público, en los términos de los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo esta Ley.
19. **Junta Estatal Ejecutiva:** Órgano del Instituto Electoral de Michoacán integrado por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá, por el Secretario Ejecutivo, que será a la vez Secretario Técnico de la misma, las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Vinculación y Servicio Profesional Electoral y Organización Electora.
20. **Plataforma Nacional de Transparencia:** Buscador nacional y temático en materia de transparencia, a través del cual la ciudadanía puede consultar la información que generan los sujetos obligados.
21. **Protección de Datos Personales:** Acciones que deberá implementar el sujeto obligado, de acuerdo con la normativa en la materia, a fin de dar certeza del correcto tratamiento de los datos personales que se definen como la información que nos identifica, nos hace identificables y nos distingue de los demás.
22. **Inventario de datos personales:** Se refiere a qué datos personales se tienen, cuál tipo son (sensibles o no), cuántos sistemas de datos se tienen y en que soportes se tiene la información, si es un documento físico o se encuentra en formato electrónico. (Artículo 33, fracción III, LGPDPPSO)
23. **Catálogo de datos personales:** Herramienta de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que tiene el objeto de coadyuvar a la rápida identificación de los datos personales y sensibles.
24. **Recurso de Revisión:** Es el medio de defensa del solicitante de información en contra de una resolución del sujeto obligado.
25. **Recurso de Protección de Datos Personales:** Es el medio que procede cuando se declare parcialmente procedente o improcedente la solicitud de protección de información confidencial por parte del sujeto obligado.
26. **Recurso de Transparencia:** Es el medio por el cual se puede denunciar ante el órgano garante de la transparencia cuando el sujeto obligado no tiene publicada, o la tiene incompleta, la información fundamental a que está obligado.

27. **Rendición de Cuentas:** Obligación permanente de las instituciones de gobierno para informar a los ciudadanos de los actos que llevan a cabo como resultado de sus funciones y atribuciones públicas, y que implica sanciones en caso de incumplimiento.
28. **Servidora o servidor Público:** Las y los representantes de elección popular, las y los funcionarios, empleadas y empleados del servicio público, y en general toda persona que maneje o aplique recursos económicos públicos o desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las Instituciones de Gobierno.
29. **Solicitud de protección de información confidencial:** Es el medio por el cual cualquier persona titular de información confidencial (datos personales sensibles), la cual se encuentre en posesión de sujetos obligados, puede solicitar en cualquier tiempo su acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de los mismos.
30. **Sujetos obligados:** Las dependencias de gobierno, órganos autónomos y las organizaciones privadas que reciben dinero o recursos públicos.
31. **Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.



INTRODUCCIÓN

Las reformas del artículo 6° de la Constitución Política de México, han sido un logro trascendente para la consolidación de la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

De ahí que, la transparencia es un elemento vital para los estados que aspiran a consolidar su régimen democrático, siendo una tarea importante también para este órgano electoral, mismo que asume su responsabilidad, no solo de difundir su trabajo a través de lo dispuesto en las leyes de la materia, sino que además busca ir más allá para dotar a la ciudadanía de conocimientos sobre la importancia de ejercer su derecho a la información, a fin de fortalecer la construcción democrática y la protección de los derechos de la ciudadanía, de cara a los procesos electorales, naturaleza de este órgano.

Para lograrlo, el Instituto Electoral traza anualmente una ruta mínima y clara de acción, con base en la cual ejecuta y materializa las acciones necesarias para cumplir con su objetivo, en todas y cada una de las áreas que lo integran.

Consecuencia de ello, el presente documento contiene el Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, cuyo objetivo es dar seguimiento y vigilar los programas, actividades, propósitos, objetivos, líneas de acción, indicadores y metas a cumplir por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, derivado de las atribuciones conferidas en los artículos 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 80 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados, así como las marcadas por la normativa aplicable, y el cumplimiento de los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas.

Al efecto, cabe señalar que de conformidad con el artículo 126 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo**, las funciones de la Coordinación de Transparencia son:

- I. Recabar y difundir la información a que se refiere el Título Segundo, capítulos I y II de esta Ley y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

Asimismo, de acuerdo con la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo**, en su artículo 80, también son parte de sus atribuciones:

- I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- IV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; y,
- VII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.



Con base en lo descrito previamente y a fin de asegurar un ejercicio transparente de la función conferida a este Instituto, y de que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión y el desempeño de las y los servidores públicos, el presente Programa Anual de Trabajo se encuentra estructurado en varios ejes que se divide en las siguientes actividades:

- a) Dar seguimiento a la recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información pública;
- b) Información de oficio;
- c) Protección de datos personales y ejercicio de Derechos ARCO;
- d) Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva;
- e) Sesiones del Comité de Transparencia.

Dicho todo lo anterior y en consideración que esté órgano está llamado a vincularse estrechamente con la sociedad para fortalecer el crecimiento de la cultura político-democrática, se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia que se ejecutará a través de los trabajos desarrollados en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.



MARCO JURÍDICO

NACIONAL

- ✦ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✦ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✦ Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- ✦ Convención Americana sobre Derechos Humanos
- ✦ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✦ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- ✦ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- ✦ Ley General de Partidos Políticos
- ✦ Ley General de Archivos

LOCAL

- ✦ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
- ✦ Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
- ✦ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo
- ✦ Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo
- ✦ Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
- ✦ Ley de Archivos del Estado de Michoacán

REGLAMENTACIÓN INTERNA

- ✦ Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
- ✦ Reglamentos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán
- ✦ Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán en Materia de Protección de Datos Personales
- ✦ Reglamento en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral de Michoacán
- ✦ Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán

1. PROGRAMA:

OBJETIVO GENERAL

- Establecer las estrategias mediante las cuales, el Comité de Transparencia, coadyuve y de seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2022, con base en el ejercicio de las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales, de conformidad con las atribuciones señaladas en las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y la Reglamentación Interna del Instituto Electoral de Michoacán, que se establece.

En cumplimiento a las obligaciones atribuidas al Instituto Electoral el artículo 126 de la ***Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo***, fracción II, que establece la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, se describe enseguida cuál es el programa de trabajo para su cumplimiento.

Se promoverá el establecimiento de mecanismos que permitan al Instituto resguardar, así como establecer accesos con privilegio en el manejo y uso de la información, así como ampliar y facilitar el acceso a la misma.

2. FICHA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

ACTIVIDAD I: Dar seguimiento a la recepción y tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.

SUSTENTO LEGAL: *Artículo 126, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*

La prerrogativa de los ciudadanos de solicitar información a los entes públicos es considerada como una herramienta ciudadana sustancial para ejercer el derecho de opinión, libertad de expresión y así como para llevar un seguimiento cercano al trabajo de sus autoridades.

Por lo que realizar debidamente la recepción y trámite de las solicitudes es un trabajo por sí mismo relevante, para lo cual se hace una proyección y programación de cómo se ejercerá dicha obligación durante el año.

Por tanto, este instrumento que promueve la participación ciudadana es parte crucial del Programa de trabajo que se presenta, y comprenderá una serie de acciones tendientes a coordinar efectivamente cada área de este órgano, a fin de cumplir con la responsabilidad legal en tiempo y forma, proveyendo a los ciudadanos los insumos necesarios para el seguimiento del trabajo realizado por sus autoridades.

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información
Responsable Operativo:	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez
Nombre del Enlace:	Enlaces de las Direcciones y Coordinaciones del IEM

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Ordinaria	2022
Denominación:		
	Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.	

Justificación:

El acceso a la información, como mecanismo democrático que permite a la ciudadanía observar las acciones de gobierno, se constituye en una base importante para la toma de decisiones y el debate informado, de modo tal que el Instituto Electoral de Michoacán, asume sus obligaciones que en materia de acceso a la información señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, las leyes en la materia y los tratados internacionales en la materia, ratificados por nuestro país.

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 6to de la máxima ley en el país que a la letra dice, que "...Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", así como en la intención de priorizar la protección y proyección de los derechos de libertad de expresión y opinión que recogen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas, se pone a su disposición la presente guía para llevar a cabo las actividades necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco legal en la materia.

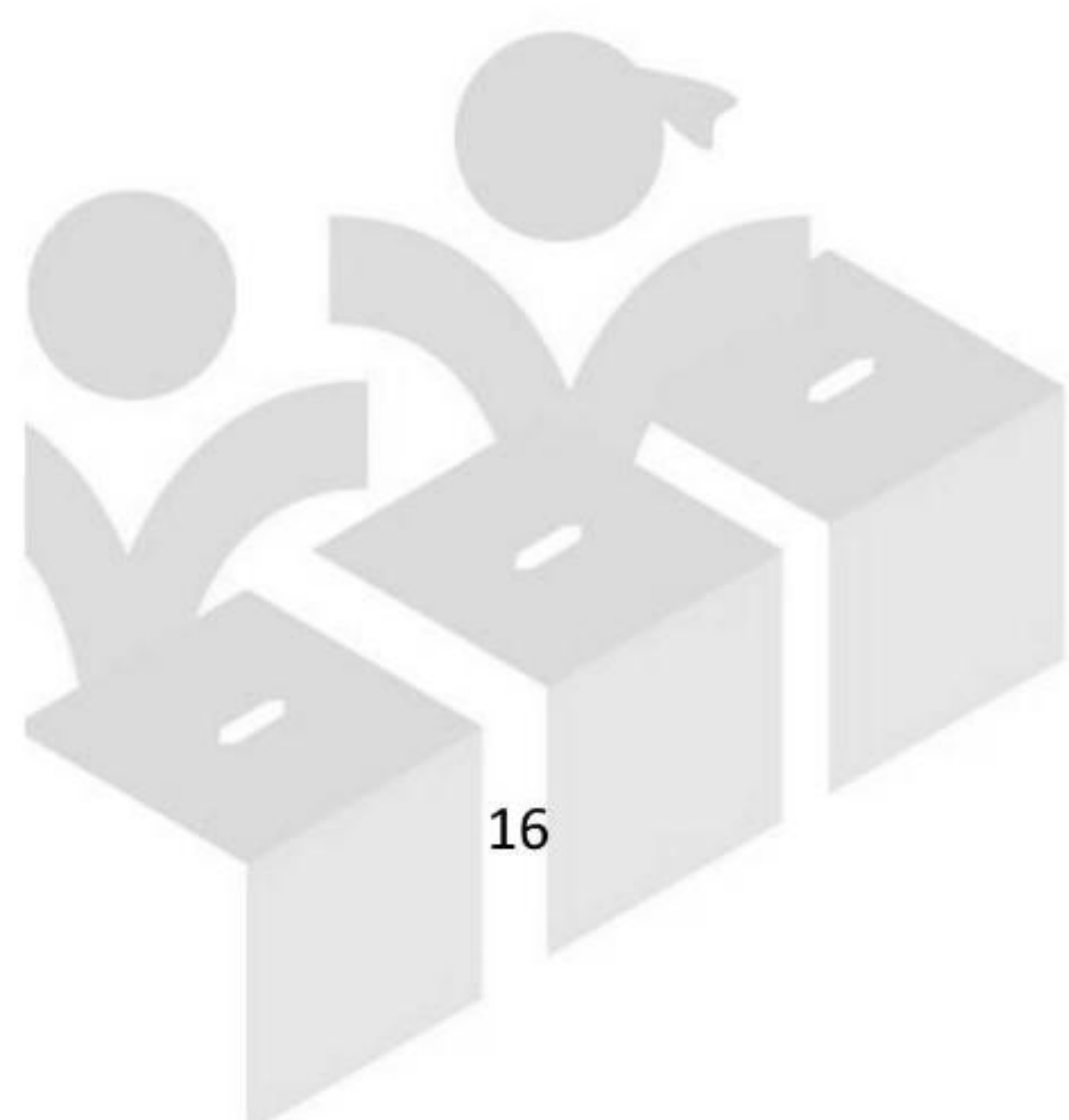
Objetivo específico:

Garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, a través de la recepción, gestión y atención de las solicitudes presentadas ante el Instituto Electoral de Michoacán.

Acciones															
Nú m.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación	Programación											
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
1.	Dar seguimiento al trámite dentro del plazo establecido a las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales.	Solicitud	240	Enero	Diciembre	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
2.	Promover y verificar que se le da apoyo a los peticionarios en el llenado de la solicitud, cuando así lo requieran.	Servicio	36	Enero	Diciembre	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3.	Recibir el informe anual de solicitudes de acceso a la información del 2022.	Informe	1	Enero	Diciembre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
4.	Dar seguimiento al cumplimiento de la obligación de presentar el informe anual al IMAIP, relativo a las solicitudes de acceso a la información pública 2021.	Informe	1	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				TOTAL											

5.	Coordinar la organización de la conferencia en el marco del Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información	Conferencia	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
6.	Promover, fomentar y difundir la cultura de la Transparencia en el ejercicio de la función pública, a través de la difusión de información de infografías en las redes sociales, en las que se promuevan de manera importante los principales temas que se consultan y aquellos relativos a la participación ciudadana.	Infografías	36	Enero	Diciembre	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.	Publicación en la página Institucional del IEM, de las solicitudes recibidas y sus respuestas.	Documento	2	Enero	Diciembre	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
8.	Elaboración y entrega de los informes de solicitudes a la Contraloría Interna del Instituto	Documento	2	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2

Datos sobre la elaboración de la Actividad Institucional		
Fecha de elaboración:	Noviembre de 2021	
Fecha de entrega:	Noviembre de 2021	
Nombre, cargo y firma	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información	
Elaboró	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez	Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información
Supervisó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	
Autorizó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	



ACTIVIDAD II: Información de oficio

SUSTENTO LEGAL: *Artículos 23, fracción IX, XI, XII, 35 y 39 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*

En la idea de generar más y mejores medios de contacto entre este Instituto y la ciudadanía, en este programa se plantea como un tema relevante la publicación de la información de oficio, en atención a lo dispuesto en el artículo 23, fracción XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, con la intención de que dicha información sea de calidad, accesible, legible, oportuna, veraz, exportable, ordenada y completa.

El objetivo primordial es cumplir con las disposiciones legales en la materia dentro de nuestro portal de Internet, y la Plataforma Nacional de Transparencia, aspirando a que en términos cuantitativos se trate de información especialmente relevante y directamente relacionada con las atribuciones del Instituto, como lo son la defensa y fomento al respeto de los derechos político-electorales.

En resumen, debemos vigilar que en todo momento la información que se publique en la página del Instituto cumpla su función principal de informar y, se encuentre encaminada a una utilidad directa para la ciudadanía en el ejercicio de derecho a la información, la participación ciudadana a través del dialogo informado.

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información
Responsable Operativo:	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez
Nombre del Enlace:	Enlaces de las Direcciones y Coordinaciones del IEM

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Ordinaria	2022
Denominación:		
Publicación de la información de oficio		

Justificación:
El Instituto Electoral de Michoacán, de acuerdo con lo que establecen las diversas leyes federales y estatales, tiene la responsabilidad de transparentar sus gestiones y rendir cuentas a la sociedad; por tanto, prevaleciendo el principio de máxima publicidad, garantiza que la información sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, por lo que en los medios electrónicos y particularmente en la página oficial y la Plataforma Nacional, se ponen a disposición todos los documentos e información en posesión de este Instituto.

Objetivo específico:
Garantizar y promover la transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, así como el cumplimiento de las obligaciones como sujeto obligado.

Acciones																			
Núm.	Denominación de la acción	Unidad de medida	Cuantificación física	Programación												TOTAL			
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre		Noviembre	Diciembre	
1.	Instruir a las áreas la entrega de la información necesaria, y los formatos respectivos, para cumplir con la publicación de la información de oficio trimestral que debe publicarse en la página web del Instituto	Documento	400	Enero	Diciembre	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	400	

2.	Instruir a las áreas la entrega de la información necesaria, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	Documento	400	Enero	Diciembre	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	400
3.	Verificar la Elaboración y publicación de los formatos de información de oficio que corresponden a la Coordinación de Transparencia	Documento	40	Enero	Diciembre	10	0	0	10	0	0	10	0	0	10	0	0	40
4.	Realizar reuniones con los enlaces de transparencia a fin de atender las observaciones del órgano garante y/o la contraloría interna en materia de información de oficio.	Reporte	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Datos sobre la elaboración de la Actividad Institucional		
Fecha de elaboración:	Noviembre de 2021	
Fecha de entrega:	Noviembre de 2021	
Nombre, cargo y firma	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información	
Elaboró	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez	Coordinador de Transparencia y Acceso a la información
Supervisó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	
Autorizó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	

ACTIVIDAD III: Protección de datos personales y ejercicios de Derechos ARCO.

SUSTENTO LEGAL: *Artículo 33, fracción de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*

La protección de los Datos Personales implica, sin duda, un gran compromiso y a la vez un reto en tiempos en los que compartir información es cada vez más fácil y habitual, gracias a los avances tecnológicos y a la cada vez mayor dependencia de las personas están más en contacto con los recursos de información, de ahí que sea tan importante su correcta salvaguarda, a fin de dar certeza a la ciudadanía, poniendo por delante su dignidad y la certeza del uso de sus datos.

Por lo anterior, se hace una proyección cuidadosa de las acciones que se pretenden realizar en el Comité de Transparencia, en la idea de promover el respeto del derecho a la seguridad de los Datos Personales, así como a la prerrogativa de todos los individuos de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso de los mismos.

Entre otras actividades, impulsaremos la permanente actualización, capacitación entre los responsables del uso y manejo de la información, así como la evaluación permanente del impacto a la privacidad en procesos ordinarios y electorales, la implementación cada vez de más y mejores herramientas que permitan garantizar que la confidencialidad quede a salvo de cualquier vulneración.

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información
Responsable Operativo:	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez
Nombre del Enlace:	auxiliar de la Coordinación de Transparencia

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Ordinaria	2022
Denominación:		
Protección de datos personales y ejercicios de derechos ARCO.		

Justificación:

De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Según se desprende de las disposiciones constitucionales arriba mencionadas, así como de las leyes generales respectivas, el artículo 1 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán. de Ocampo**, establece los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información, así como la protección de los datos personales en su posesión.

Objetivo:

Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Instituto, así como proponer la generación y actualización de instrumentos que permitan el debido tratamiento de datos, a fin de dar certeza a la ciudadanía de la seguridad de los mismos.

Actividades		Unidad de medida	Cuantificación	Inicio	Fin	Programación												Total	
Núm.	Denominación de la acción					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1.	Revisar y, en su caso, asesorar sobre la implementación de medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para el resguardo de datos personales, a fin	Documento	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

	de elaborar un inventario de datos.																		
2.	Actualizar y revisar los instrumentos útiles para la protección de Datos Personales que se incorporen al Sistema Integral de Datos Personales.	Docum ento	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3.	Supervisar la elaboración del análisis de riesgos de Datos Personales que evalúe las amenazas y vulnerabilidades de la información que se trata en el IEM.	Docum ento	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
4.	Supervisar la actualización, revisión y el cumplimiento de la normativa en materia de avisos de privacidad que permitan dar a conocer sobre el tratamiento de los datos personales a la ciudadanía.	Docum ento	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5.	Promover y requerir a las áreas del instituto de análisis de la	Docum ento	2	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	12

	información que es susceptible de clasificación.																		
6.	Aprobar cada semestre los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados.	Documento	2	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	12
7.	Aprobar el Catálogo de Datos Personales.	Documento	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
8.	Instruir la actualización de la Guía de consejos útiles para el tratamiento de Datos Personales	Documento	1	Enero	Diciembre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Datos sobre la elaboración de la Actividad Institucional		
Fecha de elaboración:	Noviembre de 2021	
Fecha de entrega:	Noviembre de 2021	
Nombre, cargo y firma	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información	
Elaboró	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez	Coordinador de Transparencia y Acceso a la información
Supervisó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	
Autorizó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	

ACTIVIDAD IV: Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.

SUSTENTO LEGAL: *Artículos 2, fracción VIII; 23, fracción XII; 117, fracción VIII; 126, fracción IX; 131, 132 y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Conscientes del gran potencial transformador del ejercicio de la transparencia proactiva y del empoderamiento informado que puede implicar en la ciudadanía, así como en el fortalecimiento de un gobierno democrático, en el Instituto Electoral es un tema relevante, por lo que realizar acciones tendientes a generar más y mejor información que permita conectar a la ciudadanía con sus autoridades es de trascendental importancia.

Sin duda, la apertura institucional que se pretende, ajustada a las necesidades del proceso electoral que se vive y a los requerimientos de la ciudadanía, se espera generen un organismo más incluyente, receptivo, responsivo y que rinda cuentas, claras, de ahí que se proponen diversas actividades que permitan conseguir tales pretensiones.

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información
Responsable Operativo:	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez
Nombre del Enlace:	auxiliar de la Coordinación de Transparencia

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Ordinaria	2022
Denominación:		
Transparencia proactiva y Gobierno Abierto.		

Justificación:
Actualmente, cada vez más y con mayor fuerza los conceptos de gobierno abierto y transparencia proactiva se promueven como parte la forma en que el ciudadano puede verse beneficiado con el trabajo del funcionario público, hacerlo participe o bien dotar de herramientas cada vez más al alcance de cualquier ciudadano. Lo anterior ha puesto a prueba la capacidad del instituto para abrir espacios de participación y formar un entendimiento compartido sobre gobierno abierto, en

primera instancia, y también generar mecanismos de colaboración para la implementación de políticas y mecanismos transparencia proactiva. Por lo anterior, es importante promover que los funcionarios públicos de este órgano adopten actitudes y acciones proactivas, diferenciales y especializadas que les permitan aplicar un enfoque de transparencia y participación ciudadana que potencien la rendición de cuentas y la innovación cívica.

Objetivo:

Adoptar esquemas de mejores prácticas procedimentales y tecnológicas para elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la ley.

Actividades		Unidad de medida	Cuantificación	Inicio ejecución	Final	Programación												Total
Núm.	Denominación de la acción					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.	Instruir en la página web la información generada por el Consejo General, así como por la Junta Estatal Ejecutiva, Comisiones y Comités del Instituto.	Publicación	180	Enero	Diciembre	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
2.	Revisar y aprobar una publicación digital para la divulgación de temas relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública y la	Documento	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

	protección de datos personales.																		
3.	Coordinar la organización de las 3as Jornadas Académicas en materia por la Transparencia y Rendición de Cuentas.	Conferencias	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5.	Promover y autorizar la implementación de instrumentos tecnológicos para la gestión de la información.(\$29 0 mil más iva)	Programa informático	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
6.	Promover la generación de documentos que promuevan la orientación y garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, para grupos vulnerables.	Documento	2	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
7.	Promover la actualización y capacitación en materia de transparencia para partidos políticos.	taller	2	Enero	Diciembre	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
8.	Generar acciones que permitan		2	Enero	Dicie	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2

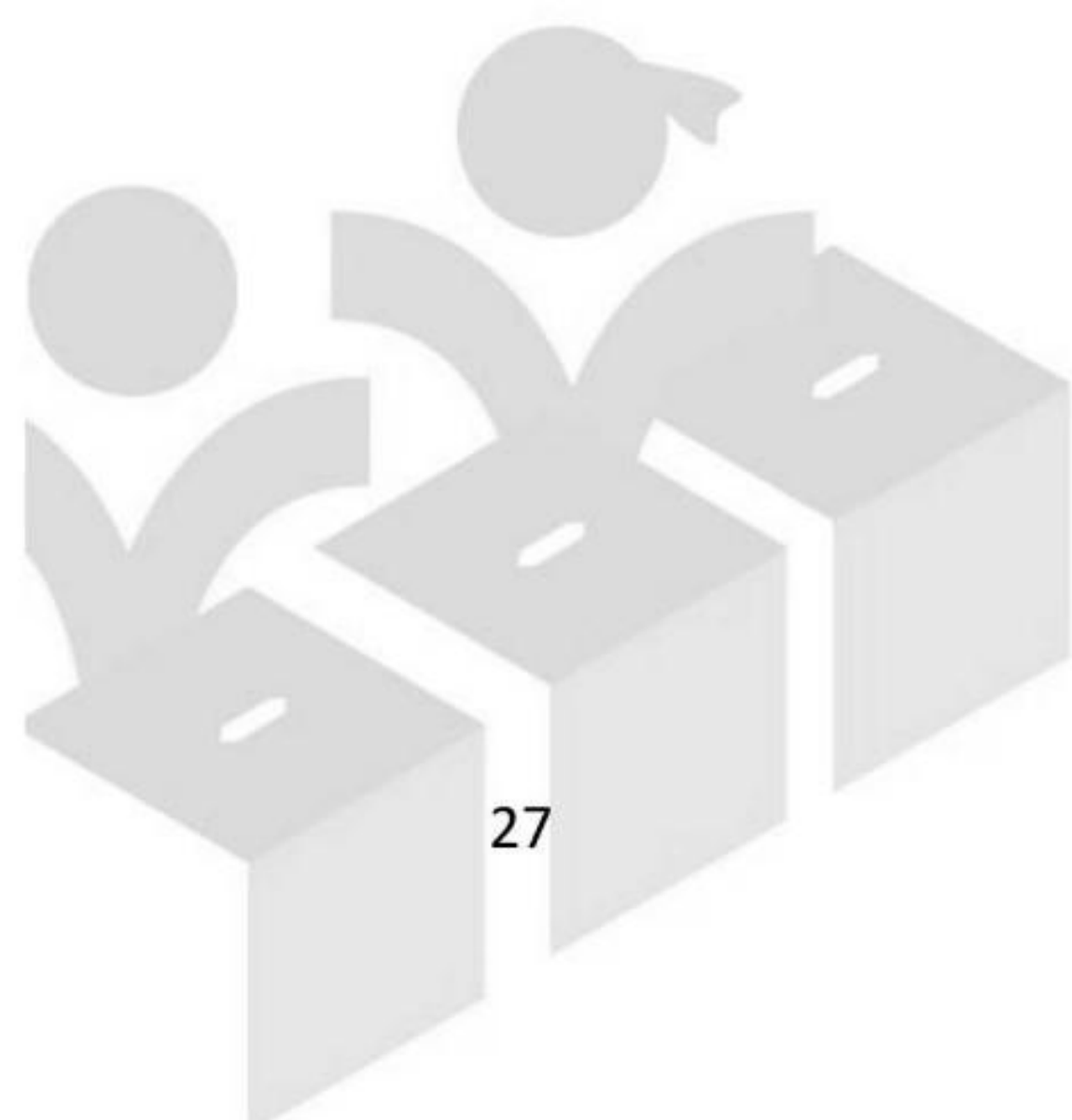
OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

accesibilidad de la información a personas de grupos vulnerables	Docum ento digital																		
--	--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Datos sobre la elaboración de la Actividad Institucional		
Fecha de elaboración:	Noviembre de 2021	
Fecha de entrega:	Noviembre de 2021	
Nombre, cargo y firma	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información	
Elaboró	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez	Coordinador de Transparencia y Acceso a la información
Supervisó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	
Autorizó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	



ACTIVIDAD V: Sesiones del Comité de Transparencia.

SUSTENTO LEGAL: *Artículos 24, de la Ley Federal de Transparencia, así como el 16 del Reglamento para el Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Instituto Electoral de Michoacán.*

En atención a las disposiciones conferidas en materia de transparencia, respecto de llevar un registro del trabajo realizado, la presentación de informes y la realización de sesiones del Comité de Transparencia, se realizan diversas actividades tendientes al cumplimiento de las obligaciones en la materia.

Todo lo propuesto en la presente actividad se realizará con la visión de evaluar el trabajo realizado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información y a partir del resultado del análisis de las actividades realizadas realizar las modificaciones, ajustes e instrucciones necesarias a fin de promover cada vez más y mejores instrumentos que nos permitan cumplir con el objetivo de ser un órgano público transparente, comprometido con la construcción democrática, a través de la rendición de cuentas y la promoción de la participación ciudadana.

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información
Responsable Operativo:	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez
Nombre del Enlace:	auxiliar de la Coordinación de Transparencia

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Ordinaria	2022
Denominación:		
Sesiones de Transparencia		

Justificación:
El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, requieren para su seguimiento y perfeccionamiento, un ejercicio permanente de revisión, evaluación y análisis, las que permitirán poner en perspectiva los resultados del ejercicio de la función conferida en materia de transparencia, y consecuentemente realizar las mejoras necesarias de manera oportuna.

Objetivo:

Realizar evaluaciones constantes que permitan impulsar de forma más eficaz y eficiente el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Actividades																		
Núm .	Denominación de la acción	Unidad de medida	Cuantificación	Inicio	Final	Programación												Total
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.	Revisar y aprobar el informe mensual relativo a la información que se publica en la página web	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.	Revisar y aprobar los informes mensuales de solicitudes de acceso a la información.	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.	Revisar y aprobar el informe mensual relativo a las actividades generales de la Coordinación	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4.	Revisar y aprobar el Informe Anual relativo a las actividades generales de la Coordinación	Informe	1	Enero	Diciembre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

5.	Revisar y autorizar el avance del PAT que se le entrega a la Contraloría Interna del IEM.	Informe	2	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
6.	Instruir la elaboración y entrega del Informe Anual que se entrega al Comité Editorial la información para la integración del Informe Anual del Presidente del Instituto.	Informe	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
7.	Aprobar el Programa Operativo Anual de la Coordinación, correspondiente a 2023.	Documento	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

Datos sobre la elaboración de la Actividad Institucional		
Fecha de elaboración:	Noviembre de 2021	
Fecha de entrega:	Noviembre de 2021	
Nombre, cargo y firma	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información	
Elaboró	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez	Coordinador de Transparencia y Acceso a la información
Supervisó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	
Autorizó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	

Con base en lo anterior, el objetivo del Comité de Transparencia será como siempre, trabajar en la intención de obtener cada vez más y mejores resultados, a fin de fortalecer la difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y protección de datos, como la máxima publicidad y la transparencia proactiva como ruta de trabajo.



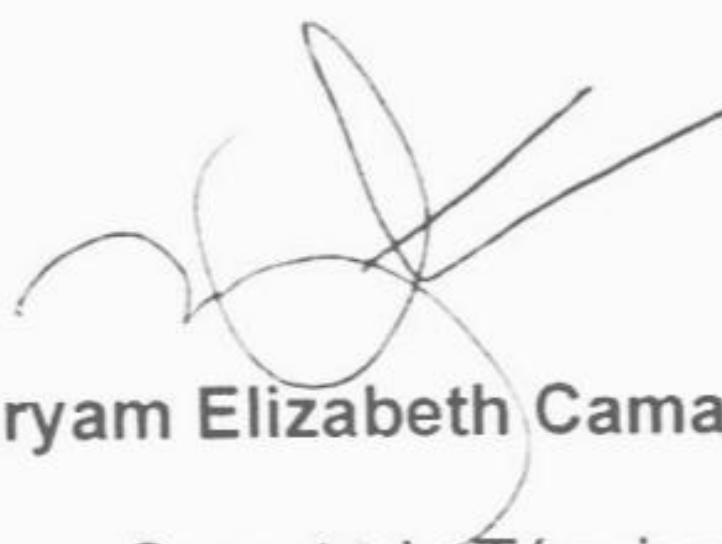
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral Presidenta
del Comité de Transparencia



Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral Integrante
del Comité de Transparencia



Licdo. Luis Ignacio Pena Godinez
Consejero Electoral Integrante
del Comité de Transparencia



Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia

Programa Anual de Trabajo 2022, aprobado por unanimidad de votos, en sesión ordinaria de Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, el 12 de noviembre de 2021

COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PROGRAMA DE TRABAJO **ANUAL** 2022

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos

Índice

PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO	6
OBJETIVO GENERAL	8
PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PERIODOS DE EJECUCIÓN	9
1. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas.	9
2. Vigilar lo relativo al otorgamiento y ejecución de sanciones de las prerrogativas de financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas independientes; así como a remanentes no ejercidos.	10
3. Dar seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los partidos políticos.	12
4. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el Consejo General.	13
5. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales	14
6. Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	17
7. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	18
8. Capacitaciones.	19
9. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión	20

PRESENTACIÓN

El Código Electoral del Estado de Michoacán, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales legales; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento del Instituto Electoral de Michoacán (IEM); integrar las Comisiones permanentes, así como temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

El mismo ordenamiento en su artículo 35, párrafo segundo señala que entre las comisiones que funcionarán con carácter permanente se encuentra la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, señala que el Consejo General integrará las Comisiones Permanentes y Temporales, así como los Comités que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones, en los términos de la normativa aplicable, los cuales tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto y que el Consejo General expedirá el Reglamento para su funcionamiento.

Siendo así, para efectos de regular el debido funcionamiento de las Comisiones, el Instituto cuenta con el Reglamento de Comisiones y Comités y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del mismo, el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales podrán ser Permanentes o Temporales, las Comisiones Permanentes serán aquellas que así lo determine la normativa aplicable, así como las creadas por el Consejo General, y que atiendan necesidades del Instituto y requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

Por tanto, mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, derivado de la relevancia de las atribuciones tanto de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos así como de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejo General, en ejercicio de su facultad reglamentaria y a que la integración de las comisiones es una función operativa del Instituto, estimó conveniente realizar una separación de las atribuciones de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y modificar la denominación de la misma por la de Comisión de Administración, y a su vez, crear la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fue creada con el objetivo de promover la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas de la entidad federativa, dar seguimiento en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como a los procedimientos de constitución, registro y pérdida del mismo, respecto a los partidos políticos estatales y lo relativo a los partidos políticos nacionales con acreditación local.

Dentro del mismo Acuerdo en mención, se aprobó que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, estará integrada de la manera siguiente:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidencia	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

Es por ello por lo que el presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2022, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio a sus atribuciones legales y reglamentarias.

MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias en las comisiones y comités de este órgano electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando *OCTAVO* del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de partidos políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatas y candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales;

- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General;

Por otro lado, el mismo Acuerdo en relación con el artículo 8°, párrafo segundo, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, establece que, en el caso de una nueva Comisión, como la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá presentar el programa de trabajo respectivo, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contado a partir de su integración.

OBJETIVO GENERAL

El presente Programa tiene como objetivo establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conozca y de seguimiento a los trabajos realizados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como proponer acciones, políticas generales, criterios técnicos, estudios y proyectos en la misma materia.

Para ello se establecen las actividades y acciones que la Comisión deberá realizar para vigilar y dar seguimiento a los procesos de asignación y entrega de recursos públicos a los partidos políticos, asimismo dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

De igual manera se establece que la Comisión deberá supervisar la entrega de otras prerrogativas a los partidos políticos, como son el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal, por lo que el presente programa señala las acciones que realizará para coordinar las actividades con el INE y otros actores públicos y privados involucrados.

Así mismo, se señalan los procedimientos que deberán llevarse a cabo para la constitución, registro y pérdida, respecto a los partidos políticos estatales y lo relativo a los partidos políticos nacionales con acreditación local.

PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PERIODOS DE EJECUCIÓN

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2022.

1. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará que se actualice el registro de partidos y agrupaciones políticas, o en su caso, lo relativo a la acreditación y pérdida de la misma respecto a los partidos políticos nacionales.

Justificación

Artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral, en relación con el 43, primer párrafo, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Actualizar el registro de partidos políticos nacionales, en caso de acreditación o pérdida de esta; partidos políticos locales y agrupaciones políticas, en caso de registro o pérdida del mismo. Remitiendo al Consejo General para su aprobación el Acuerdo respectivo para su aprobación	Registro	Enero	Diciembre												

2. Vigilar lo relativo al otorgamiento y ejecución de sanciones de las prerrogativas de financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas independientes; así como a remanentes no ejercidos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará que se dé cumplimiento a los programas de prerrogativas con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la LGIPE y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General, asimismo se dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos por el Instituto en comento, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

Justificación

Artículo 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones VI y XVIII, y 245 del Código Electoral; 43, fracción, III, del Reglamento Interior; y, Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos	Documento	Enero	Diciembre												
2	Acuerdo mediante el cual se proponen los montos y la distribución de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondientes al ejercicio 2022 dos mil veintidós, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Enero	Enero												

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3	Acuerdo por medio del cual, se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2022, así como de las aportaciones de militantes y simpatizantes, para el ejercicio 20212, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Enero	Enero												
4	Dar seguimiento a la ejecución de sanciones	Documento	Enero	Diciembre												
5	Dar seguimiento a la retención de los remanentes no ejercidos	Documento	Enero	Diciembre												
6	Informar mensualmente respecto a las sanciones económicas y remanentes en proceso de ejecución	Informe	Enero	Diciembre												
7	Dar seguimiento al procedimiento de pérdida de registro y liquidación de partidos políticos	Seguimiento	Enero	Diciembre												
8	Dar seguimiento al cobro de multas y remanentes como parte del procedimiento para la disolución y liquidación de las Asociaciones civiles de las candidaturas independientes	Seguimiento	Enero	Diciembre												

3. Dar seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los partidos políticos.

Llevar a cabo las actividades del IEM, en coordinación con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos el acceso a Radio y Televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad.

Justificación

Artículo 43, fracción IV, y 44, fracción VIII, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento al otorgamiento de las franquicias postales a los partidos políticos	Supervisión	Enero	Diciembre												
2	Dar seguimiento al acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión	Supervisión	Enero	Diciembre												

4. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará la inscripción del nombramiento de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEM.

Justificación

Artículos 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento a las solicitudes de acreditación de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, informando a la Comisión las sustituciones respectivas, en su caso.	Registro	Enero	Diciembre												

5. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales

Vigilar y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos político-electorales.

Justificación

Artículos 10, 11, 13 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos; 43, fracción V, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del IEM; así como los Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Aprobación de un instructivo que deberán observar las organizaciones	Instructivo	Enero	Enero												
2	Dar seguimiento a la recepción del escrito de manifestación de intención por parte de las organizaciones	Seguimiento	Enero	Enero												
3	Conocer el número de organizaciones que presentaron su manifestación de intención por parte de las organizaciones	Documento	Enero	Febrero												
4	Dar seguimiento a las consultas formuladas por las organizaciones y asociaciones que soliciten su registro como partidos políticos locales, así como realizar las capacitaciones que, en su caso, se consideren pertinentes	Capacitación	Enero	Diciembre												

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5	Dar seguimiento a la verificación y notificación, en su caso, a las organizaciones respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la manifestación de intención	Seguimiento	Febrero	Febrero												
6	Dar seguimiento a la recepción del escrito que subsane las omisiones de la organización en su escrito de manifestación de intención	Seguimiento	Febrero	Febrero												
7	Recepción del informe por parte de la CPYPP donde establecerá si la organización cumplió o no con los requisitos	Informe	Febrero	Marzo												
8	Emitir dictamen de la procedencia o no de la notificación de intención para su remisión al Consejo General	Dictamen	Febrero	Marzo												
9	Supervisar se informe al INE la determinación de procedencia	Supervisión	Febrero	Marzo												
10	Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Vocalía Ejecutiva del INE respecto del padrón actualizado y el libro negro	Seguimiento	Febrero	Diciembre												
11	Dar seguimiento a la realización y certificación de las asambleas	Seguimiento	Febrero	Diciembre												

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
12	Dar seguimiento al proceso de cargar al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), la información de las personas asistentes a las asambleas y verificar que el número de registros corresponda con las afiliaciones físicas	Seguimiento	Febrero	Diciembre												
13	Dar seguimiento a la verificación de la lista de auxiliares dados de alta por la organización en la APP	Seguimiento	Febrero	Diciembre												
14	Supervisar la implementación de la mesa de control para la revisión y clarificación de la información de las afiliaciones captadas mediante la APP	Supervisión	Febrero	Diciembre												
15	Supervisar que se refleje el resultado de la revisión en el portal web del INE	Supervisión	Febrero	Diciembre												
16	Dar seguimiento a las vistas realizadas a los partidos políticos con registro vigente, respecto de las duplicidades detectadas	Seguimiento	Febrero	Diciembre												
17	Dar seguimiento a la verificación de duplicidades en el SIRPPL	Seguimiento	Febrero	Diciembre												

6. Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

La Comisión deberá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria, a fin de aprobar y dar seguimiento a los proyectos de acuerdo, y/o informes elaborados por la coordinación de Partidos Políticos, y en aquellos casos que así sea señalado por la normativa aplicable se remitan al Consejo General.

Justificación

Artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Celebración de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	Sesiones	Enero	Diciembre												
2	Dar seguimiento a la generación de documentos en la preparación de las sesiones	Seguimiento	Enero	Diciembre												
3	Vigilar que sean ejecutados los acuerdos de la Comisión	Actividad	Enero	Diciembre												

7. Funcionar como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones que lleve a cabo, verificando que cumpla con las actividades que legalmente le están conferidas.

Justificación

Artículo 6, incisos b), c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Recibir el informe de actividades de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Informe	Enero	Diciembre												
2	Dar seguimiento a las impugnaciones relacionadas con los asuntos competencia de la coordinación de partidos políticos	Seguimiento	Enero	Diciembre												

8. Capacitaciones.

Gestionar capacitaciones para el personal de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos que permitan potencializar el trabajo del equipo.

Justificación

Artículo 6, incisos c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Gestionar capacitaciones para el Instituto y las organizaciones, en el uso del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y la APP	Capacitación	Enero	Enero												
2	Capacitar a las organizaciones respecto a los Lineamientos de la constitución de PPL	Capacitación	Enero	Enero												
3	Dar seguimiento a las solicitudes de capacitación requeridas por las organizaciones	Capacitación	Enero	Diciembre												
4	Gestionar una capacitación para la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en materia de acceso a radio y televisión, así como franquicias postales	Capacitación	Marzo	Mayo												

9. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión

La Comisión dará seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que los documentos generados se publiquen en la plataforma respectiva y que se atiendan las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía, así como los requerimientos propios de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto; así mismo, revisará que la información de oficio sea publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Justificación

Artículos 1, 7, 8, 11, 35 y 39, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento para su atención, a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto	Seguimiento	Enero	Diciembre												
2	Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en la Coordinación, así como en la Comisión, y que de acuerdo con la norma tienen que ser publicados	Documento	Enero	Diciembre												
3	Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia	Documento	Enero	Diciembre												

El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha ____ de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, por la Consejera Electoral la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y el Consejero Electoral el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, en cuanto integrantes de la referida Comisión, bajo la Presidencia de la primera de las Consejerías mencionadas

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Presidenta de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Funcionario(a) designado(a)
Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Integración:

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral Integrante de la Comisión
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Lic. Erandi Reyes Pérez Casado
Secretaria Técnica

Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Dirección:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán




Presentación

El Sistema Electoral abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

La Vinculación es un pilar fundamental entre el Instituto y el Instituto Nacional Electoral, así como con los Organismos Públicos Locales de las diversas entidades federativas; además se encuentra también el Servicio Profesional Electoral Nacional, cuya Institución rectora es el Instituto Nacional Electoral, pero este Instituto coadyuva en el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las personas servidoras públicas; otra de las tareas es la coadyuvancia en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades; llevar el registro del personal que se incorpore a la rama administrativa y operar las actividades de capacitación que fortalezcan las competencias del personal para el desempeño del cargo o puesto.

Al respecto, corresponde a la Comisión un trabajo constante, permanente y continuo para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, en este caso de la Dirección; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros trabajos necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, realizando entre otras las siguientes acciones:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;

- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, entre otros documentos, deben proponer al Consejo General del Instituto, el presente Programa Anual de Trabajo para el 2022, que contiene la proyección del seguimiento de las actividades de la Dirección y las propias de la Comisión a llevarse a cabo en esa anualidad.

Marco legal

El artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que las comisiones de: Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como para la Atención a Pueblos Indígenas; funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por 3 consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General; que la presidencia de las comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes; y tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Por otro lado, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto, en el artículo 8º, fracción I, señala que las Comisiones Permanentes, como lo es la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de las personas integrantes de esta, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

Objetivo general

El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y dé seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2022 de la Dirección con base al ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que Constitucional, legal y reglamentariamente correspondan, además de las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que para el tema emita el Instituto Nacional Electoral y la Reglamentación Interna que el Instituto establezca al respecto.

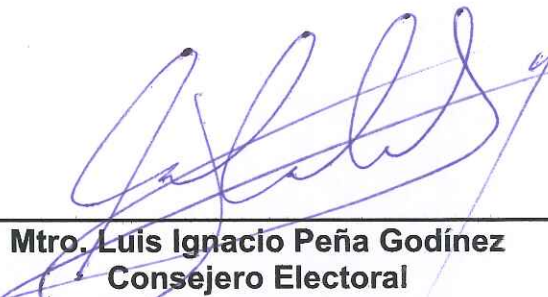
Estrategias, Actividades y Periodo de Ejecución

Se establecen a continuación, las principales estrategias a desarrollar por la Comisión en el año 2022, sus actividades y periodo de ejecución:

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
1. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Impulsar la eficacia en el flujo de información interna del Instituto, y la comunicación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, con un seguimiento al registro, notificación y seguimiento de la documentación emitida y recibida en el Instituto, para el buen desarrollo de la función electoral, en los siguientes temas: Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional. Dar seguimiento del cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el INE para atención por parte del Instituto. Dar seguimiento a las actividades tendentes a la elaboración del Catálogo de consultas realizadas por los OPL que sean notificadas al Instituto. Analizar los informes correspondientes a la Dirección, respecto de la documentación recibida del INE y de la enviada por el IEM al INE. Supervisar la carga y notificación de la información relativa al sistema de sesiones del Instituto en la plataforma del INE. Dar seguimiento a la operación de la herramienta informática Sistema de Control. Seguimiento Documental y Archivo Digital de la Dirección del ramo. Seguimiento a la proyección de la celebración de convenios de colaboración con el INE, OPLES,	Enero a Diciembre de 2022

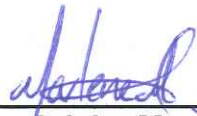
Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
	instituciones gubernamentales y académicas, que favorezcan la vinculación con el Instituto.	
2. Servicio Profesional Electoral	Dar seguimiento a los procedimientos de selección, ingreso, rotación y permanencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como dar seguimiento puntual a las actividades institucionales relativas al cumplimiento de las metas colectivas e individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que permitan tener las bases sobre las cuales reconocer el desempeño individual excepcional en el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante las siguientes acciones: Conocer del inicio de los procesos y ocupación de plazas vacantes que puedan generarse en el transcurso del año al interior del Instituto, siendo estas por renuncia de los integrantes del Servicio o por la creación e inclusión de cargos y puestos al Catálogo del Servicio y sean aplicables a este Órgano Electoral. Revisar los informes que presente la Dirección que se deriven de la existencia de plazas vacantes. Dar seguimiento a la Evaluación del Desempeño correspondiente al periodo Septiembre 2021 – Agosto 2022. Dar seguimiento a la emisión de los dictámenes individuales para la entrega de incentivos 2022.	Enero a Diciembre de 2022
3. Seguimiento a las Actividades de los órganos del Instituto; de Transparencia y Acceso a la Información; así como elaborar el informe anual de actividades	Dar seguimiento a las actividades del Consejo General. Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General. Celebrar sesiones Ordinarias de la Comisión Vinculación y Servicio Profesional Electoral una vez al mes y las Extraordinarias que se requieran.	Enero a Diciembre de 2022

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
de las atribuciones de la Comisión.	Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección. Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán, dirigidas a la Dirección.	


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión

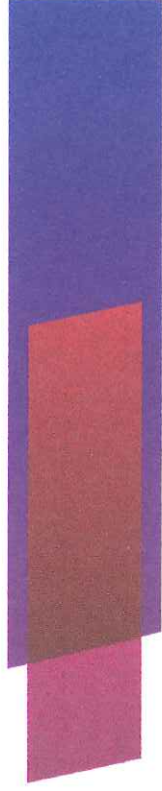


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Lic. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León
Consejera Electoral integrante de la
Comisión


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión


Lic. Erandi Reyes Pérez Casado
Secretaria Técnica de la Comisión



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN DE MECANISMOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





ÍNDICE

I.	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	3
II.	PRESENTACIÓN	4
III.	MARCO JURÍDICO	5
IV.	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	6
V.	SESIONES ORDINARIAS	11

I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán modificó la integración de las Comisiones y Comités de este órgano electoral, entre ellas la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, quedando integrada de la siguiente manera:



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión



Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral integrante de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la Comisión

II. PRESENTACIÓN

El presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana para el año 2022, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación Técnica-Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 35, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y el dispositivo 8, fracción I, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Asimismo, el Instituto Electoral de Michoacán tiene la misión y el compromiso de contribuir al desarrollo de una vida democrática, realizando acciones tendientes a garantizar a los ciudadanos michoacanos el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, así como de ejercer y fomentar entre la ciudadanía la justicia, la legalidad, la igualdad, la honestidad, el diálogo, la tolerancia, la libertad, la participación, el respeto y la responsabilidad.

Por lo que, la educación cívica y la participación ciudadana son elementos indispensables para la consecución de los fines del instituto, así como para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura democrática en los distintos sectores de la sociedad.

III. MARCO JURÍDICO

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- c) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- d) Código Electoral del Estado de Michoacán e Ocampo;
- e) Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo;
- f) Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán;
- g) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
- h) Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

IV. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana, la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, proyecta sus actividades y periodos de ejecución conforme a lo siguiente:

Núm.	Atribución de la Comisión	Actividad	Periodo de ejecución
1.	Promover los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la ley; asimismo, realizar propuestas de reforma a la Ley de la materia para incluir nuevos mecanismos de participación ciudadana.	- Impartir capacitación para la organización de mecanismos de participación ciudadana solicitados al Instituto; - Impartir capacitación en materia de Participación Ciudadana; - Impartir talleres o cursos de capacitación para dar a conocer en que consiste cada uno de los mecanismos de participación ciudadana que contempla la ley Mecanismos de Participación, como son: iniciativa popular, plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, observatorio ciudadano y presupuesto participativo. - Realización de reuniones de trabajo con la ciudadanía y asociaciones civiles a fin de revisar sus necesidades y brindar información sobre mecanismos de participación ciudadana que les puedan resultar favorecedores. - Difundir infografías en las redes sociales del Instituto, con	Enero a diciembre de 2022

		contenido en materia de Mecanismos de Participación. • Elaborar material de difusión para realizar capacitaciones referentes a los mecanismos de participación ciudadana. • Proponer la creación de una guía para la activación de algún mecanismo de participación. • Diseñar una estrategia de difusión para la promoción de los mecanismos de participación ciudadana. • Difundir material didáctico digital con contenido en materia de mecanismos de participación ciudadana.	
2.	Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General.	• Aprobar los dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, respecto de las solicitudes para la integración de los observatorios ciudadanos.	Enero a diciembre de 2022
3.	Hacer un puntual seguimiento a las solicitudes de información que le son turnadas.	• Dar seguimiento a las solicitudes de información, que le son turnadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, dirigidas a la Coordinación, referentes a Mecanismos de Participación Ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
4.	Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.	• Verificar que la Coordinación Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana, cumpla con las actividades programadas en el Programa Operativo Anual 2022, así como las que legalmente le están conferidas.	Enero a diciembre de 2022

5.	Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa.	Derivado de la vigilancia y seguimiento, formular las sugerencias, observaciones o recomendaciones pertinentes a la Coordinación Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana, para un mejor cumplimiento de sus atribuciones.	Enero a diciembre de 2022
6.	Dar trámite y vigilar que los procedimientos de participación ciudadana se desarrollen conforme a la Ley y el Reglamento.	Con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, esta Comisión tiene el propósito de dar seguimiento a las solicitudes para la celebración de un Mecanismo de Participación Ciudadana, de los que sean competencia del Instituto.	Enero a diciembre de 2022
7.	Emitir los acuerdos de acumulación, reserva y suspensión provisional, en los términos establecidos en el Reglamento.	Aprobar proyectos de acuerdos, para la constitución de un observatorio o en su defecto para declarar desiertas las convocatorias, los cuales se podrán a consideración del Consejo General.	Enero a diciembre de 2022
8.	Solicitar la opinión de especialistas para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.	En caso de ser necesario, se podrá buscar la opinión de especialistas para el óptimo desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
9.		Desarrollar una estrecha coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y	

	Aprobar los programas de capacitación para la Consulta Ciudadana, a propuesta de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	Participación Ciudadana, para dar seguimiento a los trabajos y programas que esta desarrolle en materia de mecanismo de participación ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
10.	Proponer al Consejo General la admisión y procedimientos de las solicitudes de los Mecanismos de participación ciudadana.	Elaborar los acuerdos que sean necesarios para la admisión y procedencia de las solicitudes de los Mecanismos de participación ciudadana, a través de la Coordinación Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana; y, en su momento aprobarlos por la Comisión.	Enero a diciembre de 2022
11.	Proponer al Consejo General los acuerdos que sean necesarios para el desarrollo de los Mecanismos de participación ciudadana.	La Comisión propondrá al Consejo General los acuerdos que considere necesarios para el óptimo desarrollo de los Mecanismos de participación ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
12.	Proponer al Consejo General, el inicio, calendario, convocatoria y terminación de los Mecanismos de participación ciudadana.	Se trata de una facultad exclusiva de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, proponer el inicio, calendario, convocatoria y terminación de los Mecanismos de Participación.	Enero a diciembre de 2022
13.	Coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Dirección de Organización, en el ámbito de sus atribuciones.	Desarrollar una estrategia de coordinación institucional con las demás áreas del Instituto, para llevar a cabo, las distintas actividades en el ámbito de sus atribuciones.	Enero a diciembre de 2022

14.	Las demás que le establezca la normativa aplicable.	Realizar todas aquellas actividades propias de la Comisión, para difundir la participación ciudadana y hacer efectivo el desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
-----	---	---	---------------------------

Asimismo, la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana dará seguimiento puntual, a las siguientes actividades específicas de la Coordinación Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana, siendo las siguientes:

1.	Analizar el marco normativo de los mecanismos de participación ciudadana que regula y reconoce la Ley de Mecanismos con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que garanticen su funcionamiento;
2.	Realizar los proyectos de acuerdos, resoluciones y demás documentos jurídicos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de las obligaciones existentes en torno a los mecanismos de participación ciudadana;
3.	Proponer y elaborar los proyectos de reglamentos, lineamientos y demás normativa necesaria para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de las obligaciones en torno a los mecanismos de participación ciudadana;
4.	Emitir acuerdos de trámite que se requieran para el buen funcionamiento y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana de los que el Instituto es competente conforme a la normatividad aplicable;
5.	Asesorar y capacitar jurídicamente en materia de participación ciudadana, respecto del procedimiento para hacer efectivos los mecanismos de participación ciudadana, en coordinación con las áreas competentes.



V. SESIONES ORDINARIAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, las Comisiones permanentes deberán sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, por lo cual, la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana realizará por lo menos 12 Sesiones Ordinarias, una por mes, desde enero a diciembre de 2022.

Asimismo, con la finalidad de fortalecer la promoción de la educación cívica y la participación ciudadana en Michoacán, a fin de propiciar las condiciones que se requieran para la construcción una cultura cívica, democrática, participativa e incluyente, se propone llevar a cabo Sesiones Ordinarias de la Comisión en algunos distritos electorales del Estado.

De igual forma, se contempla realizar una campaña de difusión de los distintos mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la legislación estatal, a través de foros y talleres regionales, sobre todo en aquellos municipios en los que el porcentaje de votación emitida durante el proceso electoral 2020-2021, fue bajo.

El presente Programa Anual de Trabajo 2022, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria virtual de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por la y los integrantes de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Consejero Electoral Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, y Consejero Electoral Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante el Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo. -----


LICDA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA




LIC. LUIS IGNACIO PEÑA-GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


MITRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


LIC. ERNESTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS BADILLO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN